



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento Nº 335
AÑO LII - Nº 2659

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 25 de Noviembre de 2005.-

SUMARIO

	Página
Ley Nº 2208: Aprobando el Convenio de Colaboración por el cual se Implementa la carrera denominada "Técnicatura en Hidrocarburos" en la Localidad de 25 de Mayo	2178
Ley Nº 2212: Facultando al Servicio de Previsión Social a transformar en Jubilación Ordinaria los beneficios de las Leyes Nº 883 y Nº 1037.-.....	2190
Decreto Nº 2459: Creando en la Localidad de Caleufú el Registro Notarial Nº 3.-.....	2190
Decretos Sintetizados: (Nros. 2301, 2426, 2443 a 2452, 2454 a 2468, 2470 a 2488, 2490, 2492 a 2495, 2502 y 2503).....	2191
Designaciones:(Nro.2453).....	2199
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2495 a 2500, 2502 a 2504, 2507, 2509 a 2515, 2517 a 2519, 2521 a 2524, 2526, 2529 a 2533, 2539 a 2543, 2545, 2547, 2549, 2550, 2552, 2554, 2560, 2561, 2564 a 2566, 2569, 2572 a 2575).....	2199
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1377, 1389, 1410).....	2203
Ministerio de la Producción: (Res. Nros 514, 529, 531 y 532)	2204
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nro. 39).....	2204
Subsecretaría de Industria y Comercio: Dirección de Minería: (Disp. Nro. 160).....	2205
Ministerio de Hacienda y Finanzas: Subsecretaría de Hacienda :	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 37).....	2205
Dirección General de Catastro: (Res. Nro. 032) (Disp. Nros., 544, 545, 550 a 554 (554 bis),555 a 560, 563, 564, 567, 569, 571 a 576, 581,586 y 587).....	2206
Contaduría General: (Res. Nros. 350 a 352, 364 a 368, 370 y 371).....	2210
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 209, 251 a 255, 257 a 261 y 264).....	2211
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 208 a 219).....	2213
Licitaciones:.....	2214
Edicto de Minas:.....	2216
Avisos Judiciales:.....	2220
Jurisprudencia Judicial:.....	2232
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2232

LEY N° 2208: APROBANDO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL CUAL SE IMPLEMENTA LA CARRERA DENOMINADA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS” EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto entre el gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo, el día 29 de Agosto de 2005, para la implementación de la carrera denominada “Tecnatura en Hidrocarburos”, el cual forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar todas las modificaciones e implementar los mecanismos necesarios para ejecutar el convenio que por esta Ley se aprueba.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil cinco.

Prof. Norma Haydee DURANGO-
Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa-
Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ- Secretario
Legislativo- Cámara de Diputados Provincia de
La Pampa.-

**Convenio particular entre:
el gobierno de La Provincia de
La Pampa, la UNLPam y la
Municipalidad de 25 de Mayo**

-----Entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, representada en éste acto por el Sr. Gobernador Ing. Carlos Alberto VERNA, con domicilio legal en el Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa, en adelante “LA PROVINCIA”, la Universidad Nacional de La Pampa, representada en este acto por su Rector, Lic. Sergio Daniel MALUENDRES, con domicilio legal en calle Coronel Gil 353 de la ciudad de Santa Rosa, en adelante “LA UNIVERSIDAD” y la Municipalidad de 25 de Mayo, representada en este acto por su Intendente Municipal, Ing. Jorge POLETTI, con domicilio legal en la calle Figueroa Alcorta 536 de la localidad de 25 de Mayo, en adelante “EL MUNICIPIO”, se conviene en celebrar el presente Convenio Particular para la implementación de la carrera TECNICATURA EN

HIDROCARBUROS de acuerdo a lo contenido en los artículos siguientes:-

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes asumen los siguientes compromisos:

a) “LA UNIVERSIDAD” implementará y ejecutará el diseño curricular para obtener el título de Técnico en Hidrocarburos de la carrera Tecnicatura en Hidrocarburos, a dictarse en la Localidad de 25 de Mayo, cuya ejecución estará a cargo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con la finalidad principal de atender a las demandas de formación de técnicos capacitados en actividades relacionadas a la actividad hidrocarburífera.-

b) La formación propuesta se ajustará a las disposiciones de “LA UNIVERSIDAD” y a los términos previstos en el Reglamento que, como Anexo II, forma parte del presente Convenio.-

c) “LA UNIVERSIDAD” será responsable de: 1) articular y programar con las autoridades de “LA PROVINCIA” y el “EL MUNICIPIO”, las distintas actividades a realizarse en la localidad de 25 de Mayo; 2) seleccionar y designar o contratar a los docentes, de acuerdo a los criterios institucionales y a los perfiles curriculares; 3) supervisar la actividad académica de los docentes; 4) evaluar todo el proceso académico; 5) otorgar el título pertinente.-

d) “LA PROVINCIA” se hará cargo de proveer los recursos financieros necesarios para solventar los rubros y/o conceptos especificados en los Anexos III y IV, del presente Convenio, lo que permitirá garantizar el desarrollo de las actividades que los comprenden. Las sumas correspondientes serán depositadas en la cuenta bancaria que “LA UNIVERSIDAD” oportunamente informe, de acuerdo al cronograma de pagos establecido en el Anexo III.-

e) “LA PROVINCIA” y “EL MUNICIPIO” serán responsables de: 1) proveer el/los espacio/s físico/s para el desarrollo de las actividades relacionadas con la enseñanza y aprendizaje según lo dispuesto en el Anexo II (Reglamento); 2) proveer los recursos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades docentes; 3) gestionar los acuerdos pertinentes para el desarrollo de las actividades prácticas que correspondan, según lo dispuesto en el Anexo I (Plan de Estudio); 4) garantizar la accesibilidad de los docentes y estudiantes a los espacios para el desarrollo de las prácticas: Laboratorios, viajes de estudios y trabajos en campo.-

CLÁUSULA SEGUNDA: A los fines de asegurar una adecuada coordinación o ejecución de las acciones propias del Convenio, las partes podrán delegar el cumplimiento de las mismas en representantes designados con atribuciones suficientes para lograr su cometido, situación que deberá ser notificada fehacientemente a las otras partes.-

CLÁUSULA TERCERA: “LA PROVINCIA”, “LA UNIVERSIDAD” y “EL MUNICIPIO” se comprometen a garantizar el normal desarrollo y finalización adecuada de las acciones asumidas en el presente Convenio y con especial énfasis a agotar todos los medios que permitan resolver directa y amistosamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran originarse en la ejecución del presente convenio y de las acciones conjuntas encaradas.-

En última instancia y caso de contienda judicial, se someterán a la jurisdicción del Tribunal Federal de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-

CLÁUSULA CUARTA: Componen el presente Convenio los siguientes Anexos:

Anexo I – Plan de Estudios de la carrera “Tecnicultura en Hidrocarburos”.

Anexo II - Reglamento de la carrera “Tecnicultura en Hidrocarburos”.

Anexo III – Recursos de la carrera “Tecnicultura en Hidrocarburos”.

Anexo IV – Estructura de Costos de la carrera “Tecnicultura en Hidrocarburos”.

CLÁUSULA QUINTA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación del mismo por la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa y finalizará el día 31 de diciembre del año 2009.-

CLÁUSULA SEXTA: Personería. El Sr. Rector de LA UNIVERSIDAD acredita la personería y mandatos mediante copia certificada del Acta Nº 9 del 15 de mayo de 2002 de la Junta Electoral de la UNLPam, el Sr. Gobernador de LA PROVINCIA DE LA PAMPA hace lo propio mediante copia certificada del Acta Nº 288/03 del Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa y el Sr. Intendente de la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO hace lo propio mediante copia certificada del Diploma extendido por el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, el día 3 de noviembre de 2003 y de la Ordenanza Nº 009 del 27 de abril de 2004, del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de 25 de Mayo.-

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto a los veintinueve días del mes de agosto de 2005.-

Anexo I del Convenio

Plan de Estudios de la Carrera

“Tecnicultura en Hidrocarburos”

(Resolución 065/2005 Consejo Superior)

1.- FUNDAMENTOS

1. 1. Necesidades

En el sector sudoeste de la provincia de La Pampa se encuentra una de las principales áreas en explotación de petróleo del país, que forma parte de la denominada “Cuenca Neuquina”. Esta actividad da lugar a una importante demanda laboral en la región, no sólo de profesionales relacionados con ella sino también de auxiliares técnicos que participan como colaboradores.

Los avances tecnológicos que se van produciendo constantemente en el ámbito de las Ciencias de la Tierra, de la ingeniería en sus distintos campos y en la tecnología de las diferentes etapas, que van desde la ubicación de los recursos hidrocarburíferos hasta su extracción, conducción y aprovechamiento, requieren de capacidades cada vez mayores y actualizadas para el óptimo, racional y económico aprovechamiento del mismo, como así también se requieren de medidas para la conservación del medio ambiente donde tiene lugar la actividad.

Estas consideraciones, sumadas a la importante capacitación de personal técnico idóneo como auxiliar de los profesionales que manejan las operaciones fundamentales de la actividad petrolera, constituyen dos elementos de juicio básicos que sustentan la conveniencia de contar con recursos humanos con conocimientos suficientes como para desempeñarse eficazmente en tal carácter.

No existe en el área de influencia de la actividad petrolera, ni aun tampoco en el país ninguna Institución Educativa que capacite y forme técnicos de nivel terciario en ésta especialidad en forma integral, lo cuál lleva a la utilización de material humano parcialmente capacitado (técnicos en distintas disciplinas) que van adquiriendo idoneidad en variadas tareas relacionadas con la industria petrolera a través de su experiencia personal.

Por otra parte en la zona, hay suficientes recursos humanos que no siempre pueden encontrar oportunidades laborales, y en caso de acceder a una enseñanza superior, luego de capacitados podrán permanecer en su lugar de residencia, evitando de esta forma la migración a otros centros.

Respondiendo además a inquietudes de la sociedad local, específicamente en el área de 25 de Mayo, se considera justificada, conveniente y

hasta necesaria la puesta en práctica de una "Tecnatura en Hidrocarburos" con sede en esa localidad, que a su vez seguramente atraería a la población ubicada en áreas relativamente cercanas de las vecinas provincias de Río Negro y Neuquén, lo cuál daría a este emprendimiento una trascendencia de importantes alcances socio-económicos.

2.- DEPENDENCIA DE LA CARRERA

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – Universidad Nacional de La Pampa.

3. OBJETIVOS DE LA CARRERA

Los objetivos básicos a lograr en esta capacitación tecnológica se ubican en el ámbito de la industria del petróleo y gas, a saber:

Formar Técnicos especializados en la industria del petróleo y gas cuyo nivel de discernimiento sea el adecuado para las tareas de apoyo que requirieren profesionales de mayor especialización como ser: ingenieros de reservorios, ingenieros químicos, geólogos, ingenieros civiles, geofísicos, agrimensores, entre otros.

Lograr una formación educacional que le permita al asistente una óptima articulación de conocimientos y habilidades para desempeñarse como ayudante de campo u oficial calificado en los diversos perfiles laborales que la industria ofrece.

Capacitar en la resolución de problemas técnicos empleando herramientas científicas.

Lograr una capacidad crítica en la toma de decisiones que le incumban.

Concientizar sobre responsabilidades en las áreas de seguridad laboral y preservación del medio ambiente.

destinados a la captación de aguas subterráneas, control de contaminación de acuíferos y estudios de suelo.

Controlar y colaborar en la ejecución de metodologías, dispositivos u obras destinadas a la mitigación de contaminaciones vinculadas a las actividades de perforación y explotación de hidrocarburos.

Controlar y colaborar en la ejecución de programas, metodologías, y alternativas técnicas en la disposición final de residuos sólidos, líquidos y gaseosos vinculados a las actividades de perforación.

Colaborar en el control del desarrollo de perforaciones u operaciones que se realicen en pozos de petróleo, gas o agua.

Colaborar en el control de los parámetros de producción en bocas de pozos y baterías.

Colaborar en el control de actividades operativas de plantas de tratamientos de petróleo y gas.

Colaborar en el control de actividades operativas de plantas de tratamiento de agua para su inyección dentro de las actividades de recuperación secundaria y terciaria.

4.- CARACTERÍSTICA DE LA CARRERA

4. 1 TITULO: Técnico en Hidrocarburos

4. 2 NIVEL: Tecnicatura

4. 3 MODALIDAD: Presencial

5.- PERFIL

El Técnico en Hidrocarburos es un profesional cuya formación lo hace competente para un adecuado desempeño como asistente, ayudante y/o colaborador de profesionales de mayor jerarquía, en la programación, exploración, desarrollo y explotación de yacimientos de petróleo y/o gas, tanto en el sistema productivo local como regional, en las tareas de campo, gabinete, laboratorio, control de calidad, y organizativas.

6.- ALCANCES DEL TITULO

El Técnico en Hidrocarburos está capacitado para:

Colaborar en la programación y ejecución de pozos de exploración y/o desarrollo de yacimientos de hidrocarburos.

Emplear las herramientas o instrumental necesario para la perforación, reparación o intervención de pozos y controlar su adecuado funcionamiento.

Colaborar en el control y elaboración de la documentación de pozos.

Realizar tareas operativas mediante la utilización de instrumental topográfico bajo la supervisión de un Profesional de la especialidad y además, colaborar en el análisis y evaluación de datos.

Colaborar en la dirección, ejecución, y/o en el control del desarrollo y la operación de pozos

Operar los elementos mecánicos en las tareas de estimulación de pozos tales como fracturación y acidificación.

Operar los elementos mecánicos durante la ejecución de tareas de cementación de pozos.

Colaborar en la operación de herramientas de perfilaje de pozos.

Operar el instrumental afín para el ensayo de materiales y herramientas especiales de la industria del petróleo y gas.

Colaborar en el control, y la interpretación de los lodos de perforación en boca de pozo.

Colaborar en la obtención, el tratamiento y procesamiento de muestras geológicas.

Realizar tareas de laboratorio sobre muestras obtenidas, tales como, análisis de permeabilidad, porosidad, estrés, entre otros, según procedimientos y metodologías estipuladas en protocolos.

7.- REQUISITOS DE INGRESO A LA CARRERA

Para ingresar a la carrera, deben cumplirse las condiciones establecidas en el Artículo N° 7 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

8.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO

8.1 ÁREAS DE FORMACIÓN

La Tecnicatura en Hidrocarburos está organizada en dos áreas dirigidas a la formación integral del egresado. Ellas son:

a. Formación Básica

Está constituida por diez (10) actividades curriculares, a desarrollarse durante el primer y segundo año. Tienen una función propedéutica y

apunta al desarrollo de competencias generales que posibiliten el acceso a la formación específica.

b. Formación Específica

Está constituida por 9 (nueve) actividades curriculares a desarrollarse en el segundo y tercer año de la carrera que se refieren a aspectos específicos de las diferentes actividades que el técnico deberá desarrollar en los pozos de exploración y/o desarrollo de yacimientos de hidrocarburos.

8.2 ACTIVIDADES CURRICULARES: RÉGIMEN Y CARGA HORARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ÁREA de FORMACIÓN	RÉGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL
PRIMER AÑO				
Primer Cuatrimestre				
1.1	Química General e Inorgánica	Básica	Cuatrimestral	90
1.2	Matemática I	Básica	Cuatrimestral	105
1.3	Geología I	Básica	Cuatrimestral	105
Carga horaria total del cuatrimestre				300
Segundo Cuatrimestre				
1.4	Física I	Básica	Cuatrimestral	90
1.5	Matemática II	Básica	Cuatrimestral	105
1.6	Geología II	Básica	Cuatrimestral	105
Carga horaria total del cuatrimestre				300
SEGUNDO AÑO				
Primer Cuatrimestre				
2.1	Física II	Básica	Cuatrimestral	90
2.2	Química Orgánica	Básica	Cuatrimestral	105
2.3	Técnicas de Perforación I	Específica	Cuatrimestral	105
2.4	Elementos de Computación	Básica	Anual (Carga total 90 horas)	45
Carga horaria total del cuatrimestre				345
Segundo Cuatrimestre				
2.4	Elementos de Computación	Básica	Anual (Carga total 90 horas)	45
2.5	Inglés Técnico	Básica	Cuatrimestral	75
2.6	Geología de Hidrocarburos I	Específica	Cuatrimestral	105
2.7	Técnicas de Muestreo	Específica	Cuatrimestral	105
Carga horaria total del cuatrimestre				330
TERCER AÑO				
Primer Cuatrimestre				
3.1	Fluidos de Perforación	Específica	Cuatrimestral	105
3.2	Técnicas de Perforación II	Específica	Cuatrimestral	105
3.3	Geología de Hidrocarburos II	Específica	Cuatrimestral	105
Carga horaria total del cuatrimestre				315
Segundo Cuatrimestre				
3.4	Topografía	Específica	Cuatrimestral	105
3.5	Seguridad Industrial	Específica	Cuatrimestral	75
3.6	Petroquímica	Específica	Cuatrimestral	120
Carga horaria total del cuatrimestre				300
CARGA HORARIA TOTAL				1890

8.3 CONTENIDOS MÍNIMOS

Primer Año

1° Cuatrimestre

1.1 Química General e Inorgánica: Estados de la materia. Estructura atómica. Enlace químico. Clasificación periódica de los elementos. Soluciones. Coloides. Cinética química. Equilibrio químico. Equilibrios en solución: ácido – base, pH, oxido-reducción. Termodinámica. Química de los metales y no metales.

1.2 Matemática I: Números reales. Polinomio y expresiones algebraicas fraccionarias. Ecuaciones y funciones: polinómicas, racionales, exponenciales, logarítmicas y trigonométricas. Resolución de triángulos. Inecuaciones: lineales y cuadráticas. Sistemas de ecuaciones lineales con n incógnitas. Ecuaciones de la recta. Cónicas.

1.3 Geología I: La ciencia geológica y su relación con otras ciencias. La tierra y sus vinculaciones planetarias y cósmicas. Los materiales de la tierra: origen, composición y clasificación de minerales y rocas. Datación absoluta. Los fenómenos geológicos. Procesos de la geodinámica interna. Magma, plutonismo y vulcanismo. Procesos de la geodinámica externa. Meteorización, erosión, transporte y sedimentación (fluvial, eólica, glacial y marina). Los sedimentos como expresión del ambiente de sedimentación. Estratos, facies, fósiles. Datación biológica. Cuadro estratigráfico. Tectónica. Sismos. Nociones de geología aplicada y económica. Agua subterránea. Suelos.

2° Cuatrimestre

1.4 Física I: Magnitudes escalares y vectoriales. Cinemática y dinámica. Trabajo y energía. Gravitación. Principios de energía y cantidad de movimiento. Momento de inercia. Dinámica de rotación. Mecánica de cuerpos deformables. Elasticidad. Hidrostática. Hidrodinámica.

1.5 Matemática II: Funciones de una variable. Límite de funciones, continuidad. Derivadas y ecuaciones diferenciales, aplicaciones. Integrales simples.

1.6 Geología II: Mecánica de la sedimentación, meteorización, transporte y deposición de los clastos. Diagénesis de los materiales sedimentarios. Ambientes de sedimentación. Descripción, textura y estructura de sedimentos y sedimentitas. Su clasificación. Importancia pura y aplicada. Correlaciones. Paleoambientes sedimentarios. Estructuras geológicas. Sismología: tipos y propagación de las ondas.

Segundo Año

Primer Cuatrimestre

2.1 Física II: Óptica: reflexión y refracción. Óptica geométrica, espejos y lentes. Óptica física: interferencia, difracción. Polarización. Electroestática. Electrodinámica. Electromagnetismo.

2.2 Química Orgánica: Ciclo del carbono. Hidrocarburos: alcanos, alqueno y alquinos. Hidrocarburos cíclicos y aromáticos. Petróleo. Grupos funcionales de los compuestos orgánicos

y sus propiedades fundamentales. Polímeros orgánicos: sintéticos y naturales.

2.3 Técnicas de Perforación I: Métodos de perforación: distintos sistemas. Equipos de perforación "rotary". Partes: subestructura, mástil, aparejo, malacate, cables, etc. Barras de perforación, portamechas, barras extrapesadas, barras especiales. Funciones. Mecánica de funcionamiento de los elementos de un equipo de perforación. Circuitos de fluidos. Equipos de superficie: desilter, desarenadores, zarandas, mallas. Equipos mecánicos y eléctricos.

Herramientas. Logística: preparación de locaciones, movimientos de tierra, abastecimiento de agua, combustible, deposición final de residuos. Equipos de mantenimiento (pulling).

2.4 Elementos de Computación: Sistemas operativos. Organización de archivos. Manejo de programas de aplicaciones: textos, planillas de cálculos. Aplicaciones. Manejo de bases de datos. Dibujos asistidos (CAD).

Segundo Cuatrimestre

2.5 Inglés Técnico: Estructuras básicas. Verbos, artículos, nexos, sustantivos, adverbios, pronombres, preposiciones, adjetivos. Construcción de voces. Expresiones idiomáticas. Construcciones especiales. Traducciones de textos con vocabulario técnico.

2.6 Geología de Hidrocarburos I: Prospección geofísica. Relaciones estructura-geología. Geofísica de superficie: sísmica de reflexión, y de refracción. Principios. Presentación de datos sísmicos. Sísmica 2D, 3D y 4D: sus aplicaciones. Gravimetría y magnetometría: fundamentos y aplicaciones.

2.7 Técnicas de Muestreo: Técnicas de muestreo. Interpretación de muestras. Tipos de "cuttings". Mineralogía: Física mineral. Reconocimiento macroscópico de rocas y minerales más comunes. Reconocimiento microscópico. Construcción de perfiles litológicos. Interpretación de datos: ROP, muestras de cuttings, gases de la perforación. Cuencas sedimentarias argentinas.

Tercer Año

Primer Cuatrimestre

3.1 Fluidos de Perforación: Características y funciones. Circuitos de fluidos. Equipos de superficie: desilter, desarenadores, zarandas, mallas. Tipos de fluidos. Acuosa. Base oleosa. Química. Reología. Equipos de control reológico. Metodologías de análisis y tratamiento de barros. Otros fluidos: espuma, aire comprimido. Análisis químicos. Tratamiento de sólidos en superficie. Metodologías. Aditivos especiales.

3.2 Técnicas de Perforación II: Control de calidad de herramientas. Herramientas especiales: OverShot, canastas, imanes, trépanos especiales. Sus aplicaciones y funcionamiento. Técnicas de perforación. Pescas. Entubado de pozos: Tipos de casings, liner, zapatos,

colgadores. Cementación: preparación de lechadas, colchones. Presión de formaciones. Kick y surgencias. Método del perforador. Perforaciones dirigidas. Perforaciones horizontales.

3.3 Geología de Hidrocarburos II: Teorías de formación de hidrocarburos. Materia orgánica: tipos. Tipos de kerógeno. Evolución térmica de las cuencas. Migración primaria y secundaria. Tipos de trampas. Componentes hidrodinámicos. Presiones anormales: orígenes y detección. Geoquímica del subsuelo. Geoquímica de superficie, técnicas. Perfilaje de pozos. Recuperación primaria, secundaria y terciaria.

Segundo Cuatrimestre

3.4 Topografía: Topografía y geodesia. Planimetría y altimetría. Mediciones lineales y de ángulos. Descripción, corrección y uso de teodolitos, niveles, brújulas, planchetas, etc. Métodos de levantamiento topográficos, curvas de nivel. Fotogrametría y fotogeología. Imágenes

satelitales. Sistema de posicionamiento global. Aplicaciones. Sistemas de proyección en uso (Gauss-Kruger, Campo Inchauspe). Coordenadas UTM.

3.5 Seguridad Industrial: Árbol de causales. Análisis de accidentes. Ergometría. Manejo y control de incendios. Manejo defensivo. Riesgos eléctricos y mecánicos. Análisis de normas ISO 9000 e ISO 14000. Planificación de cursos de entrenamiento. Elaboración de normas de procedimiento.

3.6 Petroquímica: Métodos de producción. Diagrama de pozos. Baterías: control de producción. Ductos. Separadores. Calentadores. Características de los fluidos a tratar, su química. Tratamientos del gas: deshidratación, extracción de gases, pesados. Tratamiento del petróleo. Tratamiento del agua. Disposición final de los desechos. Plantas de almacenaje y despacho. Destilerías: procesos de destilado y catalíticos. Control de producción en plantas de procesamiento.

DISTRIBUCIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL

CÓDIGO	ASIGNATURA	CORRELATIVIDADES		
		Para cursar		Para rendir
		Cursadas	Aprobadas	
Primer Año				
1.1	Química General e Inorgánica	-	-	-
1.2	Matemática I	-	-	-
1.3	Geología I	-	-	-
1.4	Física I	1.2	-	1.2
1.5	Matemática II	1.2	-	1.2
1.6	Geología II	1.1-1.3	-	1.1-1.3
Segundo Año				
2.1	Física II	1.4-1.5	1.2	1.4-1.5
2.2	Química Orgánica General	-	1.1	1.1
2.3	Técnicas de Perforación I	1.6	1.2	1.6
2.4	Elementos de Computación	1.5	1.2	1.5
2.5	Ingles Técnico	-	-	-
2.6	Geología de Hidrocarburos I	2.2-2.3	1.6	2.2-2.3
2.7	Técnicas de Muestreo	2.3	1.6	2.3
Tercer Año				
3.1	Fluidos de Perforación	2.6-2.7	2.2	2.6-2.7
3.2	Técnicas de Perforación II	2.6	2.3	2.6
3.3	Geología de Hidrocarburos II	2.4-2.5-2.6	2.7	2.4-2.5-2.6
3.4	Topografía	-	1.3-1.5-1.6	1.3-1.5-1.6
3.5	Seguridad Industrial	3.1-3.2-3.3	2.3-2.7	3.1-3.2-3.3
3.6	Petroquímica	3.1-3.2-3.3	2.6	3.1-3.2-3.3

Articulación con otros Planes de Estudio

Congruencia interna de la carrera (relación entre alcances, perfil y contenidos)

PERFIL	ACTIVIDADES CURRICULARES
El Técnico en Hidrocarburos es un profesional cuya formación lo hace competente para un adecuado desempeño como asistente,	2.3 – 2.6 – 2.7 – 3.1 – 3.2 – 3.3 – 3.4 – 3.5 – 3.6

ayudante y/o colaborador de profesionales de mayor jerarquía, en la programación, exploración, desarrollo y explotación de yacimientos de petróleo y/o gas, tanto en el sistema productivo local como regional, en las tareas de campo, gabinete, laboratorio, control de calidad, y organizativas.	
---	--

ALCANCES	ACTIVIDADES CURRICULARES
Colaborar en la programación y ejecución de pozos de exploración y/o desarrollo de yacimientos de hidrocarburos.	1.6 – 2.3 – 3.2 – 3.3
Emplear las herramientas o instrumental necesario para la perforación, reparación o intervención de pozos y controlar su adecuado funcionamiento.	2.3 – 3.1 – 3.2
Colaborar en el control y elaboración de la documentación de pozos.	2.7
Realizar tareas operativas mediante la utilización de instrumental topográfico bajo la supervisión de un Profesional de la especialidad y además, colaborar en el análisis y evaluación de datos.	1.2 – 3.4
Colaborar en la dirección, ejecución, y/o en el control del desarrollo y la operación de pozos destinados a la captación de aguas subterráneas, control de contaminación de acuíferos y estudio de suelo.	2.3 – 2.7 – 3.1 – 3.2
Controlar y colaborar en la ejecución de metodologías, dispositivos u obras destinadas a la mitigación de contaminaciones vinculadas a las actividades de perforación y explotación de hidrocarburos.	2.3 – 3.1 – 3.2 – 3.6
Controlar y colaborar en la ejecución de programas, metodologías, y alternativas técnicas en la disposición final de residuos sólidos, líquidos y gaseosos vinculados a las actividades de perforación.	2.3 – 3.1 – 3.2 – 3.4 - 3.6
Colaborar en el controlar del desarrollo de perforaciones u operaciones que se realicen en pozos de petróleo, gas o agua.	2.3 – 3.1 – 3.2
Colaborar en el control de los parámetros de producción en bocas de pozos y baterías.	3.6
Colaborar en el control de actividades operativas de plantas de tratamientos de petróleo y gas.	3.6
Colaborar en el control de actividades operativas de plantas de tratamiento de agua para su inyección dentro de las actividades de recuperación secundaria y terciaria.	3.6
Operar los elementos mecánicos en las tareas de estimulación de pozos tales como fracturación y acidificación.	2.3 - 3.2
Operar los elementos mecánicos durante la ejecución de tareas de cementación de pozos.	3.2
Colaborar en la operación de herramientas de perfilaje de pozos.	3.3
Operar el instrumental afín para el ensayo de materiales y herramientas especiales de la industria del petróleo y gas.	2.7
Colaborar en el control, y la interpretación de los lodos de perforación en boca de pozo.	3.1
Colaborar en la obtención, tratamiento y procesamiento de muestras geológicas.	1.3 – 1.6 – 2.7

RECURSOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR.

RECURSOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales está en condiciones de abrir la inscripción y organizar

la carrera, pero resulta imprescindible para ello la firma de un convenio con otra Institución que aporte los montos necesarios para su implementación. Además sólo podrá llevarse a cabo, si se firman convenios con empresas petroleras que permitan la realización de las prácticas en las mismas.

ANEXO II DEL CONVENIO
REGLAMENTO DE LA CARRERA
"TECNICATURA EN HIDROCARBUROS"

1. De la carrera

1.1. Oferta

La Universidad Nacional de La Pampa, que ha diseñado y tiene en trámite de validación nacional la carrera Tecnicatura en Hidrocarburos, se compromete a dictarla en función del convenio con la Provincia de La Pampa y la Municipalidad de la localidad de 25 de Mayo, con la finalidad principal de atender a la formación de técnicos capacitados para intervenir en tareas de apoyo, asistencia y colaboración a profesionales de mayor jerarquía en la programación, exploración, desarrollo y explotación de yacimientos de petróleo y/o gas tanto en el sistema productivo local como regional en las tareas de campo, gabinete, laboratorio, control de calidad y organizativas. El dictado se realizará para una cohorte con posible continuidad a convenir entre la Universidad, la Provincia y el Municipio.

1.2. Dependencia

La carrera depende de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa.

1.3. Modalidad

El dictado de la carrera está diseñado en la modalidad presencial, de acuerdo a la carga horaria definida en el Plan de Estudios con encuentros semanales tanto de las clases teóricas como de las clases prácticas.

1.4. Sede

La carrera se dictará en la localidad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa.

2. De los destinatarios

2.1. Aspirantes

La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales abrirá el registro de aspirantes en la localidad de 25 de Mayo y en la ciudad de Santa Rosa.

2.2. Condiciones de ingreso

Tener título de nivel medio o Polimodal y las demás condiciones establecidas en el Artículo Nº 7 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

3. De la implementación del plan de estudios

El dictado de la carrera comenzará una vez cumplimentados todos los requisitos institucionales que la UNIVERSIDAD requiere para la puesta en marcha de sus carreras.

4. Régimen de cursado

Los estudiantes deben cumplir con los reglamentos para régimen común de los estudios de la Universidad y con las disposiciones emanadas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. A efectos de dar cumplimiento al presente reglamento se indican las pautas a seguir:

El cursado se regula por la oferta, es decir que los estudiantes deben inscribirse en todas las actividades que se oferten, ya que su dictado no se repetirá; y

La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales establecerá el período de validez de la regularización de la actividad curricular y el calendario académico donde constarán las fechas examinadoras.

Toda solicitud de excepción a las pautas mencionadas deberá estar fundada en razones de estricta fuerza mayor, debidamente documentadas y será resuelta por las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a propuesta del Director de la carrera con asesoramiento escrito del Consejo Académico.

5. De la administración de la carrera

La carrera cuenta con un Director, un Consejo Académico y un Consejo Administrativo.

5.1. Director

Es designado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, en el cargo y dedicación docentes, y por el período que ésta estime convenientes.

Sus funciones, que se cumplirán según el marco institucional que establezca la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, consisten fundamentalmente en: ejecutar las disposiciones de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales referidas al funcionamiento docente de la carrera y a las actividades de los estudiantes; proponer al Decanato de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con el asesoramiento del Consejo Académico, las medidas necesarias para un funcionamiento docente de la carrera que garantice el estricto cumplimiento de lo establecido en su diseño curricular; proponer al Decanato de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con el asesoramiento del Consejo Administrativo, las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de lo establecido en el Convenio firmado por LA PROVINCIA, LA UNIVERSIDAD y EL MUNICIPIO;

solicitar la convocatoria de reuniones extraordinarias a los Consejos Académico y Administrativo;

informar detalladamente, en las reuniones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Académico y Administrativo, sobre las actividades docentes y el desarrollo del plan de actividades curriculares de los estudiantes de la carrera;

organizar, con el asesoramiento del Consejo Académico, las actividades de los estudiantes de la carrera según el marco legal establecido por la Universidad Nacional de La Pampa, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, y este Reglamento;

organizar junto al Consejo Académico, el Consejo Administrativo y las autoridades de la Provincia y del Municipio de la localidad de 25 de Mayo los contactos y acuerdos necesarios para garantizar el desarrollo de las actividades de campo y viajes de estudio, según las demandas realizadas por el equipo docente;

atender las necesidades y requerimientos académicos de los estudiantes de la carrera y proponer al Decanato de la Facultad las medidas necesarias para su mejor desempeño;

eleva a las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con intervención de los Consejos Académico y Administrativo, un informe sobre las actividades docentes, el desempeño de los estudiantes y el cumplimiento del convenio entre la Universidad, la Provincia y el Municipio, a la finalización de cada cuatrimestre; y

confeccionar, comunicar a las autoridades de la Facultad y a los coordinadores de los Consejos Académico y Administrativo y archivar, las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias de dichos Consejos.

5.2. Consejo Académico

Está integrado por el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y por el Secretario Académico de la Universidad, quien será el coordinador.

Sus reuniones ordinarias se realizarán cada 30 (treinta) días. Las reuniones extraordinarias pueden ser solicitadas por el Director y son convocadas por él.

Sus funciones son de asesoramiento académico institucional y consisten fundamentalmente en: asesorar al Director en todos los aspectos establecidos en sus funciones, según se definen en el presente Reglamento;

asesorar a las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a su requerimiento;

proponer al Director, las medidas conducentes al adecuado funcionamiento académico de la carrera y al estricto cumplimiento de su diseño curricular;

asesorar respecto de las interpretaciones y los modos de ejecución del presente Reglamento; asesorar por escrito al Director respecto de las solicitudes de excepción a las pautas que deben cumplir los estudiantes; y

analizar aspectos académicos no previstos en el Convenio y en presente Reglamento, que puedan plantearse en la ejecución del Proyecto y proponer a las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales las posibles soluciones.

5.3. Consejo Administrativo

Está integrado por el Secretario Administrativo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, por el Secretario Administrativo de la Universidad, quien será el coordinador.

Sus reuniones ordinarias se realizan cada treinta (30) días. Las reuniones extraordinarias pueden ser solicitadas por el Director y son convocadas por el coordinador.

Sus funciones son de asesoramiento respecto de la ejecución de los fondos previstos en el convenio entre la Universidad, la Provincia y el Municipio y consisten fundamentalmente en:

asesorar al Director en todos los aspectos establecidos en sus funciones, según se definen en el presente Reglamento;

proponer a la Secretaría Administrativa de la Universidad, natural depositaria de los fondos remitidos por la Provincia y a las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, las medidas conducentes a una adecuada ejecución presupuestaria;

evaluar cuatrimestralmente el cumplimiento presupuestario del Convenio y proponer a las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, eventuales modificaciones a los términos del convenio, a efectos de que se evalúe la conveniencia y oportunidad de remitirlas al Consejo Superior;

presentar propuestas que elaboren los órganos competentes de las partes con el fin de generar nuevos convenios específicos; y

Analizar aspectos no previstos en el Convenio y en presente Reglamento, que puedan plantearse en la ejecución del Proyecto y proponer a las partes las posibles soluciones;

proponer toda otra forma de colaboración que sea de interés común.

6. De los Docentes

6.1. Docentes

Los docentes de la carrera serán designados o contratados por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, según los mecanismos previstos por la Universidad y la Facultad y lo serán en los cargos, dedicaciones y por el período necesarios, teniendo en cuenta el financiamiento de la carrera y el número de inscripciones.

Los docentes, además de lo establecido por la Universidad y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales deberán:

1) Hacerse cargo del dictado de las clases presenciales teóricas, prácticas y teórico-prácticas en la localidad de 25 de Mayo, conforme a lo establecido en el Anexo I (Plan de Estudio).

2) Preparar el material necesario para el normal funcionamiento de las clases.

3) Conformar las mesas examinadoras de acuerdo a la integración y cronograma previsto por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

ANEXO III DEL CONVENIO
RECURSOS DE LA CARRERA
"TECNICATURA EN HIDROCARBUROS"

PRIMER AÑO	193.674,12
SEGUNDO AÑO	231.646,15
TERCER AÑO	196.357,99
CUARTO AÑO	68.858,07
TOTAL	690.536,33

CRONOGRAMA DE PAGOS:

Primer Año: la suma de Pesos noventa y seis mil ochocientos treinta y siete con seis centavos (\$96.837,06.) en el mes de enero de 2006 y de Pesos noventa y seis mil ochocientos treinta y siete con seis centavos (\$ 96.837,06.) en el mes de mayo de 2006.

Segundo Año: la suma de Pesos ciento quince mil ochocientos veintitrés con siete centavos (\$115.823,07.) en el mes de noviembre de 2006 y de Pesos ciento quince mil ochocientos veintitrés con ocho centavos (\$115.823,08.) en el mes de mayo de 2007.

Tercer Año: la suma de Pesos noventa y ocho mil ciento setenta y ocho con noventa y nueve centavos (\$ 98.178,99.) en el mes de noviembre de 2007 y de Pesos noventa y ocho mil ciento setenta y nueve (\$ 98.179,00.) en el mes de mayo de 2008.

Cuarto Año: la suma de Pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve con cuatro centavos

(\$34.429,04) en el mes de noviembre de 2008 y de Pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve con tres centavos (\$34.429,03.) en el mes de mayo de 2009.

El presupuesto confeccionado esta expresado por los conceptos y valores vigentes a la fecha, sobre la base de 100 estudiantes inscriptos.

Cualquier modificación que experimentara alguno de los rubros que integran el presupuesto (según la estructura de costos) de conformidad con la normativa vigente en la materia, como así también el número de estudiantes, será objeto de revisión debiendo LA UNIVERSIDAD informar las modificaciones a los efectos de que LA PROVINCIA practique las rectificaciones de las respectivas previsiones presupuestarias.

Asimismo, previo a cada pago (a excepción del primero a realizarse en el mes de enero del año 2006), LA UNIVERSIDAD rendirá a LA PROVINCIA las cuentas de las erogaciones en que hubiese incurrido en dicho período.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
TECNICATURA EN HIDROCARBUROS

Estructura de costos de la Carrera, con Valores de referencia al 31 de mayo de 2005 y sobre un total de 100 estudiantes inscriptos

ANEXO IV DEL CONVENIO
ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA CARRERA
"TECNICATURA EN HIDROCARBUROS"

PERSONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	CATEGORIA	DEDICACION	PRIMER AÑO		COSTO TOTAL	% POR CONCEPTO
			COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL UNITARIO		
Coordinador de la Carrera	Titular (max ant.)	Semiexclusiva	1209,55	15724,15	15724,15	8,12
PRIMER CUATRIMESTRE						

3 Profesores	Titular (max Antig)	Simple	498,12	6475,56	19426,68	10,03
3 Jefe de Trabajos Practicos	JTP	Simple	308,62	4012,06	12036,18	6,21
6 Auxiliares	Ayte de Primera	Simple	285,07	3705,91	22235,46	11,48
SEGUNDO CUATRIMESTRE						
3 Profesores	Titular (max Antig)	Simple	498,12	3237,78	9713,34	5,02
3 Jefe de Trabajos Practicos	JTP	Simple	308,62	2006,03	6018,09	3,11
6 Auxiliares	Ayte de Primera	Simple	285,07	1852,955	11117,73	5,74
Personal Administrativo	Cat. 8		1011,73	13152,49	13152,49	6,79
Subtotal Primer Año - Personal Académico Subtotal 1er. Año					109424,12	56,50

GASTOS

GASTOS ADMINISTRATIVO	7500	3,87
BIBLIOGRAFIA	9500	4,91
VIAJES Y SALIDA DE CAMPO	8500	4,39
MATERIAL PARA LABORATORIO	4000	2,07
GASTOS DE TRASLADO		
PASAJES (4 docentes x 3 asignaturas x 2 cuatrimestres x 62 \$)	23808	12,29
VIATICOS (4 docentes x 16 semanas x 3 asignaturas x 2 cuatrimestres x 63 \$)	24192	12,49
GASTOS DE TRASLADO (Docentes del Primer cuatrimestre para la toma de exámenes)		
PASAJES	3348	1,73
VIATICOS	3402	1,76
SUBTOTAL PRIMER AÑO (gastos)	84250	43,50
COSTO TOTAL PRIMER AÑO (personal + gastos)	19364,12	100

SEGUNDO AÑO

PERSONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	CATEGORIA	DEDICACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL UNITARIO	COSTO TOTAL	% POR CONCEPTO
Coordinador de la Carrera	Titular (max ant.)	Semiexclusiva	1209,55	15724,15	15724,15	6,79
PRIMER CUATRIMESTRE						
4 Profesores	Titular (max Antig)	Simple	498,12	6475,56	25902,24	11,18
4 Jefe de Trabajos Practicos	JTP	Simple	308,62	4012,06	16048,24	6,93
4 Auxiliares	Ayte de Primera	Simple	285,07	3705,91	14823,64	6,40
SEGUNDO CUATRIMESTRE						
3 Profesores	Titular (max Antig)	Simple	498,12	3237,78	9713,34	4,19
3 Jefe de Trabajos Practicos	JTP	Simple	308,62	2006,03	6018,09	2,60
3 Auxiliares	Ayte de Primera	Simple	285,07	1852,955	5558,87	2,40
Prorroga de Designaciones				26849,16	26849,16	11,59
Personal Administrativo	Cat. 8		1011,73	13152,49	11150,42	4,82
					131796,15	56,90

GASTOS

GASTOS ADMINISTRATIVO	7500	3,24
BIBLIOGRAFIA	8350	3,60
VIAJES Y SALIDA DE CAMPO	5500	2,37
MATERIAL PARA LABORATORIO	3500	1,51
GASTOS DE TRASLADO		
PASAJES (3 docentes x 16 semanas x 4 x 2 cuatrimestres x 62 \$)	23808	10,28
VIATICOS (3 docentes x 16 semanas x 4 asignaturas x 2 cuatrimestres x 63 \$)	24192	10,44
GASTOS DE TRASLADO		
PASAJES(3 Docentes x 72 Mesas Examinadoras x 62 \$)	13392	5,78
VIATICOS (3 Docentes x 72 Mesas Examinadoras x 63 \$)	13608	5,87
SUBTOTAL SEGUNDO AÑO gastos	99850	43,10
COSTO TOTAL SEGUNDO AÑO (personal + gastos)	231646,15	100

TERCER AÑO

PERSONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	CATEGORIA	DEDICACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	COSTO TOTAL	% POR CONCEPTO
Coordinador de la Carrera	Titular (max ant.)	Semiexclusiva	1209,55	15724,15	15724,15	8,01
PRIMER CUATRIMESTRE						
3 Profesores	Titular (max Antig)	Simple	498,12	6475,56	19426,68	9,89

3 Jefe de Trabajos Practicos	JTP	Simple	308,62	4012,06	12036,18	6,13
SEGUNDO CUATRIMESTRE						
3 Profesores	Titular (max Antig)	Simple	498,12	3237,78	9713,34	4,95
3 Jefe de Trabajos Practicos	JTP	Simple	308,62	2006,03	6018,09	3,06
Prórroga de Designaciones					8387,06	14,46
Personal Administrativo	Cat. 8		1011,73	13152,49	13152,49	6,70
SUBTOTAL TERCER AÑO-PERSONAL ACADEMICO y ADMINISTRATIVO					104457,99	53,20
GASTOS						
GASTOS ADMINISTRATIVO					7500	3,87
BIBLIOGRAFIA					6400	3,26
VIAJES Y SALIDA DE CAMPO					16500	8,40
MATERIAL PARA LABORATORIO					6000	3,06
GASTOS DE TRASLADO						
PASAJES (2 docentes x 16 semanas x 3 asignaturas x 2 cuatrimestres x 62 \$)					11904	6,06
VIATICOS (2 docentes x 16 semanas x 3 asignaturas x 2 cuatrimestres x 63 \$)					12096	6,16
GASTOS DE TRASLADO (Docentes de Segundo Año para la toma de Exámenes)						
PASAJES(3 Docentes x 72 Mesas Examinadoras x 62 \$)					15624	7,96
VIATICOS (3 Docentes x 72 Mesas Examinadoras x 63 \$)					15876	8,09
SUBTOTAL TERCER AÑO (gastos)					91900	46,80
COSTO TOTAL TERCER AÑO (personal + gastos)					196357,99	100

CUARTO AÑO

PERSONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	CATEGORIA	DEDICACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	COSTO TOTAL	% POR CONCEPTO
Coordinador de la Carrera	Titular (max ant.)	Semiexclusiva	1209,55	15724,15	15724,15	22,84
Prórroga de Designaciones (Idem 2º cuatrimestre año anterior)					15731,43	22,85
Personal Administrativo	Cat. 8		1011,73	13152,49	13152,49	19,10
SUBTOTAL CUARTO AÑO-PERSONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO					44608,07	64,78
GASTOS						
GASTOS ADMINISTRATIVO					4000	5,81
GASTOS DE TRASLADO						
PASAJES (3 docentes x 54 mesas examinadoras x 62 \$)					10044	14,59
VIATICOS (3 docentes x 54 mesas examinadoras x 63 \$)					10206	14,82
SUBTOTAL CUARTO AÑO (gastos)					24250	35,22
COSTO TOTAL CUARTO AÑO (personal + gastos)					68858,07	100

EXPEDIENTE Nº 13052/05.-

SANTA ROSA, 11 de Noviembre de 2005.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia;
Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial,
cúmplase, comuníquese, publíquese y
archívese.-

DECRETO Nº 2433

GOBERNACION: 11 de Noviembre de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el
número DOS MIL DOSCIENTOS OCHO
(2208).-

Ingº. Carlos Alberto VERNA Gobernador de La Pampa-
Dr. Juan Carlos TIerno Ministro de Gobierno y Seguridad-
Prof. María de los Angeles ZAMORA- Ministro de Cultura y Educación-
Dr. Ricardo Horacio Moraleja, Ministro de la Producción.-
C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO-Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
11 DE NOVIEMBRE DE 2005

Ing. Juan Ramón GARAY- Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2212: FACULTANDO AL SERVICIO DE PREVISION SOCIAL A TRANSFORMAR EN JUBILACION ORDINARIA LOS BENEFICIOS DE LAS LEYES N° 883 Y N° 1037.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1º.- Derógase el artículo 10 de la Ley N° 1671 (t.o. según Art. 22 inciso c) de la Ley N° 1691).-

Artículo 2º.- Facúltase al Servicio de Previsión Social, dependiente del Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa, a transformar en jubilación ordinaria con ajuste a las disposiciones de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 1990), los beneficios vigentes al 1º de enero de 1996 otorgados en virtud de las Leyes N° 8834 y 1037.-

Artículo 3º.- A los haberes determinados por aplicación del artículo anterior se les deducirán los ya abonados por idénticos períodos, liquidándose las diferencias a partir del 19 de marzo de 2000, o desde la fecha que hubiese correspondido la transformación, lo que fuere posterior.-

Artículo 4º.- Reintégrese a los beneficiarios comprendidos en el artículo 2º los aportes efectuados al Servicio de Previsión Social según del Artículo 8º de la Ley N° 883 o el Artículo 7º de la Ley N° 1037, desde el 19 de Marzo de 1997 o desde que hubiese correspondido la transformación, lo que fuere posterior.-

Artículo 5º.- Disponer que a los importes resultantes determinados conforme a los artículos 3º y 4º, y previa compensación si correspondiere, se les adicionarán los intereses que resulten de aplicar la tasa Mix – promedio mensual de la tasa de interés para operaciones a plazo fijo a treinta días y promedio mensual de la tasa de interés para préstamos a 30 días - del Banco de La Pampa, desde el primer día del mes siguiente al que corresponda el importe a liquidar y hasta la fecha del efectivo pago.-

Artículo 6º.- Si por aplicación del artículo 2º, el nuevo haber resultante fuere inferior al que estuviere percibiendo el beneficiario, no se modificará éste y lo continuará percibiendo hasta tanto el nuevo

haber incrementado por aplicación del artículo 78 de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), o el que en el futuro lo sustituya, lo supere.-

Artículo 7º.- Facúltase al Instituto de Seguridad Social a dictar las norma complementarias que permitan liquidar y abonar las sumas resultantes de la aplicación de esta Ley, dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días contados desde la fecha de vigencia de la presente.-

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil cinco.- Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 13057/05

SANTA ROSA, 11 de Noviembre de 2005.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2434/05.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 11 de Noviembre de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS DOCE (2212).-

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2459: CREANDO EN LA LOCALIDAD DE CALEUFU EL REGISTRO NOTARIAL N° 3.-

Santa Rosa, 18 de Noviembre de 2005

VISTO:

El expediente N° 12120/05 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD S/ADJUDICACION NOTARIAL EN LA LOCALIDAD DE CALEUFU-GIRAUDO ANDREA MARINA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 la Escribanía Andrea Marina GIRAUDO solicita la adjudicación de la titularidad de un Registro Notarial en la localidad de Caleufú;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 5 por el Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, la Escribanía mencionada ha cumplimentado los requisitos exigidos por el

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Notariado Nº 49;

Que en virtud de lo informado por el Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, corresponde asignar la titularidad del Registro Notarial Nº 3 del Departamento Rancul, con asiento en la Localidad de Calefú, mediante su respectiva creación;

Que el artículo 17 de la Ley Nº 49 – Orgánica del Notariado – (t.o. Decreto Nº 205/93), establece que compete al Poder Ejecutivo la creación y cancelación de los Registros y la designación y remoción de sus titulares y adscriptos;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno, actuante en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad;

Que es menester el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Créase a partir de la fecha del presente Decreto, en el Departamento Rancul con asiento en la localidad de Calefú, el Registro Notarial Nº 3 (tres).-

Artículo 2º.- Designase titular del Registro Notarial Nº 3 (tres) del Departamento Rancul con asiento en la Localidad de Calefú, a la Escribana Andrea Marina GIRAUDO, D.N.I. 21.979.312, a partir de la fecha de su notificación, conforme a lo establecido por el artículo 17 de la Ley Nº 49 – Orgánica del Notariado –(t.o. Decreto Nº 205/93).-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a sus demás efectos.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa- Dr. Juan Carlos TIERNO, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 2301 -31-X-05- Art. 1º.- Apruébase la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/05 convocada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "Infraestructura Pública, Privada, Núcleos Húmedos, Sede Comisión Vecinal y Jardín Maternal Barrio SAN ETELVINO Ciudad de General Pico -Provincia de La Pampa-", a la Empresa OBRAS CIVILES S.A. por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 2.562.814,32, con un plazo de ejecución de 12 meses, ajustándose el procedimiento a las normativas del Programa.-

Art. 2º.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria que forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a las Partidas Presupuestarias: Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 420 - Sección 2 – Partida Principal 51 – Partida Parcial 01- Partida Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 70 (Programa Mejoramiento de Barrios - Obras Secretaria de Desarrollo Social), la suma de \$

142.571,59, Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 420 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 71 (Programa Mejoramiento de Barrios-Obras B.I.D.), la suma de \$ 61.714,97, y Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 – Cuenta 2 – Finalidad y Función 420 – Sección 2 – Partida Principal 51 – Partida Parcial 01 – Partida Subparcial 00 – Clase 00 – Subclase 00 (Programa Mejoramiento de Barrios-Obras Provincia), la suma de \$ 28.183,08, del presupuesto vigente y el saldo en el Presupuesto del año 2006.-

Decreto Nº 2426 -10-XI-05- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 2087/05, por la siguiente redacción: "Dispónese que por Contaduría General de la Provincia se procederá al adelanto del Incentivo Docente Nacional creado por Ley Nacional Nº 25.053 al personal docente que se inicio en la actividad a partir del 1 de enero de 2005 y por el término máximo de un año, siempre y cuando no perciba el incentivo nacional con anterioridad. El adelanto referido se liquidará de la misma forma que el Incentivo Docente Nacional, haciéndose efectivo en forma simultánea con las liquidaciones Complementarias y se devengará a partir del 1º de julio de 2005.-"

Decreto N° 2443 -14-XI-05- Art.1º.- Promuévase a la categoría 13 (Rama Enfermería)-Ley N° 1279- Rosa Beatriz BECERRA -D.N.I. N° 13.737.582 - Clase 1957-. perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 9 de septiembre de 2005, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2444 -14-XI-05- Art.1º.- Promuévase a la agente categoría 15 (Rama Enfermería)-Ley N° 1279- Nelida Gladys LUCERO -D.N.I. N° 17.443.642 – Clase 1965-. perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 12 de septiembre de 2005, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2445 -14-XI-05- Art.1º.- Promuévase a la agente categoría 15 (Rama Enfermería)-Ley N° 1279- Nelida Ester MANQUEZ -D.N.I. N° 16.391.112 – Clase 1963-. perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 26 de agosto de 2005, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2446 -14-XI-05- Art.1º.- Acéptase a partir del 1 de octubre de 2005, la renuncia presentada por la agente categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)-Ley N° 1279- Susana Antonia PETTIEROSI –L.C. N° 6.631.267 – Clase 1942-. perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer el uso del derecho que le acuerda el art. 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2447 -14-XI-05- Art.1º.- Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 37.920, a favor del señor Juan WEIS, Libreta de Enrolamiento N° 7.347.501, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa , de acuerdo a lo establecido en el art. 10º, de la Norma Jurídica de Facto N° 835.- (Expte. N° 12736/05)

Decreto N° 2448 -14-XI-05- Art. 1º.- Asígnese 40 módulos para la Municipalidad de Ataliva Roca, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".- (Expte. N° 8705/02)

Decreto N° 2449 -14-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio

de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 14721/04 y en consecuencia, rechazarse las propuestas presentadas a la Licitación Pública N° 8/2005, que fuera autorizada por Decreto N° 1578/2005, correspondientes a las Empresas: ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A. Y NAPAL Y MUÑOZ S.A., convocada para a la ejecución de la Obra: "Construcción de Nuevo Campo de Transformador en la Estación Transformadora 132/33/13,2kV. de General Acha" por las causales expuestas en los considerandos precedentes, sin que ello cree derechos a favor del proponente ni obligaciones a cargo del Gobierno, de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Autorízase, en consecuencia, a la Administración Provincial de Energía a efectuar un Pedido Directo de Precios a 5 o más Empresas , conforme lo normado en el Art.10, última parte y en la excepción establecida por el Art. 9º, inciso e), ambos de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 2450 -14-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la Licitación Privada N° 10/05, a la Empresa "LA NEGRITA" de Aldo Ruben Porcel de Peralta, D.N.I. N° 7.340.953, la " Contratación de los Trabajos de Limpieza en el Organismo", en la suma de \$ 5.502,00, mensuales, lo que hace un total de \$ 66.024,00, por el término de 12 meses de duración del Contrato, prorrogable a 12 meses más, con encuadre legal en la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art.2º.- Apruébase el proyecto de contrato que forma parte del presente Decreto, y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 25.000,00, a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01, CARÁCTER 1, FINALIDAD 4, FUNCION 20, S. 1, P.R. 011, P.A. 02, S.P. 03, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 0, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto total de los trabajos, deberá preverse en el presupuesto de los ejercicios: 2006 y 2007, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2451 -15-XI-05- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 198/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma MUNOZ, Omar Antonio, la contratación

del servicio de limpieza y jardinería destinado a la Unidad Educativa Nº 30 de la ciudad de General Acha.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Servicios que forma parte del presente Decreto, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir y prorrogar el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3º.- Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma MUÑOZ, Omar Antonio, la suma mensual de \$ 4.598,00, correspondiente a los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta - 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl 00 - Scl. 000 - control 1 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los presupuestos de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 2452 -15-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Suspensión del plazo contractual agregada a fojas 891 y lo actuado por la Administración Provincial de Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia, autorízase los trabajos y provisiones adicionales de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO DE LAS OBRAS DEL PUENTE DIQUE PUNTO UNIDO S.A.M. 25 DE MAYO-PRIMERA ETAPA", adjudicada por Decreto Nº 2513/2004, a realizar por la Empresa Contratista INARCO S.A., comprendiendo los Items Nº 1 - Ingeniería de Detalle, Nº 5.2- Estructuras metálicas soldadas a las vigas existentes, Nº 6- Mortero Epoxi para Reparaciones y Nº 11 - Tablero de comando del pórtico grúa, por el importe de \$ 364.003,03, equivalente al 24,90 % del valor del contrato original.-

Art. 2º.- Otórgase a la Empresa INARCO S.A. una ampliación del plazo contractual de 210 días corridos para la ejecución de los trabajos determinados precedentemente, encuadrándose lo dispuesto en la Ley General de Obras Públicas Nº 38, Artículos 65 y 66, sin que la misma dé lugar a reclamo alguno por parte de la adjudicataria, de suma alguna en concepto de gastos improductivos.-

Art. 3º.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa adjudicataria de la obra, el que forma parte del presente y facúltase al Señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo en nombre y representación de la Provincia.-

Art. 4º.- El gasto que demande el compromiso del presente Decreto será atendido con fondos de la Partida: OBRAS VARIAS F.E.D.E.I. del Presupuesto Año 2006.-

Decreto Nº 2454 -16-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Horacio Alberto ODERA -D.N.I. Nº 13.956.404 -Clase 1961-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto Nº 2455 -16-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Mercedes VEGA - D.N.I. Nº 12.050.061 -Clase 1956-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto Nº 2456 -16-XI-05- Art. 1º.- Acordar licencia sin goce de haberes a partir del 01 de Noviembre y hasta el 23 de Diciembre de 2005 a la agente Categoría 7 - Rama Administrativa - Ley Nº 643, Marcos Javier AGUERRIDO, D.N.I. Nº 20.561.095 - Clase 1969, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, con encuadre en el artículo 45 de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2457 -16-XI-05- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2005 al docente Daniel David ORTEGA, D.N.I. Nº 21.675.886, Clase 1970, al cargo de Profesor titular de Música: 1 hora 9º I; 1 hora 9º II; 1 hora 9º III; en la Unidad Educativa Nº 22 de Colonia 25 de Mayo con encuadre en el artículo 43 inc. j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del art. 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2458 -16-XI-05- Art. 1º.- Acéptase a partir del 2 de septiembre de 2005, la renuncia presentada por el agente Categoría 5 (Rama Mantenimiento y Producción)-Ley Nº 643- Juan Carlos IKES -L.E. Nº 7.356.729 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el art. 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto N° 2459 -16-XI-05- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de septiembre de 2005 a la docente Teresa Aurelia PERERA, L.C. N° 5.173.404, Clase 1945, al cargo de Maestra de Especialidad: Música titular en la Escuela N° 44 de Eduardo Castex, con encuadre en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2460 -16-XI-05- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2005 a la docente Hemilce Celestina PEREZ, L.C. N° 6.212.805, Clase 1949, a los cargos titulares de Auxiliar de Secretaría en el Colegio de Nivel Polimodal " Profesor Fernando Enrique Araoz" y Profesora en 12 horas cátedra de Compromisos Institucionales, Capacitación, Investigación y Extensión en el Centro Regional de Educación Artística ambos de Santa Rosa con encuadre en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias .-

Decreto N° 2461 -16-XI-05- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 8 de septiembre de 2005 a la docente Celia Dionisia RODRIGUEZ, L.C. N° 4.874.539, Clase 1945, al cargo de Maestra de año Titular en la Escuela N° 15 de Bernasconi, con encuadre en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2462 -16-XI-05- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de septiembre de 2005 a la docente Beatriz Angélica ZOPPI, L.C. N° 5.814.275, Clase 1948, al cargo de Maestra de año Titular en la Escuela N° 233 de General Pico, con encuadre en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2463 -16-XI-05- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 13 de septiembre de 2005 a la docente Edit Noemi SANCHEZ, L.C. N° 5.708.414, Clase 1948, a los cargos titulares de Profesora de Ingles: 3 horas 8° II; 3 horas 8° I; 3 horas 8° V; 3 horas 9° I; 3 horas 9° II; 3 horas 9° V; 3 horas 9° III en la Unidad Educativa N° 10; 3 horas 1° II; 3 horas 2° I en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca"; 2 horas 3° I; 2 horas 3° II en la Escuela Provincial Nocturna "Aquiles José Regazzoli"; 3 horas 1° I en el Colegio de Nivel Polimodal "Profesor Fernando Enrique Araoz" y 3 horas 3° I en el Colegio de Nivel Polimodal "Capitán General Don José de San Martín", todos de Santa Rosa con encuadre en el art. 4° inc. c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2464 -16-XI-05- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 15 de agosto de 2005 a la docente Rosario Susana FERNANDEZ, D.N.I. N° F. 4.887.239, Clase 1946, al cargo de Maestra de Especialidad: Actividad Plástica titular en la Escuela N° 105 de Santa Rosa, con

encuadre en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2465 -16-XI-05- Art. 1°.-
Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2005 a la docente Mirtha Dora GIRAUDO, D.N.I. N° F. 5.490.960, Clase 1949, al cargo de Maestra de grado Titular en la Escuela N° 76 de Ingeniero Luigi, con encuadre en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2466 -16-XI-05- Art. 1°.-
Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2005 a la docente María Elena EVANGELISTA, L.C. N° 5.970.315, Clase 1949, en el cargo de Maestra de grado Titular en la Escuela N° 221 de Santa Rosa, con encuadre en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2467 -16-XI-05- Art. 1°.-
Determinase los montos de Becas y Préstamos estudiantiles reintegrables correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2005 para el nivel medio y terciario; septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2005 para el universitario, por un importe total según se indica en cada caso:

Becas para estudiantes de Nivel medio.....	\$ 90
Becas para estudiantes de nivel terciario.....	\$ 120
Becas para estudiantes de nivel universitario.....	\$ 200
Préstamos para estudiantes de nivel terciario.....	\$ 300
Préstamos para estudiantes de nivel universitario.....	\$ 560

Art.2°.- Exclúyese de los Anexos correspondientes a los Decretos Nros. 1179/05 y 1760/05 a los estudiantes que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.- (Expte N° 13.278/05).

Art. 3°.- Otórgase Becas a los estudiantes detallados en el Anexo II del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 967, por los períodos que se consignan.- (Expte. N° 13.278/05).-

Decreto N° 2468 -16-XI-05- Art. 1°.-
Apruébase la contratación Directa N° 03/05, tramitada por el Ministerio de Cultura y Educación a favor del Obispado de Santa Rosa representado por el Señor Obispo de Santa Rosa Monseñor Rinaldo Fidel BREDICE por el procedimiento establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad (Art. 34, inc. "C", subinciso 5°, apartado b) modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.- (Expte. N° 7807/05).-

Decreto N° 2470 -16-XI-05- Art. 1°.-
Autorízase al Señor Ministro de Bienestar Social, a suscribir con el Superior Tribunal de Justicia de

la Provincia de La Pampa, el modelo de convenio que, forma parte del presente decreto, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.- (Expte. Nº 11775/05).-

Decreto Nº 2471 -16-XI-05- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra: "CAMBIO DE CUBIERTA EN ESCUELA Nº 67 Y JARDIN-VILLA MIRASOL" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 169.830,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0- Jurisdicción R- Unidad de Organización 12 - Cuenta 0- Finalidad y Función 520 -Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 000 - 4388 "REP. ESCUELAS" del presupuesto del año 2006, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2472 -16-XI-05- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra: "REFACCION ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GUILLERMO RAWSON-TRENEL" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 208.670,00 con un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Pública Nº 38.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 310 - 310 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 083 - 4093- "REFAC. HOSPITALES" del presupuesto del año 2006, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2473 -16-XI-05- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN

TERMINAL DE OMNIBUS-MACACHIN" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 119.196,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras y Servicios Públicos Nº 38.-

Art.2.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a : Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 760 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 02 -Clase 00 - Subclase 083 - 5025- "TERMINALES DE OMNIBUS" del Presupuesto del año 2006, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2474 -16-XII-05- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ASCENSOR-SUBSECRETARÍA DE TURISMO-SANTA ROSA", conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 47.800,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del art. 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 -Jurisdicción R- Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 02 - P.P.051 - p.p. 02- Subparcial 01- Clase 00- Subclase 000-4588- "OBRAS VS.- CENTRO CÍVICO" del presupuesto del año 2006, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Art. 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2475 -17-XI-05- Art. 1º
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Silvia Beatriz CORREA -D.N.I. Nº 13.626.974 - Clase 1960-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto Nº 2476 -17-XI-05- Art. 1º
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación

exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Luis Alberto NOVILLO -D.N.I. N° 10.049.245 -Clase 1951-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2477 -17-XI-05- Art. 1°
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Juan Hugo SCHAAB -D.N.I. N° 12.877.849 - Clase 1960-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2478 -17-XI-05- Art. 1°.-
Créase a partir del 1° de noviembre de 2005 en la ciudad de General Acha una Unidad Educativa Tipo 13 de Educación General Básica de Primera Categoría, Grupo 1, que se individualidad en el número 34.-

Art. 2°.- La cobertura de los cargos de la Unidad Educativa creada por el Artículo 1°, se efectuará a través de los organismos competentes del Ministerio de Cultura y Educación de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y según la normativa vigente.-

Art. 3°.- El Ministerio de Cultura y Educación determinará la fecha efectiva de inicio de las actividades escolares en el Establecimiento.-

Decreto N° 2479 -17-XI-05- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por el Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 6174/05 y, en consecuencia, autorizase a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista dispuesta por el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Habilidadación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la empresa "Pronto Box S.R.L." la suma de \$ 54.350,00, por la prestación del servicio de almacenamiento de medicamentos e insumos hospitalarios durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 27 de setiembre de 2005, con encuadre en el artículo 34, inciso C) subinciso e) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se atenderá con cargo a la Jurisdicción "E" - U. O.20- C. 0- Función 310- Sección 1- P.P.

011- p.p. 02- s.p. 00- C.L. 00- S.C.L. 000- (Partida 3160) del Presupuesto vigente.-

Art. 4°.- Oportunamente dése vista al Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme lo prescripto por el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2480 -17-XI-05- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 6964/05 y, en consecuencia, autorizase a la citada Repartición a convocar a un llamado a Licitación Privada N° 1/2005, para la obra: "ESTUDIOS DE PLANIFICACION DEL SISTEMA DE SUMINISTRO ELECTRICO DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, PLAN DE OBRAS E INVERSIONES", por el monto del Presupuesto Oficial de \$ 62.538,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del último párrafo del Artículo 13 del Decreto N° 1159/55 - Reglamentario de la Ley N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y actualizado por el Artículo 1° del Decreto N° 270/05.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 22.538,00 con cargo a la Partida: Carácter 0 - Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 765 -Sección 02 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 04 - Clase 00 - Sub-clase 019 - Partida 1605: OBRAS VARIAS FEDEI, del Presupuesto vigente y el resto hasta completar el total de la misma con cargo a la Partida: OBRAS VARIAS FEDEI, Presupuesto Año 2006.-

Decreto N° 2481 -18-XI-05- Art. 1°
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7- Escalafón para Personal de Radio y Televisión-, a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Lucas Miguel OLIVO -D.N.I. N° 24.998.948- Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2482 -18-XI-05- Art. 1°
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Gustavo Rodolfo MAZZOLA-D.N.I. N° 25.300.558 - Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del

presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto Nº 2483 -18-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12- Escalafón para Personal de Radio y Televisión-, a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Nicolas Alejandro DITTLER -D.N.I. Nº 24.517.673- Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto Nº 2484 -18-XI-05- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2005 a la docente Marta Gloria CIRIZA, L.C. Nº 4.784.528, Clase 1944 al cargo de Maestra de Especialidad: Música Titular en la Escuela Nº 34 de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 1930/05).-

Decreto Nº 2485 -18-XI-05- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2005 a la docente Ana María de la MATA, L.C. Nº 5.407.104, Clase 1946 al cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Nº 219 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 11789/04).-

Decreto Nº 2486 -18-XI-05- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2005 a la docente Martha Susana CUCCHIARINI, D.N.I. Nº F 5.805.817, Clase 1949 al cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Nº 10 de Catrilo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 1927/05).-

Decreto Nº 2487 -18-XI-05- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2005 a la docente Elida Felisa DUMOULIN, L.C. Nº 4.610.097, Clase 1945 al cargo de Maestra de grado Titular en la Escuela Nº 60 de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 12132/04).-

Decreto Nº 2488 -18-XI-05- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2005 a la docente Stella Maris CERDA, L.C. Nº 6.166.331 Clase 1949 al cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Nº 66 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 1959/05).-

Decreto Nº 2490 -18-XI-05- Art. 1º.- Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a los efectos previstos en el Artículo 17 de la Ley Nº 1676, la vacancia del cargo de Agente Fiscal - Titular de la Fiscalía Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial.- (Expte. Nº 12775/05).-

Decreto Nº 2492 -18-XI-05- Art. 1º.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, por intermedio de Escribanía General de Gobierno, inscribirá a nombre de la Comisión de Fomento de La Reforma las Parcelas 3 y 4 de la Manzana 018, Radio a, Circunscripción I, Ejido 108, Partidas Nº 719608 y 719609 respectivamente, con destino a la construcción de viviendas a través del Plan Provincia y Municipio (P y M), conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial y 5º y 6º de la Ley Nº 1597.-

Decreto Nº 2493 -18-XI-05- Art. 1º.- Inscribese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Municipalidad de Quehué, la Parcela 1 de la Manzana 047, Radio c, Circunscripción I, Ejido 050, Partida Nº 578924, con destino al loteo para la construcción de viviendas conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial y 5º y 6º de la Ley Nº 1597. A esos efectos dese intervención a Escribanía General de Gobierno-

Decreto Nº 2494-18-XI-05- Art. 1º.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial Tope de \$ 97.020.000,00 para la Obra "Programa Federal Plurianual de Construcción de 3.600 Viviendas – 1º Etapa 1.764 Viviendas en Varias Localidades" cuya distribución y especificaciones por proyecto aprobado, se encuentran consignados en la planilla que como Anexo forma parte integrante del Presente Decreto.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a efectuar los Correspondientes llamados a Licitación Pública en los días y hora que estime pertinente, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º, primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas Nº 38.-

LOCALIDAD	CANTIDAD DE VIVIENDAS	MONTO DE OBRA
Alpachiri	20	\$ 1.100.000,00
Anguil	20	\$ 1.100.000,00
Bernasconi	17	\$ 935.000,00
Calefú	14	\$ 770.000,00
Catrilo	40	\$ 2.200.000,00
Colonia Barón	20	\$ 1.100.000,00
Eduardo Castex	85	\$ 4.675.000,00
Embajador Martini	20	\$ 1.100.000,00
General Acha	92	\$ 5.060.000,00
General Pico	335	\$ 18.425.000,00

General San Martín	20	\$ 1.100.000,00
Ingeniero Luiggi	40	\$ 2.200.000,00
Intendente Alvear	37	\$ 2.035.000,00
La Adela	20	\$ 1.100.000,00
La Maruja	14	\$ 77.000,00
Luan Toro	20	\$ 1.100.000,00
Macachín	40	\$ 2.200.000,00
Miguel Riglos	20	\$ 1.100.000,00
Parera	20	\$ 1.100.000,00
Quemú Quemú	10	\$ 550.000,00
Realicó	50	\$ 2.750.000,00
Rolón	9	\$ 495.000,00
Santa Rosa	533	\$ 29.315.000,00
Trenel	20	\$ 1.100.000,00
Victorica	40	\$ 2.200.000,00
Winifreda	20	\$ 1.100.000,00
General Campos	20	\$ 1.100.000,00
Quetrequén	20	\$ 1.100.000,00
Santa Isabel	40	\$ 2.200.000,00
25 de Mayo	108	\$ 5.940.000,00
	1764	\$ 97.020.000,00

Decreto N° 2495 -18-XI-05- Art. 1º.-
Apruébese el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudíquese la ejecución de la obra: "REFACCION ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. ALEJANDRO POSADAS-BERNARDO LARROUDE" a la Empresa IASER, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS (Sociedad de Hecho) de Pedro Luis TORALES ALDERETE y Jorge Luis LOPEZ, por el monto de \$ 95.529,70 con un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N°38.-

Art. 2º: Apruébese el modelo de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º: El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 82.169,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R- Cuenta 1- Unidad de Organización 12-Finalidad y Función 310- Sección 02-P.P.051- p.p.02-Subparcial 02-Clase 00- Subclase 083-4093- "REFACC.HOSPITALES" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en el presupuesto para el año 2006, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2502 -21-XI-05- Art. 1º.-
Implementase a partir del 1º de enero de 2006, en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social, el Programa Provincial de Promoción Social "Madres".

Art. 2º.- Estarán incluidas en dicho Programa las personas que cumplan con todos los requisitos que se enumeran a continuación:

1) ser madre,

- 2) ser beneficiaria del programa provincial "Entre Nosotros", y
3) tener a su cargo:
a) más de 3 hijos menores de 18 años de edad, o
b) 3 hijos menores de 18 años de edad en situación de riesgo social, o
c) 1 o más hijos discapacitados menores de 18 años de edad.

A los efectos del Programa Provincial de Promoción Social "Madres", los beneficios otorgados podrán trasladarse al padre, tutor o guardador, cuando los mismos se encuentren al cuidado de los menores, ante la inexistencia de la madre, ya sea por fallecimiento, por abandono, o por cualquier otra causa, previo informe de la autoridad competente que así lo certifique.

A la persona que ingrese al Programa Provincial de Promoción Social "Madres" se le dará la baja definitiva del Programa Provincial "Entre Nosotros".

Art. 3º: El beneficio otorgado mediante el artículo anterior podrá prorrogarse, cuando en virtud del estudio socioeconómico se determine que persiste la situación de vulnerabilidad social del grupo familiar, en los siguientes casos:

- a) cuando 2 de los hijos, que fueran motivo para que la progenitora ingresara al programa, sean menores de 18 años, aunque el resto de los hijos haya superado dicha edad.
b) cuando los hijos, aún superando 18 años de edad, continúen en el sistema educativo en carácter de alumno regular. En éste caso, el beneficio, se prorrogará hasta que el hijo cumpla los 21 años de edad.

Art. 4º: Designase autoridad de aplicación del Programa Provincial de Promoción Social "Madres" a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Acción Social, quien dictará la reglamentación y las normas complementarias del Programa Provincial de Promoción Social "Madres", como asimismo coordinará con las autoridades municipales y de Comisiones de Fomento las acciones tendientes a coadyuvar al fiel cumplimiento del presente Decreto.

Art. 5º: Las personas beneficiarias del Programa Provincial de Promoción Social "Madres", recibirán un aporte mensual de \$ 300,00, correspondiendo en carácter de contraprestación, garantizar la escolarización de los menores de edad a su cargo como asimismo la atención sanitaria integral de los mismos, a cuyo efecto la autoridad de aplicación establecerá los pertinentes procedimientos de acreditación.

Art. 6º: La autoridad de aplicación promoverá el cumplimiento de los objetivos del Programa Provincial de Promoción Social "Madres", mediante el seguimiento de las

situaciones que constituyan problemáticas en el ámbito familiar.

En estos casos, la omisión injustificada de los objetivos del programa por parte de la madre, padre, tutor o guardador beneficiario, así como las acciones u omisiones que acrediten negligencia o desinterés en la superación de dichas problemáticas y/o en la protección integral de los menores de edad, ameritará la baja del presente Programa.

Art. 7º: El gasto que demande el cumplimiento del Programa Provincial de Promoción Social "Madres", será atendido con cargo a las partidas presupuestarias de la Subsecretaría de Política Social.

Decreto Nº 2503 -21-XI-05- Art. 1º.- Encomiendase al Ministerio de Bienestar Social el estudio de nuevas alternativas en la metodología de prestación de los programas de atención alimentaria que se ejecután bajo su jurisdicción, cuyo principal objetivo sea la participación de los beneficiarios, a través de su involucramiento, libre elección y acceso a los alimentos.

Art. 2º: En virtud de lo normado en el artículo anterior, el Ministerio de Bienestar Social, propondrá convenios a celebrar con autoridades municipales, entidades bancarias, camaras empresariales e instituciones de la sociedad civil, y otros que coadyuven a la implementación de herramientas en favor de los beneficiarios de los programas de atención alimentaria.

DESIGNACIONES

Decreto Nº 2453 -16-XI-05- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha del presente, miembro del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda al Señor Rubén Carlos RECARTE (DNI Nº M 8.496.823).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. Nº 2495 -7-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Lis MOUTON -D.N.I. Nº 25.300.663- Clase 1976- por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 25 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2496 -7-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Inés Ester RODRIGUEZ - L.C. Nº 5.481.904 - Clase 1947- por el período

comprendido entre el 15 de octubre y el 30 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2497 -7-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Ester CANAVESIO -D.N.I. Nº 14.230.947- Clase 1961- por el período comprendido entre el 03 de noviembre y el 30 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2498 -7-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Anabela PENENGO -D.N.I. Nº 24.276.257- Clase 1974- por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 24 de octubre de 2005, para desempeñarse como Médica en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2499 -7-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Mercedes ACUÑA -D.N.I. Nº 18.217.500- Clase 1967- por el período comprendido entre el 26 de septiembre y el 30 de octubre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2500 -7-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analía Daniela BOFFELLI -D.N.I. Nº 23.697.475- Clase 1974- por el período comprendido entre el 06 de octubre y el 04 de diciembre de 2005, para desempeñarse como Médica en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2502 -7-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Fernanda LABBATE -D.N.I. Nº

21.601.373- Clase 1970- por el período comprendido entre el 06 de octubre y el 04 de diciembre 05, para desempeñarse como Nefróloga en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2503 -7-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Myriam Anahi NIKOLAUS -D.N.I. N° 22.784.099- Clase 1973- por el período comprendido entre el 08 de septiembre y el 06 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Técnica Superior en Radiología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2504 -7-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Ester CANAVESIO -D.N.I. N° 14.230.947- Clase 1961- por el período comprendido entre el 22 de agosto y el 15 de octubre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2507 -7-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Anabela PENENGO -D.N.I. N° 24.276.257- Clase 1974- por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 06 de octubre de 2005, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2509 -7-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Viviana COLOMBERO -D.N.I. N° 20.116.455- Clase 1968- por el período comprendido entre el 05 de septiembre y el 28 de septiembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2510 -7-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gabriel Enrique NAVARRO -D.N.I. N° 24.517.367- Clase 1975- por el período comprendido entre el 10 de septiembre y el 26

de octubre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2511 -7-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Estela SAFENREIDER -D.N.I. N° 10.732.746- Clase 1953- por el período comprendido entre el 23 de septiembre y el 16 de noviembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2512 -7-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Estrella Teresa Ramona YSAGUIRRE -D.N.I. N° 24.794.774- Clase 1976- por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 19 de octubre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2513 -7-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ricardo José ARAGÜEZ -D.N.I. N° 13.227.170- Clase 1957- por el período comprendido entre el 14 de septiembre y el 28 de octubre de 2005, para desempeñarse como Urólogo en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2514 -7-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Isabel AGUILERA -D.N.I. N° 13.525.171 - Clase 1959- por el período comprendido entre el 14 de septiembre y el 04 de octubre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2515 -7-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Roxana Anahí TIMO -D.N.I. N° 21.430.258- Clase 1970- por el período comprendido entre el 09 de septiembre

y el 30 de septiembre de 2005, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2517 -7-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominado "Desarrollo de Ciber Cafe".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 16.540,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 2518 -7-XI-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora Amigos del Hogar con sede en la localidad de Trenel, por la suma de \$ 7.500,00 para solventar gastos de funcionamiento y adquisición de elementos que garanticen la seguridad e higiene de las exigencias enmarcadas en la Ley Nº 2130 y su Decreto Reglamentario Nº 273/05 de Regulación y Fiscalización de Establecimiento Geriátricos.-

Res. Nº 2519 -7-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Adelina CORA -D.N.I. Nº 14.330.648- Clase 1961- por el período comprendido entre el 07 de septiembre y el 05 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2521 -7-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Mercedes ACUÑA -D.N.I. Nº 18.217.500- Clase 1967- por el período comprendido entre el 25 de julio y el 29 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2522 -7-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominado "Por un techo Protector".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 29.975,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 2523 -7-XI-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Colombófila "La Mensajera Pampeana" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$

500,00 para solventar parcialmente gastos de traslado y organización del certamen Prueba de Fondos.-

Res. Nº 2524 -7-XI-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 2.000,00., destinada a solventar parcialmente gastos en la preparación de la Selección Provincial de Ciclismo con miras a los Juegos de La Araucanía.-

Res. Nº 2526 -7-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominada "Taller de Carpintería y Artesanía en Madera".-

Res. Nº 2528 -8-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominada "Vivitos y Loqueando".-(Expte. Nº 9739/05).-

Res. Nº 2529 -8-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda Adriana CHAMAS -D.N.I. Nº 14.625.245- Clase 1961- por el período comprendido entre el 30 de septiembre y el 25 de octubre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2530 -8-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Anabel GABELLOTTA -D.N.I. Nº 24.998.690- Clase 1976- por el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 08 de octubre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2531 -8-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Roberto Oscar MILLER -D.N.I. Nº 27.036.091- Clase 1979- por el período comprendido entre el 06 de octubre y el 20 de octubre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2532 -8-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de

Salud con don Marcelo Julian VILA -D.N.I. N° 18.414.792- Clase 1967- por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 27 de septiembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2533 -8-XI-05- Art. 1°.- Acuerdarse subsidios a los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en la planilla de la presente Resolución, por los importes que se consignan en la misma, incluídos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (Expte. N° 212/05).-

Res. N° 2539 -9-XI-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo a los Clubes de la - Tercera Edad, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 12.225,00 para solventar gastos que se originen en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios.-

Res. N° 2540 -8-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado "Saberes en Acción".-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 1.266,00 con cargo a: Jurisdicción "E"- carácter 0- Cuenta 1- U.O. 10- F y F 490 -Sección 01 - P.P.31 - p.p.02 - p.s.p.01 - C.L.00 - S.C.L. 083, Partida N° 426, y la suma de \$ 12.699,91 con cargo a: Jurisdicción "E" - carácter 0- Cuenta 1- U.O.10- FyF 450- Sección 01- P.P.30- p.p.02- p.s.p.01- C.L.00- S.C.L. 053, Partida N° 4393, del Presupuesto vigente (024/0).-

Res. N° 2541 -8-XI-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Bernasconi la suma de \$ 8.000,00, destinada a solventar parcialmente gastos de traslado de la delegación que participó en los Juegos Evita en la provincia de San Juan.-

Res. N° 2542 -8-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Germán Federico GUTIERREZ LUNA -D.N.I. N° 23.636.934 - Clase 1974- por el período comprendido entre el 07 de octubre y el 27 de octubre de 2005, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2543 -8-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Leonardo Molina - D.N.I. N° 26.882.999- Clase 1979- por el período comprendido entre el 07 de octubre y el 26 de octubre de 2005, para desempeñarse como en el Establecimiento Asistencial General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2545 -8-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gonzalo Alberto ROSALES -D.N.I. N° 22.787.079 - Clase 1972- por el período comprendido entre el 08 de septiembre y 06 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Médico en el Centro de Salud de Tomás M. Anchorena, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2547 -8-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan José BOSSA - D.N.I. N° 24.517.950 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 06 de octubre y el 04 de diciembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2549 -8-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Guillermo Emilio Antonio RUGGERO -D.N.I. N° 27.796.730 - Clase 1980- por el período comprendido entre el 21 de septiembre y 02 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Kinesiólogo en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2550 -8-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Noemí ORTELLADO - D.N.I. N° 24.998.062- Clase 1975- por el período comprendido entre el 16 de octubre y el 14 de diciembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2552 -8-XI-05 Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado "Un Lugar para Todos".-

Art. 2º.- Tranfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 12.000,91 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 2554 -9-XI-05- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2182/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Germán Hugo KALTENBACH – D.N.I. Nº 21.559.554 – Clase 1970 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de octubre y el 19 de diciembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 2560 -9-XI-05- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Adolfo MATYER -D.N.I. Nº 24.517.542 - Clase 1975- por el período comprendido entre el 06 de octubre y 29 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2561 -9-XI-05- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Leandro MOLINA – D.N.I. Nº 26.882.999 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 14 de septiembre y el 20 de septiembre de 2005, para desempeñarse como chofer en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2564 -9-XI-05- Art. 1º.- La
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de GENERAL ACHA, la suma de \$ 4.657,50, destinada a la adquisición de materiales de construcción.-

Res. Nº 2565 -9-XI-05- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la Liga Cultural de Fútbol con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.000,00, para ser destinado a solventar parcialmente gastos de traslado de dicha Liga y Liga Pampeana de Fútbol al Torneo Patagónico a desarrollarse en la provincia de Chubut.-

Res. Nº 2566 -9-XI-05- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Atlética Pampeana" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.600,00, para ser destinado a solventar parcialmente gastos de participación de atletas en Campeonato Sudamericano que se realizó en Rosario y pago entrenador con mira a los Juegos de la Araucanía.-

Res. Nº 2569 -9-XI-05 Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominado "Áreas Estratégicas".-

Art. 2º.- Tranfiérase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 30.000,00 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 2572 -9-XI-05- Art. 1º.- La
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Toay, la suma de \$ 8.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 2573 -10-XI-05- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora Amigos del Hogar con sede en la localidad de Trenel, por la suma de \$ 1.600,00, para solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 2574 -10-XI-05- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "CLUB DE LEONES HUITRU" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.000,00, con destino a solventar los gastos que le demandó la organización de la Campaña Anual de Detección de Diabetes que realizó en la Plaza General San Martín.-

Res. Nº 2575 -10-XI-05- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Adrián Fernando POLIMANDI -D.N.I. Nº 20.584.807 - Clase 1968- por el período comprendido entre el 29 de septiembre y 27 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Médico Pediatra en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. Nº 1377 -11-XI-05- Art. 1º.-
Declarar de Interés Educativo las películas "Sed" de Mausi Martínez, "H.I.J.O.S. del alma en dos" de Carmen Guarini y "La dignidad de los Nadies" de Fernando Solanas, cuya presentación fue efectuada por la responsable de CINE Y

EDUCACION una lectura diferente, Licenciada Andrea TALAMONI.-

Res. N° 1389 -15-XI-05- Art. 1º.- Ampliar, en los términos del Artículo 3º de la Resolución N° 224/04 del Consejo Federal de Cultura y Educación, la acreditación otorgada a los Institutos indicados en el Anexo, mediante Resolución N° 1376/01 de este Ministerio.-

Art. 2º.- Ampliar la acreditación - con reservas - de los Institutos acreditados por las Resoluciones N° 1427/03 y 1566/03, hasta el 31 de diciembre de 2006 y que se indican en el anexo.-

**ANEXO
ACREDITACION DE INSTITUTO DE
FORMACION DOCENTE- LA PAMPA-**

Instituto	Localidad	Gestión Estatal/Privada	Funciones 2 o 3 Funciones	Acreditación Carácter		Término de la Primera Acreditación Resolución 1376/01	Ampliación de la Acreditación
				Sin Observacion	Con Reservas		
Escuela Normal Superior "Julio Argentino Roca"	Santa Rosa	Estatal	Tres Funciones	X		17/12/05	Alcance Resol. C.F.C y E. N° 224/04
Escuela Normal Superior General Acha	General Acha	Estatal	Tres Funciones	X		17/12/05	Alcance Resol. C.F.C y E. N° 224/04
Instituto de formación Docente Macachín	Macachín	Estatal	Tres Funciones	X		17/12/05	Alcance Resol. C.F.C y E. N° 224/04
Instituto de formación Docente Colonia Barón	Colonia Barón	Estatal	Dos Funciones	X		17/12/05	Alcance Resol. C.F.C y E. N° 224/04
Instituto de formación Docente "Juan Manuel Estrada"	San Martín	Privada	Dos Funciones	X		17/12/05	Alcance Resol. C.F.C y E. N° 224/04
Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico"	General Pico	Privada	Tres Funciones	X		17/12/05	Alcance Resol. C.F.C y E. N° 224/04

Res. N° 1410 -16-XI-05- Art. 1º.- CLAUSURAR TEMPORARIAMENTE a partir del 1 de marzo de 2006 la Escuela N° 89 (Personal Unico Grupo 3º) de Colonia La Clara, por carecer de matrícula suficiente para mantener en funcionamiento el establecimiento.-

Art. 2º.- Los bienes muebles y archivo del establecimiento serán entregados a la Secretaría Técnica Sra. Mirta Blanco, quien dispondrá su resguardo o distribución.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 514 -7-XI-05- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a solventar los gastos que demande la construcción de corrales de recepción de chivitos con destino a faena.-

Res. N° 529 -14-XI-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo al Centenario de la Ciudad de General Pico, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 20.000,00, para atender gastos de funcionamiento del Encuentro de Artesanos de La Pampa, que se realizó en el predio de la Sociedad Rural de General Pico.-

Res. N° 531 -15-XI-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Centro de Industria y Comercio "Realicó", por la suma de \$ 6.500,00, destinado a solventar la participación

de empresarios pampeanos en la ronda de degustación de productos lácteos de La Pampa efectuada en las provincias de Río Negro, Chubut y Neuquén.-

Res. N° 532 -15-XI-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Sociedad Rural de Toay, con domicilio en la localidad de Toay, por la suma de \$ 5.000, destinado a atender gastos de funcionamiento que se generen por la aplicación del Plan Provincial de Activación Ganadera.-

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 39 -14-XI-05- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Rancúl, Matrícula Nacional N° 6.307 y Registro Provincial N° 74, por la suma de \$ 7.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 160 -25-X-05- 1º) Anular el registro de la cantera La Fragata (expte.

	1.9 5P									
RENAULT	LAGUNA NEVADA RXT 1.8 R 5P					27.200				
RENAULT	MEGANE EXPRESION BIC 1.6 SL 5P	40.000								
SEAT	CORDOBA 1.9 TDI 4 P	60.000								
SEAT	IBIZA 2.0 GTI					17.000				
SEAT	TOLEDO 1.8 20V 4P		33.000							
SUBARU	LEGACY 2.0 RURAL 5P	109.500								
VOLKSWAGEN	POLO CLASSIC 1.9L TDI 4P	48.000								
VOLKSWAGEN	SHARAN TDI R 5P	95.950	64.000							
VOLVO	S40 TD 4P				58.000					

ANEXO "B"

TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES, CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005

MARCA	MODELO	2005	1997
ARO	10.4 - TT-		9.500
KIA	SPORTAGE EX CRDI M/T -TT-	90.800	

ANEXO "C"

TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS

EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005

MARCA	MODELO	2005	2004	2002	2001	1995
FIAT	DUCATO 1.9D P.C. 10				28.000	
FIAT	STRADA TREKKING 1.8 MPI 8V CS	24.900				
FIAT	UNO VAN FIRE MPI 8V -F-		14.000			
FORD	RANGER DC 4X4 XLT 2.8L D		54.000			
FORD	TRANSIT 350 L -F-			30.000		
NISSAN	GD 21					9.200

ANEXO "D"

TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005

MARCA	MODELO	2005
SCANIA VAB	P 94DB 4X2NZ260 -CH/C-	204.480

ANEXO "E"

TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCION UTILIZADOS EN SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILARES

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005

MARCA	MODELO	2005
RENAULT	MIDLUM 300 DCI -T/C-	162.500

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Res. N° 032 -28-X-05- Art. 1°.- Autorízase el cerramiento provisorio , de la calle que deslinda la Parcela 1- Chacra 6, propiedad de Máxima Gloria DIEZ y GONZALEZ, de las parcelas 1 de la chacra 9, propiedad de Nancy Ester STALDECKER; 2 de la Chacra 10, propiedad de Lilia Ana Raquel STALDECKER; 5

y 6 propiedad de Nancy Ester STALDECKER, todas las Circunscripción II del Ejido 046 (Toay), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 575/61- Capitulo II- Título Unico, Artículo 20.-

Art.2°.- Los trabajos y el material necesarios para el cerramiento autorizado en el art. 1°, estarán a cargo de los solicitantes y

realizado con la supervisión de la Municipalidad de Toay.-

Disp. Nº 544 -21-X-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CORDOBA Florencio Fortunato y otros e inscribese, como poseedor a Municipalidad de Winifreda CUIL 30-9990621-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 028 Circunscripción I- Radio h - Manzana 44 A-Parcela 26 - Partida Nº 753690- con domicilio en Winifreda -La Pampa- a fs.--- del Expte. 39462/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 753690- Parcela Nº 26- Tierras 0,33 Mejoras 0,00 Total 0,33.-

Disp. Nº 545 -21-X-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CORDOBA Florencio Fortunato y otros e inscribese, como poseedor a Municipalidad de Winifreda CUIL 30-9990621-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 028 Circunscripción I- Radio h - Manzana 44 A-Parcela 2 - Partida Nº 753689- con domicilio en Winifreda -La Pampa- a fs.--- del Expte. 39461/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 753689- Parcela Nº 2- Tierras 0,42 Mejoras 0,00 Total 0,42.-

Disp. Nº 550 -27-X-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCHMIDT Pio e inscribese, como poseedor a Municipalidad de Villa Mirasol CUIL 30-99919726-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 037 Circunscripción I- Radio b - Manzana 44 - Parcela 8 - Partida Nº 754005- con domicilio en Avda. San Martín S/N Villa Mirasol - La Pampa- a fs.--- del Expte. 39517/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 754005- Parcela Nº 8- Tierras 0,19 Mejoras 0,00 Total 0,19.-

Disp. Nº 551 -27-X-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VILLALBA Florencia Ada e inscribese, como poseedor a Municipalidad de Villa Mirasol CUIL 30-99919726-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 037 Circunscripción I- Radio b - Manzana 44 - Parcela 13 - Partida Nº 754006- con domicilio en Avda. San Martín S/N

Villa Mirasol -La Pampa- a fs.--- del Expte. 39517/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 754006- Parcela Nº 13- Tierras 0,13 Mejoras 0,00 Total 0,13.-

Disp. Nº 552 -27-X-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PACHECO Brigida e inscribese, como poseedor a Municipalidad de Winifreda CUIL 30-99906221-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 028 Circunscripción I- Radio h - Manzana 27- Parcela 3 - Partida Nº 753692- con domicilio en 25 de Mayo Nº 448 Winifreda -La Pampa- a fs.--- del Expte. 39460/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 753692- Parcela Nº 3- Tierras 0,64 Mejoras 0,94 Total 1,58.-

Disp. Nº 553 -28-X-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de EMBEITA de CORTES Ofelia Alina y Otros e inscribese, como poseedor a MARTIN Raúl Alberto CUIL 20-14187824-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 035 Circunscripción I- Radio e - Manzana 25 - Parcela 4 - Partida Nº 754434- con domicilio en Saavedra S/Nº Miguel Cane -La Pampa- a fs.--- del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 754434- Parcela Nº 4- Tierras 0,18 Mejoras 0,00 Total 0,18.-

Disp. Nº 554 -31-X-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de COSTAGUTA de ALONSO Elvira Luisa y otros e inscribese, como poseedor a CHEVARRIA Jose Omar CUIL 20-11866332-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 Circunscripción I- Radio ñ - Manzana 78 - Parcelas 6 y 7 - Partidas Nº 753635 y 753636- con domicilio en Santa Rosa -La Pampa- a fs.--- del Expte. 39448/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partidas 753635- Parcelas Nº 6- Tierras 0,62 Mejoras 0,00- Total 0,62- Partidas 753636 Parcelas 7- - Tierras 0,62- Mejoras 0,00- Total 0,62.-

Disp. Nº 554 (Bis) -28-X-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de

OLGUIN Cecilia Angelica e inscribese, como poseedor a Asambleas de Dios General Acha CUIL 30-70935601-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 Circunscripción I- Radio j - Manzana 15 A – Parcelas 6 - Partidas N° 754503 con domicilio en Rio Negro N° 977 - La Pampa- a fs.--- del Legajo.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partidas 754503 - Parcelas N° 6 - Tierras 0,11- Mejoras 0,00 - Total 0,11.-

Disp. N° 555 -31-X-05- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de COSTAGUTA de ALONSO Elvira Luisa y otros e inscribese, como poseedor a CHEVARRIA Gladys Nelly CUIL 27-01381785-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 Circunscripción I- Radio ñ - Manzana 78 – Parcelas 8 y 9 - Partidas N° 753637 y 753638- con domicilio en Santa Rosa -La Pampa- a fs.--- del Expte. 39450/05.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 753637 Parcelas N° 8 -TierraS 0,62 Mejoras 0,00 - Partidas 753638 - Parcelas 9- Tierras 0,62 - Mejoras 0,00- Total 0,62 Total 0,62.-

Disp. N° 556 -31-X-05- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de COSTAGUTA de ALONSO Elvira Luisa y otros e inscribese, como poseedor a CHEVARRIA Daniel Osvaldo CUIL 20-12877606-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 Circunscripción I- Radio ñ - Manzana 78 – Parcelas 10 y 11 - Partidas N° 753639 y 753640- con domicilio en Santa Rosa -La Pampa- a fs.--- del Expte. 39449/05.-

Art 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partidas 753639- Parcelas N° 10- Tierras 0,62 - Mejoras 0,00 - Total 0,62 - Partidas 753640 - Parcelas 11- Tierras 0,62 Mejoras 0,00- Total 0,62.-

Disp. N° 557 -31-X-05- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MULATERO Angel N. y Otros e inscribese, como poseedor a PIZARRO Osvaldo Daniel CUIL 20-11791851-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 036 Circunscripción I- Radio j - Manzana 50 - Parcela 19 - Partida N° 754468- con domicilio en Italia S/N° Colonia Baron -La Pampa- a fs.--- del Legajo.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 754468- Parcela N° 19 - Tierras 0,32 Mejoras 0,00 Total 0,32.-

Disp. N° 558 -31-X-05- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALONSO Carlos Heraclio y Otros e inscribese, como poseedor a GARCIA Daniel Esteban CUIL 23-20033544-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 Circunscripción I- Radio f - Manzana 59 - Parcela 22 - Partida N° 754504- con domicilio en Rio Negro N° 726 Santa Rosa -La Pampa- a fs.--- del Legajo.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 754504 - Parcela N° 22 - Tierras 0,52 Mejoras 0,00 Total 0,52.-

Disp. N° 559 -31-X-05- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LUCERO Olga Ester y Otros e inscribese, como poseedor a TORRES Jorge Ruben CUIL 20-27648242-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 Circunscripción III- Radio f - Manzana 87 - Parcela 12 - Partida N° 754528- con domicilio en Toay N°2235 Santa Rosa -La Pampa- a fs.--- del Legajo.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 754528 - Parcela N° 12 - Tierras 0,16 Mejoras 0,00 Total 0,16.-

Disp. N° 560 -31-X-05- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SAFENREIDER Saverino e inscribese, como poseedor a Municipalidad de Doblas CUIL 30-99919634-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 049 Circunscripción I- Radio a - Manzana 97 - Parcela 7 - Partida N° 753534- con domicilio en Doblas -La Pampa- a fs.--- del Expte. 39410/05.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 753534- Parcela N° 7 - Tierras 0,55 Mejoras 0,00 Total 0,55.-

Disp. N° 563 -3-XI-05- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FORNARA de POZZERON Maria Rancisca y otra e inscribese, como poseedor a Municipalidad de Embajador Martini CUIL 30-99919313-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 005 Circunscripción I- Radio d – Quinta 29 - Parcela 4

- Partida Nº 754221- con domicilio en Embajador Martini -La Pampa- a fs.--- del Expte. 39584/05.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 754221- Parcela Nº 4- Tierras 0,22 Mejoras 0,00 Total 0,22.-

Disp. Nº 564 -3-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BERTELLO y QUARANTA Octavio y otros e inscribese, como poseedor a Municipalidad de Embajador Martini CUIL 30-99919313-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 005 Circunscripción I- Radio g – Manzana 1 - Parcela 2 - Partida Nº 754220- con domicilio en Embajador Martini -La Pampa- a fs.--- del Expte. 39583/05.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 754220- Parcela Nº 2 - Tierras 0,32 Mejoras 0,00 Total 0,32.-

Disp. Nº 567 -3-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de OLLO Jose y otros e inscribese, como poseedor a MARTINEZ OLLO Diana Eliabet CUIL 27-21702557-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 Circunscripción I- Radio b – Manzana 87 - Parcela 9 - Partida Nº 754433- con domicilio en Cnel. Gil 369 Santa Rosa -La Pampa- a fs.--- del Expte. 39624/05.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 754433- Parcela Nº 9- Tierras 0,34 Mejoras 0,00 Total 0,34.-

Disp. Nº 569 -4-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DURAN Juan Armengol e inscribese, como poseedor a GILE Victoria Olga CUIL 23-12416693-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 039 Circunscripción I- Radio L – Manzana 14 - Parcela 20 - Partida Nº 633924 - con domicilio en Victor del Carril 692 Catrilo -La Pampa- a fs.--- del Expte. 39145/05.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 633924- Parcela Nº 20 - Tierras 0,18 Mejoras 2,20 Total 2,38.-

Disp. Nº 571 -7-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Asociación Civil Circular Policial e inscribese, como poseedor a Diaz Hector Daniel CUIL 20-

20561043-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 Circunscripción I- Radio i – Manzana 7 - Parcela 6 - Partida Nº 754466- con domicilio en Jose Luro a fs.--- del Legajo.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 754466- Parcela Nº 6- Tierras 0,47 Mejoras 0,00 Total 0,47.-

Disp. Nº 572 -8-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ESPINOSA y KATHREIN Francisca y otros e inscribese, como poseedor a NARVAEZ Ines Stella Maris CUIL 27-13469667-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 Circunscripción I- Radio k – Manzana 2 - Parcela 22 - Partida Nº 745275- con domicilio en Jujuy 1468 Santa Rosa – La Pampa- a fs.--- del Legajo.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 745275- Parcela Nº 22- Tierras 0,78 Mejoras 0,00 Total 0,78.-

Disp. Nº 573 -7-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SARMIENTO y UHALDE Elisa y otros e inscribese, como poseedor a TORRES Guillermo Edelmiro CUIL 20-18665395-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 Circunscripción I- Radio i – Manzana 17 - Parcela 20 - Partida Nº 754534- con domicilio en Caseros 1550 Santa Rosa – La Pampa- a fs.--- del Legajo.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 754534- Parcela Nº 20- Tierras 0,64 Mejoras 0,00 Total 0,64.-

Disp. Nº 574 -7-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SARMIENTO y UHALDE Elisa y otros e inscribese, como poseedor a BERTH Rubén Abel y ROMAN Gabriela Mabel CUIL 20-16681582-8 y 27-22315204-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 Circunscripción I- Radio i – Manzana 17 - Parcela 1 - Partida Nº 754535- con domicilio en Errecalde Nº 1030 Santa Rosa – La Pampa- a fs.--- del Legajo.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 754535- Parcela Nº 1- Tierras 0,57 Mejoras 0,00 Total 0,57.-

Disp. N° 575 -7-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DAAR Adan e inscribese, como poseedor a JUAREZ Roberto Rolando CUIL 20-24484237-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 036 Circunscripción I- Radio h – Manzana 47 - Parcela 3 - Partida N° 754555- con domicilio en Belgrano S/N Colonia Baron – La Pampa- a fs.--- del Legajo.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 754555- Parcela N° 3- Tierras 0,25 Mejoras 0,00 Total 0,25.-

Disp. N° 576 -7-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ANTONIO Osvaldo y ORTIZ Amalia e inscribese, como poseedor a Municipalidad de Villa Mirasol CUIL 30-99919726-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 037 Circunscripción I- Radio b – Manzana 42 - Parcela 6 - Partida N° 754004- con domicilio en Avenida San Martin S/N Villa Mirasol – La Pampa- a fs.--- del Expte. 39516/05.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 754004- Parcela N° 6- Tierras 0,19 Mejoras 0,00 Total 0,19.-

Disp. N° 581 -10-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TAUREL Amalia y otros e inscribese, como poseedor a Municipalidad de Caleufu CUIL 30-99914493-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 083 Circunscripción I- Radio c – Manzana 17 - Parcelas 1 y 2 – Partidas N° 754366 y 754367- con domicilio en San Martin N° 397 Caleufu – La Pampa- a fs.--- del Expte. 39603/05.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 754366- Parcela N° 1-Tierras 1,70- Mejoras 0,00- Total 1,70- Partida 754367- Parcela 2- Tierras 0,82 - Mejoras 0,00- Total 0,82.-

Disp. N° 586 -10-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de San Jose Sociedad en Comandita por Acciones y otros e inscribese, como poseedor a CUEVAS BOIX Cristian Andres, Marcelo Miguel y María Andrea. CUIL 20-14846265-9- 20-14250105-9 y 23-12506684-4 del bien nombrado catastralmente como Sección IV- Fracción D- Lote 4 – Parcela 6 - Partida N° 541260- con domicilio en La Pampa- a fs.--- del Expte. 38746/04.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 541260- Parcela N° 6- Tierras 48,84 Mejoras 29,99 Total 78,83.-

Disp. N° 587 -10-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CORONEL Medardo e inscribese, como poseedor a SEIBEL Omar Evaristo CUIL 20-14053385-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 058 Circunscripción I- Chacra 10- Parcela 4 - Partida N° 585400- con domicilio en La Plata N° 198 Macachin – La Pampa- a fs.--- del Expte. 39437/05.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 585400- Parcela N° 4- Tierras 0,21 Mejoras 6,79 Total 7,00.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 350 -9-XI-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: BAIOCCHI NILO OSVALDO en los códigos: 16505 - 16510 - 16515 - 16530 - 16540 - 18405 - 18410 – 16850.-

Res. N° 351 -9-XI-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: MONTERO Edgardo Martín en los códigos: 29999.-

Res. N° 352 -9-XI-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: SAVANT PHARM S.A. en los códigos: 16505.-

Res. N° 364 -15-XI-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: DE AMBROSIO Marcelo Matias en los códigos: 15805- 15895- 15975- 15999- 16140- 16150- 17440- 17490- 17510- 17520- 25800- 27000- 27360- 27420- 27440- 27441- 27442.-

Res. N° 365 -15-XI-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano efectuada por la firma: DE AMBROSIO Marcelo Matias.-

Res. N° 366 -15-XI-05- Art. 1º.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y en consecuencia, aprobar las conclusiones del Sumario tramitado por expediente 10957/04.-

Art. 2º.- Dar de baja los bienes números de inventario 889, 57214, 57220, 57221, 793, 57228, 796, 881, 7036, 7037, 27734, respectivamente.-

Res. Nº 367 -18-XI-05- Art. 1º.-
Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: CARL ZEISS ARGENTINA S.A. En los códigos: 16515- 16530- 16540- 16545- 16640- 16650- 16675- 16695- 17440- 26515- 26530- 26545- 26600.-

Res. Nº 368 -18-XI-05- Art. 1º.-
Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: RODCAM S.A. En los códigos: 12410- 12420- 12430- 12510- 12520- 12530- 12540- 12815- 12910- 12920- 12930- 12990- 12995- 13040- 13110- 13120- 13130- 13805- 13820- 13990- 14010- 14020- 14030- 14710- 14720- 14730- 19320- 22410- 22420- 22430- 22800- 23040- 23805- 23810- 23895- 24300- 25670.-

Res. Nº 370 -17-XI-05- Art. 1º.-
Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: TRUST MED GROUP S.A. En los códigos: 16505-16515- 16530- 16540.-

Res. Nº 371 -17-XI-05- Art. 1º.-
Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: TRB PHARMA En los códigos: 16505.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 209 -7-IX-05- Art. 1º.-
Encomendar, al agente arquitecto Pascual Silvio AMORESANO D.N.I. Nº 12.989.338 Legajo Nº 25533, toda gestión que le corresponda tramitar a la Provincia, con referencia al servicio de gas.-

Res. Nº 251 -28-X-05- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 20.850,00 con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos para la ejecución del: "Proyecto de un Prototipo de Hospital Hogar Comunitario Generalista- Localidades varias- La Pampa" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el art. 13- tercer párrafo- del Decreto Nº 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas Nº 38, texto dado por el artículo 1º del Decreto Nº 1062/01 y modificado por el art. 1º del Decreto Nº 270/05.-

Art. 2º.- Adjudicase en forma directa al Arquitecto Enrique Federico Estanislao SZELAGOWSKI la ejecución del proyecto mencionado en el art.1º por el monto de \$ 20.850,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Res. Nº 252 -28-X-05- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a Concurso de Precios, para la ejecución de la

obra: EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RED DE GAS NATURAL Y CORDON CUNETA PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 EN LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX 40 DE VIVIENDAS, en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso a), en la Ley General de Obras Públicas Nº 38.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 4 a 34 y Presupuesto Oficial de \$ 87.176,55.- a valores de agosto de 2005.-

Res. Nº 253 -28-X-05- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a Concurso de Precios, para la obra: EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RED DE GAS NATURAL Y CORDON CUNETA PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 EN LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI 40 DE VIVIENDAS, en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso a), en la Ley General de Obras Públicas Nº 38.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 4 a 41 y Presupuesto Oficial de \$ 83.790,90.- a valores de agosto de 2005.-

Res. Nº 254 -31-X-05- Art. 1º.-
Apruébase el Concurso de precios Nº 12/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: INFRAESTRUCTURA CORDON CUNETA, RED DE GAS NATURAL PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004, EN LA LOCALIDAD DE BERNARDO LARROUDE-16 DE VIVIENDAS, a la Empresa: CAMPANARI NESTOR, de Néstor Alberto CAMPANARI – D.N.I. Nº 7.363.466 por la suma de \$ 45.259,70, valores a Marzo de 2005, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso a), en la Ley General de Obras Públicas Nº 38.-

Res. Nº 255 -31-X-05- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar la Contratación Directa con la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, en la suma de \$ 26.860,94 valores a marzo de 2005 para la ejecución de la Obra "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CORDON CUENTA Y RED DE GAS NATURAL PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 EN LA LOCALIDAD DE

DOBLAS- 12 VIVIENDAS", con un plazo de ejecución de 60 días corridos, con encuadre legal en el Art. 9° inc. a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res. N° 257 -31-X-05- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION AREA DE REFRIGERIO EN VIVERO FORESTA-GENERAL ACHA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 53.134,00 con un plazo de ejecución de 45 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res. N° 258 -31-X-05- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a Concurso de Precios, para la ejecución de la obra: "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL Y CORDON CUNETA PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004.- EN LA LOCALIDAD DE CATRILO" - 30 VIVIENDAS, en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 4 a 32, y Presupuesto Oficial de \$ 80.393,50.- valores a Agosto de 2005.-

Res. N° 259 -31-X-05- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 16.000,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución del: "PROYECTO AMPLIACION GUARDIA EN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GOBERNADOR CENTENO – GENERAL PICO" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el artículo 1° del Decreto N° 270/05.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al Arquitecto EDUARDO OSCAR BALENT la ejecución del proyecto mencionado en el artículo 1° por el monto de \$ 16.000,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Res. N° 260 -1-XI-05- Art. 1°.
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 13.000,00 con un plazo de ejecución de 45 días corridos para la ejecución del: "PROYECTO DE REMODELACION CENTRO CIVICO-GENERAL PICO" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el artículo 1° del Decreto N° 270/05.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al Arquitecto EDUARDO OSCAR BALENT la ejecución del proyecto mencionado en el artículo 1° por el monto de \$ 13.000,00 con un plazo de ejecución de 45 días corridos.-

Res. N° 261 -10-XI-05- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a Concurso de Precios, para la obra: "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RED DE AGUA POTABLE, ENERGIA ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO, RED DE GAS NATURAL Y CORDON CUNETA PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 EN LA LOCALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN"- 30 VIVIENDAS, de la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso a), en la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 4 a 42 y Presupuesto Oficial de \$ 116.798,56.- a valores de agosto de 2005.-

Res. N° 264 -15-XI-05- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 20.500,00 con un plazo de ejecución de 45 días corridos para la ejecución del "Proyecto de Acceso Principal a la Villa Turística Casa de Piedra" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el art. 13-tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el art. 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el art. 1° del Decreto N° 270/05.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al Ingeniero Civil Leonardo José CASTAGNINO, la ejecución del proyecto mencionado en el artículo 1° por el monto de \$ 20.500,00 con un plazo de ejecución de 45 días corridos.-

**SECRETARIA DE ASUNTOS
MUNICIPALES**

Res. Nº 208 -4-XI-05- Art. 1º.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.300.- a favor de la Comisión de Fomento de Dorila -152-9-, destinado a cubrir la reparación del techo del comedor escolar y las puertas del bajo mesada.-

Res. Nº 209 -9-XI-05- Art. 1º.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000.- a favor de la Municipalidad de La Adela -013-5-, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Agrupación Peñi Ñuquén.-

Res. Nº 210 -9-XI-05- Art.1º.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 32.470.- a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

081-0 CONHELLO	\$ 4.000.-
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 5.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 8.470.-
184-2 PARERA	\$ 2.500.-
162-8 PUELEN	\$ 4.500.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 8.000.-

Res. Nº 211 -9-XI-05- Art. 1º.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 252.000.- a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial Nº 1065.-

101-6 ALPACHIRI	\$ 10.000.-	5ta. cuota adquisición motoniveladora.-
021-6 ANGUIL	\$ 5.000.-	Mejoramiento del servicio de agua potable.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 5.000.-	Reparación parque automotor.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 6.000.-	Refacciones en Edificio Municipal.- \$ 5.000.-
		Reparación parque automotor.-
111-5 BERNASCONI	\$ 15.000.-	Adquisición de terrenos.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 4.000.-	Adquisición de máquinas para la instalación de una fábrica textil.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 8.000.-	Reparación micro.-
081-0 CONHELLO	\$ 5.000.-	Reparación parque automotor.-
011-7 DOBLAS	\$ 7.000.-	Reparación parque automotor.-

082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 10.000.-	Adquisición vehículo.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 5.000.-	Reparación parque automotor.-
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS	\$ 4.500.-	Obras de gas.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 9.000.-	Reparación parque automotor.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 12.000.-	Construcción de canales de desagües.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 13.000.-	3ra. Cuota adquisición colectivo.-
072-9 LA HUMADA	\$ 7.000.-	Adquisición computadora, impresora y un contralor fiscal.-
012-5 MACACHIN	\$ 15.000.-	Repavimentación.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 6.000.-	Reparación parque automotor.- \$ 3.000.- Forestación.-
225-3 QUEHUE	\$ 9.000.-	Refacciones en Salón Comunitario.-
197-4 REALICO	\$ 4.000.-	Reparación parque automotor.- \$ 5.000.-
		Construcción escenario polideportivo municipal.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 20.000.-	Construcción de acueductos en puestos rurales.-
044-8 URIBURU	\$ 15.000.-	Adquisición materiales de asfalto.- \$ 12.000.-
		Refacciones en La Gloria.-
987-7 WINIFREDA	\$ 5.000.-	Refacciones en terminal de ómnibus.-
151-1 AGUSTONI	\$ 7.500.-	Ultima cuota adquisición pala cargadora.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 4.500.-	Reparación parque automotor.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 4.000.-	Reparación motor Fiat y adquisición cañería para instalación de bomba.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 2.500.-	Refacción de plazuelas y Edificio Municipal.- \$ 5.000.-
		Adquisición tractor.-
193-9 MAISONNAVE	\$ 5.000.-	Reparación parque automotor.- \$ 7.000.-
		Reparación motoniveladora.-
154-5 SPELUZZI	\$ 2.000.-	Adquisición computadora.-

Res. Nº 212 -10-XI-05- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 116.200.- a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 6.500.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 3.500.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 3.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 19.000.-
103-2 GUATRACHE	\$ 3.500.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 10.700.-
212-1 METILEO	\$ 5.000.-
184-2 PARERA	\$ 5.000.-
187-5 RANCUL	\$ 6.000.-

015-8 ROLON	\$ 7.500.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 4.600.-
024-0 SANTA ROSA	\$ 11.000.-
125-5 TELEN	\$ 7.000.-
204-8 TOAY	\$ 7.500.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 14.900.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 1.500.-

Res. N° 213 -14-XI-05- Art. 1°.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 400 a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, para atender el financiamiento de un subsidio a la Emisora L.U 37 – Radio General Pico– (Publicidad Zona Franca).-

Res. N° 214 -14-XI-05- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 32.600, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, que se mencionan para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

- 192-5 ALTA ITALIA \$ 2.000.- Subcomisión de bochas del Centro Juvenil Agrario.-
- 211-3 ARATA \$ 1.500.- Centro de Jubilados y Pensionados.-
- 153-7 GENERAL PICO \$ 15.000.- Fundación Banda de Música “Ciudad de General Pico”.-
- 103-2 GUATRACHE \$ 2.500.- Club Atlético Huracán.-
- 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 3.000.- Club Villa Menguelle.-
- 187-5 RANCUL \$ 2.000.- Parroquia “San José”.-
- 197-4 REALICO \$ 1.600.- Iglesia Parroquial.-
- 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 2.000.- Escuela Hogar Albergue N° 176.- \$ 1.000.- Centro de Salud.-
- 186-7 QUETREQUEN \$ 2.000.- Centro Evangélico “Yahvéh Yiréh”.-

Res. N° 215 -14-XI-05- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 18.000.- a favor de distintas Municipalidades de la Provincia para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 10.000.-
012-5 MACACHIN	\$ 6.000.-
162-8 PUELEN	\$ 2.000.-

Res. N° 261 -14-XI-05- Art.1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 63.000.- a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 4.500.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 13.000.-

072-6 LA HUMADA	\$ 8.000.-
184-2 PARERA	\$ 10.000.-
125-5 TELEN	\$ 7.000.-
204-8 TOAY	\$ 7.500.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000.-
126-3 VICTORICA	\$ 2.000.-
142-0 LA REFORMA	\$ 1.000.-

Res. N° 217 -14-XI-05- Art. 1°.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.500.- a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5-, destinado a cubrir déficit y gastos de funcionamiento.-

Res. N° 218 -14-XI-05- Art. 1°.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000.- a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir déficit y gastos de funcionamiento.-

Res. N° 219 -14-XI-05- Art. 1°.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.600.- a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0-, destinado a cubrir déficit y gastos de funcionamiento.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 24/05

OBRA: “Construcción garage y administración en corralón municipal-Casa de Piedra - La Pampa”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 532.946,00.-
PLAZO DE EJECUCION: Ciento Ochenta (180) días corridos.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$1.065.892,00.-
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 532.946,00.-
ESPECIALIDAD: Arquitectura
APERTURA: 24 de Noviembre de 2005 a las 10:00 horas.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$500,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas- 2° piso- Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrán adquirir hasta cinco (5) días anteriores a la fecha de apertura de la licitación). Los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

La presentación de las propuestas y apertura de la licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2655 a 2659

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

LICITACION PUBLICA Nº 01/05

EXPEDIENTE Nº 061/05

OBJETO: Venta de vehículos en desuso propiedad del Organismo, según detalle: 1) Un automóvil Renault 21 GTX, Año 1994. Precio Base: \$ 8.000.- 2) Una Pick up Ford F100, Año 1974. Precio Base: \$ 3.500.- 3) Una Pick up Ford

F100, Año 1979. Precio Base: \$ 2.000.- 4) Una Pick Up Ford F100, Año 1979. Precio Base: \$ 4.000.- 5) Una Pick up Ford F100, Año 1977. Precio Base: \$ 4.000.- 6) Una Pick Ford F100, Año 1979, Precio Base: \$ 2.500.-7) Un Ford F350, Año 1973, Precio Base: \$ 4.000.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 30,00.-

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Ente Provincial del Río Colorado, calle Gral. Pico 720, 25 de Mayo y calle Escalante 768 de la ciudad de Santa Rosa, ambos de la Provincia de La Pampa, en el horario de 7 a 13 horas.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 25 de Noviembre de 2005, a las 10:00 horas, en el Ente Provincial del Río Colorado, calle Gral. Pico 720 de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2655 a 2659

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS										
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda						Gobierno de la Provincia de LA PAMPA Instituto Provincial Autárquico de Vivienda				
LICITACION PUBLICA										
Construcción de 1.136 Viviendas – 1º Etapa										
Presupuesto Oficial Tope: \$ 62.480.000,00										
Licitación Pública	Localidad	Cant. de Viv.	Presupuesto Oficial Tope	Capacidad Contrat. Requerida	Capacidad Técnica Requerida	Fecha Apertura	Hora	Plazo Días Corridos	Valor Pliego Pesos	1% Garantía Licitación
43/05	Bernasconi	17	935.000,00	935.000,00	935.000,00	26/12/05	8:30	180	120,00	9.350,00
44/05	Eduardo Castex	85	4.675.000,00	4.675.000,00	4.675.000,00	26/12/05	9:30	300	400,00	46.750,00
45/05	General Acha "A"	60	3.300.000,00	3.300.000,00	3.300.000,00	26/12/05	10:30	270	400,00	33.000,00
46/05	General Acha "B"	32	1.760.000,00	1.760.000,00	1.760.000,00	26/12/05	11:30	210	240,00	17.600,00
47/05	General Pico "A"	14	770.000,00	770.000,00	770.000,00	26/12/05	12:30	180	120,00	7.700,00
48/05	General Pico "B"	80	4.400.000,00	4.400.000,00	4.400.000,00	26/12/05	18:00	300	400,00	44.000,00
49/05	General Pico "C"	21	1.155.000,00	1.155.000,00	1.155.000,00	27/12/05	8:30	180	240,00	11.550,00
50/05	General Pico "D"	80	4.400.000,00	4.400.000,00	4.400.000,00	27/12/05	9:30	300	400,00	44.000,00
51/05	General Pico "E"	60	3.300.000,00	3.300.000,00	3.300.000,00	27/12/05	10:30	270	400,00	33.000,00
52/05	General Pico "F"	80	4.400.000,00	4.400.000,00	4.400.000,00	27/12/05	11:30	300	400,00	44.000,00
53/05	General San Martín	20	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	27/12/05	12:30	180	120,00	11.000,00
54/05	Ingeniero Luiggi	40	2.200.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00	27/12/05	18:00	240	240,00	22.000,00
55/05	Intendente Alvear	37	2.035.000,00	2.035.000,00	2.035.000,00	28/12/05	8:30	240	240,00	20.350,00
56/05	Macachín "A"	20	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	28/12/05	9:30	180	120,00	11.000,00
57/05	Quemú Quemú	10	550.000,00	550.000,00	550.000,00	28/12/05	10:30	150	120,00	5.500,00

58/05	Realicó "A"	40	2.200.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00	28/12/05	11:30	240	240,00	22.000,00
59/05	Santa Rosa "A"	80	4.400.000,00	4.400.000,00	4.400.000,00	28/12/05	12:30	300	400,00	44.000,00
60/05	Santa Rosa "B"	80	4.400.000,00	4.400.000,00	4.400.000,00	28/12/05	18:00	300	400,00	44.000,00
61/05	Santa Rosa "C"	80	4.400.000,00	4.400.000,00	4.400.000,00	29/12/05	8:30	300	400,00	44.000,00
62/05	Santa Rosa "D"	80	4.400.000,00	4.400.000,00	4.400.000,00	29/12/05	9:30	300	400,00	44.000,00
63/05	Victorica	40	2.200.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00	29/12/05	10:30	240	240,00	22.000,00
64/05	Santa Isabel	40	2.200.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00	29/12/05	11:30	240	240,00	22.000,00
65/05	25 de Mayo "A"	40	2.200.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00	29/12/05	12:30	240	240,00	22.000,00

Lugar de Recepción y Apertura: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa
 Consultas y Ventas de Pliegos: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa
 Valores a la Fecha de la Licitación

B. Of. 2659

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACION PRIVADA N° 07/2005

EXPTE. N° 1320/2004

OBJETO: Suministro, Instalación, Implementación, Prueba, Puesta en Servicio y Mantenimiento de dos Enlaces o Sistemas Digitales de Transmisión Full-Internet, con Tráfico Nacional e Internacional Garantizado, para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

En Santa Rosa (L.P.) Dcción. de Contrataciones - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso. de 7,30 a 12,30 hs.

En Capital Federal: Delegación de la U.N.L.Pam. - Suipacha N° 346 - De 8,00 a 10,00 hs.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones - Cnel Gil N° 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.-
 FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 09 de diciembre de 2005 - Hora 11,00.-

B. Of. 2659

**PROVINCIA DE LA PAMPA
 MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

**LICITACION PUBLICA N° 9/2005
 EXPEDIENTE N° 9250/2005**

OBJETO: "Proyecto Refuncionalización, Ampliación y Reconstrucción Edificio Estación de Ferrocarril de Santa Rosa".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta con Un Centavo (\$ 364.230,01).

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Ochenta (180) días corridos.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 20 de Diciembre de 2005 alas 10:00 horas en la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 - Ciudad.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL LIBRE: \$ 728.460,02

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 364.230,01

GARANTIA DE LA OFERTA: \$ 3.642,30

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

REQUISITO INDISPENSABLES: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO, RECEPCION DE LAS OFERTAS Y APERTURA: Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 - Santa Rosa - La Pampa.

CONSULTAS: Dirección de Obras Públicas - Mansilla N° 354 - Santa Rosa - La Pampa.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00).

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: Pesos Dos (\$ 2,00),.-

B. Of. 2659

EDICTOS DE MINAS

REGISTRO NUMERO: TREINTA Y TRES

SOLICITUD DE CATEO DE MINERALES DE 1° Y 2° CATEGORIA DENOMINADA LPM-B2, EXPEDIENTE NUMERO CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIRES DEL AÑO DOS MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION B, LOTE 14, PARCELAS 2 Y 3; LOTE 15, PARCELAS 1 Y 2, LOTE 6, PARCELAS 4 y 10, LOTE 7, PARCELA 4 DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A.-

SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION Señor DIRECTOR DE MINERIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA S/D. PATRICIA INES INZIRILLO, en nombre y representación de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., al Sr. Director respetuosamente me presento y digo: I.- PERSONERIA: Que acredito la personería invocada con el Poder que me tiene otorgado mi mandante el que se en copia acompaño.- Por el principio de economía procesal declaro que los datos de la sociedad surgen del Poder adjunto, lo que pido se tenga presente a sus efectos. Asimismo que el Poder se encuentra en Trámite de inscripción por ante ésta Dirección de Minería. II.- DOMICILIO LEGAL: Que constituyó domicilio legal en calle Rivadavia 571, Santa Rosa, La Pampa. III.- Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante y en ejercicio de la

facultad que me confiere el art. 25° del Código de Minería, vengo a solicitar permiso para explorar en busca de minerales de primera y segunda categoría en el departamento de Deseado. El área que solicito es un polígono que encierra una superficie de 9.875,00 hectáreas, cuyos esquineros tienen las siguientes coordenadas Gauss Kruger: VERTICE COORDENADA X COORDENADA Y 1 X=6.007.400 Y= 2.655.600-2 X= 6.007.400 Y=2.668.100- 3 X= 5.999.500 Y= 2.668.100- 4 X= 5.999.500 Y= 2.655.600. Adjunto CROQUIS con las coordenadas Gauss Kruger del área solicitada. El cateo llevará el nombre "LPM-B2".- En cumplimiento de lo previsto en el art. 25, párrafo 3 del Código de Minería, declaro desconocer la identidad del superficiario en donde ubica éste permiso de exploración. IV.- EL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJOS a realizar en la zona consistirá en abertura de trincheras, muestreos geoquímicos de rocas y de sedimentos, análisis completos de muestras, mapeos topográfico-geológicos detallados, etc. con el objeto de lograr una completa información del área.- Se emplearán dos profesionales geólogos, dos ayudantes de campo, posicionadores satelitales, palas, picos y demás elementos necesarios para el muestreo geoquímico y mapeo geológico. Se adjunta cronograma de tareas de acuerdo a los días de exploración que corresponderían el área solicitada. V.- En cumplimiento del imperativo legal, declaro bajo fe de juramento que mi mandante no se encuentra comprendida en las prohibiciones previstas en el art. 29, segundo párrafo y 30, quinto párrafo del Código de Minería. VI.- PAGO DE CANON: Se adjunta comprobante de pago del canon de exploración. Pido se agregue y se tenga presente a sus efectos. VII.- INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL: Solicito se tenga presente que el Informe de Impacto Ambiental para la etapa de prospección será confeccionado y presentado por mi mandante una vez que la Oficina Registro Gráfico de ésta Dirección de Minería, informe si éste pedimento ha sido aceptado y las hectáreas que resultaron libres y graficadas en plancheta. POR LO EXPUESTO AL SR. DIRECTOR PIDO: 1) Me tenga por presentada en el carácter invocado y por domiciliada. 2) Tenga presente el pago del canon de exploración y adjunte el comprobante de pago; 2) Previo el trámite de ley, conceda el permiso de exploración que por la presente solicito. Saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. PATRICIA I. INZIRILLO APODERADA.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 9:40- 30 NOV 2004- ENTRO. Hay una forma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de Minerales de primera y segunda categoría, denominada "LPM-B2", se

ubica en la Sección XXIII- Fracción B- Lote 14, Parcelas 2 y 3- Lote 15, Parcelas 1 y 2- Lote 6, Parcelas 4 y 10- Lote 7, Parcela 4- departamento Chical C6. La superficie solicitada es de 9875 ha y no existe superposición. Las coordenadas del denuncia no se adaptan a las utilizadas en éste departamento, artículo 19 del Código de Minería, en consecuencia y a los efectos de no demorar el trámite del expediente, se realizó la transformación correspondiente, motivo por el que el interesado deberá rectificar o ratificar lo actuado por Catastro Minero, se adjuntan croquis de ubicación con las coordenadas transformadas a fs. 28. Rige el artículo 36 del Código de Minería para el área declarada. CATASTRO MINERO. 15 de MARZO de 2005. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 30 de Septiembre de 2005. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs. 2/3, (Expte. N° 14.423/04- LPM - B2) presentada por la Empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 14.423/04, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 27vta/28 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificados de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de diez (10) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 9.875 has., y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción B, Lote 14, Parcelas 2 y 3, Lote 15, Parcelas 1 y 2, Lote 6, Parcelas 4 y 10, Lote 7, Parcela 4, del departamento Chical C6, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efecuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: SOSA RESTITUTO, VIDELA, Clemente, CASTELLINI, René Emilio, PORTA, Cristian Camilo, DENARO, Juan José, RODRIGUEZ, Hugo Félix, LUCERO, Cartos Héctor, GALDAMES, Rita, DE UGALDE y

GALDAMES, Jacinto, DE UGALDE y GALDAMES, Julián, DE UGALDE y GALDAMES, Fermín Antonio, DE UGALDE y GALDAMES, Filiberto Pedro, DE UGALDE y GALDAMES, Blas, ZULUETA José Andrés, a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) INTIMAR al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de ésta Disposición, presente un Informe de Impacto Ambiental en el marco de lo establecido por la Ley 24.585 y el Decreto Provincial 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 142/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO, DIRECTOR DE MINERIA. GOBIERNO DE LA PAMPA.- Registrado hoy 20/octubre/2005, bajo en Número 33. Folio 71/73, del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2658 - 2659

REGISTRO NUMERO: TREINTA Y CUATRO

SOLICITUD DE CATEO DE MINERALES DE 1° Y 2° CATEGORIA DENOMINADA LPM-C1, EXPEDIENTE NUMERO CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 1, PARCELAS 2, 3 y 4; LOTE 2, PARCELAS 2, 3 y 5; FRACCION D; LOTE 5, PARCELA 3, DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A..-

SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION Señor DIRECTOR DE MINERIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA S/D. PATRICIA INES INZIRILLO, en nombre y representación de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., al Sr. Director respetuosamente me presento y digo: I.- PERSONERIA: Que acredito la personería invocada con el Poder que me tiene otorgado mi mandante el que se en copia acompaño.- Por el principio de economía procesal declaro que los datos de la sociedad surgen del Poder adjunto, lo que pido se tenga presente a sus efectos. Asimismo que el Poder se encuentra en Trámite de inscripción por ante ésta Dirección de Minería. II.- DOMICILIO LEGAL: Que constituyo domicilio legal en calle Rivadavia 571, Santa Rosa, La Pampa. III.- Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante y en ejercicio de la facultad que me confiere el art. 25° del Código de Minería, vengo a solicitar permiso para explorar en busca de minerales de primera y segunda

categoría en el departamento de Deseado. El área que solicito es un polígono que encierra una superficie de 5.684,66 hectáreas, cuyos esquineros tienen las siguientes coordenadas Gauss Kruger: VERTICE COORDENADA X COORDENADA Y 1 X=5.972.243 Y= 2.623.389- 2 X= 5.972.243 Y=2.633.039- 3 X= 5.968.193 Y= 2.633.039- 4 X= 5.968.200 Y= 2.622.500- 5 X =5.968.900 Y= 2.622.500- 6 X= 5.968.900 Y=2.613.550- 7 X= 5.969.600 Y= 2.613.550- 8 X= 5.969.600 Y= 2.617.500- 9 X=5.971.350 Y= 2.617.500- 10 X= 5.971.343- Y= 2.623.389. Adjunto CROQUIS con las coordenadas Gauss Kruger del área solicitada. El cateo llevará el nombre "LPM-C1".- En cumplimiento de lo previsto en el art. 25, párrafo 3 del Código de Minería, declaro desconocer la identidad del superficiario en donde ubica éste permiso de exploración. IV.- EL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJOS a realizar en la zona consistirá en abertura de trincheras, muestreos geoquímicos de rocas y de sedimentos, análisis completos de muestras, mapeos topográfico-geológicos detallados, etc. con el objeto de lograr una completa información del área.- Se emplearán dos profesionales geólogos, dos ayudantes de campo, posicionadores satelitales, palas, picos y demás elementos necesarios para el muestreo geoquímico y mapeo geológico. Se adjunta cronograma de tareas de acuerdo a los días de exploración que corresponderían al área solicitada. V.- En cumplimiento del imperativo legal, declaro bajo fe de juramento que mi mandante no se encuentra comprendida en las prohibiciones previstas en el art. 29, segundo párrafo y 30, quinto párrafo del Código de Minería. VI.- PAGO DE CANON: Se adjunta comprobante de pago del canon de exploración. Pido se agregue y se tenga presente a sus efectos. VII.- INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL: Solicito se tenga presente que el Informe de Impacto Ambiental para la etapa de prospección será confeccionado y presentado por mi mandante una vez que la Oficina de Registro Gráfico de ésta Dirección de Minería, informe si éste pedimento ha sido aceptado y las hectáreas que resultaron libres y graficadas en plancheta. POR LO EXPUESTO AL SR. DIRECTOR PIDO: 1) Me tenga por presentada en el carácter invocado y por domiciliada. 2) Tenga presente el pago del canon de exploración y adjunte el comprobante de pago; 2) Previo el trámite de ley, conceda el permiso de exploración que por la presente solicito. Saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. PATRICIA I. INZIRILLO APODERADA.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 9:37- 30 NOV 2004- ENTRO. Hay una forma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de Minerales de primera y segunda categoría, denominada "LPM-C1", se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 1, Parcelas 2, 3 y 4; Lote 2, Parcelas 2, 3 y 5;

Fracción D; Lote 5, Parcela 3, departamento Chical Có. La superficie solicitada es de 5685 ha y no existe superposición. Las coordenadas del denuncia no se adaptan a las utilizadas en éste departamento, artículo 19 del Código de Minería, en consecuencia y a los efectos de no demorar el trámite del expediente, se realizó la transformación correspondiente, motivo por la que el interesado deberá rectificar o ratificar lo actuado por Catastro Minero, se adjuntan croquis de ubicación con las coordenadas transformadas a fs. 2338. Rige el artículo 36 del Código de Minería para el área declarada. CATASTRO MINERO. 5 de ABRIL de 2005. Fdo. Agrim. Hipólito A SABUGO- Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 3 de Octubre de 2005. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs. 2/3, (Expte. N° 14.417/04- LPM - C1) presentada por la Empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 14.417/04, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 32/33 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificados de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de diez (10) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 5.685 has., y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 1, Parcelas 2, 3 y 4; Lote 2, Parcelas 2, 3 y 5; Fracción D; Lote 5, Parcelas 3, del departamento Chical Có, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efecuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: PARODI y LOPEZ Juan Cruz, PARODI y LOPEZ, Pablo Guillermo, ALONSO Antonio Alberto, CARMONA Sergio Daniel, GARCIA Pedro, ACHERITOBEBHERE César Alberto, ACHERITOBEBHERE César, BREIDE Milania Rosa, a los domicilio citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan

sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) INTIMAR al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de esta Disposición, presente un Informe de Impacto Ambiental en el marco de lo establecido por la Ley 24.585 y el Decreto Provincial 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 148/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO, DIRECTOR DE MINERIA. GOBIERNO DE LA PAMPA.- Registrado hoy 20/octubre/2005, bajo en Número 34. Folio 74/76, del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2658 - 2659

AVISOS JUDICIALES

"EI INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a Presuntos Herederos de CORN, OMAR LUIS, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le correspondan sobre la vivienda N° 11, PLAN ALBORADA – de la localidad de INGENIERO LUIGGI – LA PAMPA- para regularizar el estado de falta en que se encuentra (ocupación). Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente. Informándole asimismo que recaen sobre el/los herederos todas y cada una de las obligaciones que el causante oportunamente ha asumido".-

B. Of. 2657 a 2659

"EI INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. COLADO, HECTOR OMAR – M.I. N° 7.366.305, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 279, PLAN FO.NA.VI.- 2001-047-04-01-40 – de la Ciudad – SANTA ROSA – LA PAMPA- para regularizar el estado de falta en que se encuentra (ocupación). Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin

efecto el instrumento de venta firmado oportunamente.-

B. Of. 2657 a 2659

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. RAUL RAFAEL DOSIO – M.I. N° 14.341.370, que en los autos caratulados: “S/ADJUDICACION EN VENTA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA N° 122 – FO.NA.VI.- XXV, DE LA CIUDAD DE STA. ROSA, A FAVOR DEL SR. RAUL RAFAEL DOSIO”- Expediente N° 383/95- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 376/2005-IPAV- que en su parte pertinente dice: “SANTA ROSA, 14 de octubre de 2005 – VISTO Y CONSIDERANDO ... POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 414/95 – IPAV- de fecha 18 de Setiembre de 1995, a favor del Señor RAUL RAFAEL DOSIO – M.I. N° 14.341.370 por una vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI-XXV, en la ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio I, Manzana 33 A, Parcela 9, Partida 708743, identificada con el N° 122, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV-. Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese, Publíquense edictos. A sus fines, desé al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 376/2005-IPAV- Firmado Ingº. Jorge Felix TEBES – VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2657 a 2659

“EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. MANCILLA, MARIA CRISTINA – M.I. N° 16.333.306, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda ubicada en Calle 304 N° 1954, PLAN 3000 – Bº RUCCI IV – ZONA 20 – de la ciudad de GENERAL PICO – LA PAMPA- para regularizar el estado de falta en que se encuentra (ocupación y deuda). Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin

efecto el instrumento de venta firmado oportunamente”.-

B. Of. 2658 a 2660

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigues, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmén García, con asiento en calle Sarmiento N° 125 2º Piso de ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: “PIZARRO, Francisco Alonso s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° A-27.116), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Francisco Alonso Pizarro, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario “La Arena”. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico “Pablo S. Fernández” - Dres. Ricardo U. Fernández y Juan C. Chirino -, con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Estudio Dr. Martín MATZKIN con domicilio en calle 25 de Mayo N° 26 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa-7 de Noviembre de 2005.- Ricardo U. Fernandez, Abogado.-

B. Of. 2658 – 2659

Juzgado de 1ra. Instancia Civ. Com. Lab. y Minería Nro. CUATRO, Secretaría Unica de Sta. Rosa (L.P), 1ra. Circuns. Judicial, comunica en autos: “BANCO DE LA PAMPA c/SUCESORES de FERNANDEZ, José Miguel s/Ejecución Hipotecaria” (Expte Nro. C-33382, en autos “FERNANDEZ, José Miguel s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte Nro. A-27107), que el martillero público Amilcar O. Ordoñez con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 30 de Noviembre de 2005 a las 10 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de ésta ciudad, Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en la localidad de Macachín (LP), designado catastralmente: Ejido 058, Circ. I, Radio: d; Mza. 7, Parcela 37Sup. 1080 m2.- Nro. de Partida 643.945.- Mejoras: Construcción compuesta por galpón de aprox. 12 x 7 mts., dos habitaciones y un baño, construcción de material, techo de chapa y cielorrazo de celotex y madera machimbrada, piso cerámico y aberturas de metal.- Base: \$8.200,07 (val. fis. Año 2005).- Pago: 10% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, saldo restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe.- Comisión: 3% mas IVA. Sellado: 1%, gastos de titularización y cancelación de medidas cautelares todo a/c del adquirente.- Estado de ocupación: Libre de ocupantes.- Revisar:

semana previa al remate con aviso al martillero (Tel. Fax 02954 -434045).- Impuestos Adeudados: Inmobiliario \$ 372,96 al 25/11/05 y Municipales \$ 2.449,57 al 15/11/07.- Reducción base: autorizada reducción prevista en el Art. 557 del CPC.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y 5 días en el diario La Arena de ésta ciudad.- Prof. Interv. Asesoría Legal Provincia de La Pampa Fideicomiso de Administración de Cartera, domicilio Calle Gonzalez Nº 61- Sta. Rosa (L.P).- Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2005.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.

B.Of. 2658-2659

Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor, Secretaría Civil y Asistencial de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación al Sr. Sergio Ariel HABERKORN en autos "Dietz, Alejandra Sofía c/Haberkorn, Sergio Ariel s/Divorcio Vincular" expediente número 816/04, a fin de que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente Estudio Lorda. Pellegrini Nº 444. Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 9 de Agosto de 2005. Dr. Marcos Javier Aguerri - Juez Sustituto.-

B. Of. 2658- 2659

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "GUTIERREZ, Fortunato y Otro c/MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDE s/Ejecución de Sentencia", Expte. Nº C 17723/01, que el Martillero Público Carlos A. Luchino, Colegiado Nº 70, con domicilio legal en calle 11 Nº 1076 de General Pico, rematará el día 30 de Noviembre de 2005, a las 10:30 hs. en calle 19 Nº 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, los siguientes bienes de propiedad de la accionada: 1) Titularidad: 100% de la Municipalidad de Bernardo Larroude, Nomenclatura Catastral: Ejido 013, Circ. I, Chacra 4, Parc. 4; Inscip. de Dominio: Tº 21, Fº 685/688, Fca. 3363; Partida Nº 648.656.- 2) Titularidad 100% de la Municipalidad de Bernardo Larroude, Nomenclatura Catastral: Ejido 013, Circ. I. Chacra 4, Parc. 6; Inscip. de Dominio: Tº 21, Fº 685/688, Fca. 3363; Partida Nº 573.163.- 3) Titularidad 100% de la Municipalidad de Bernardo Larroude, Nomenclatura Catastral: Ejido 013, Circ. II, Mza. 25, Parc. 1; Inscip. de Dominio: Tº 255, Fº 61, Fca. 40028; Partida Nº 573.103.- 4) Titularidad 100% de la Municipalidad de Bernardo Larroude, Nomenclatura Catastral: Ejido 013, Circ. II, Radio

f, Mza. 55, Parc. 3; Inscip. de Dominio: N.E. 374/87, Mat. I 29954, Partida Nº 572.710.- II) Fijar las siguientes condiciones BASES: I) Para el sindicado con el Nº 1) \$ 253,87; 2) \$ 22.814,47; 3) \$ 1.308,48; 4) \$ 976,42; venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. Local. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 547 C. Pr.).- IV) establecer que los bienes saldrán a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble serán soportados por el comprador.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Prof. Interviniente Dr. Oscar A. Buteler, dom. Calle 11 Nº 1.076 de General Pico.- General Pico, Secretaría 09 de Noviembre de 2.005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2659

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/ BERAZATEGUI, Claudio Daniel S/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 308/02, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1º Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mart. Carlos A. LUCHINO, Coleg. Nº 70, con domicilio legal en Centeno Nº 325 de Santa Rosa, rematará el día 30 de Noviembre de 2005, a las 11,00 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 Nº 445, el siguiente automotor: Titularidad: el 100 % de CLAUDIO DANIEL BERAZATEGUI, D.N.I. 17430297, Dominio: CGJ 279, Marca: RENAULT, Modelo: MEGANE COUPE, Tipo: COUPE, Motor Nº F3RP796C031300, Marca Motor : RENAULT, Chasis Nº VF1DA0G0C18668396, Marca Chasis: RENAULT, Año: 1998.- SIN BASE y al contado. Asimismo, deberá el comprador abonar el 10 % de comisión de ley al martillero.- El automotor sale a la venta con deuda por Impuesto Automotor que al 28 de Diciembre de 2004 asciende a la suma de \$ 1.979,50, quedando la misma a cargo de la parte compradora. El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley Nº 11.683, t.o. en 1.998, modificado por la Ley Nº 25.239.- Santa Rosa, 25 de Octubre de 2005.- Dr. Oscar Alberto BUTELER.-

B. Of. 2659

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería Nº UNO, de la ciudad de Gral. Acha, prov. de La Pampa, a/c del Dr. Jorge O.

CORRAL, Juez; Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ TOLOSA, Jesús s/ APREMIO", expte N° V - 8897; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 16 de diciembre del año en curso, a la hora 10:30, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074 (s/Avellaneda s/n); Circ. I; Radio d; Mza. 31; Parc. 8. Partida N° 580.438.- Superficie: 800 mts2- Dominio: T° 477 – F° 70 – Fca. 76.207. BASE: \$ 195,28 (vf/05). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario \$ 445,13 (13.10.05). La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. **CONDICIONES DE VENTA:** Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 1%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Días 12 y 13 de diciembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Santiago Alvarez N°. 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- **Edictos:** "General. Acha, 30 de septiembre de 2005.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa" (Art. 125 del Código Fiscal - t.o.2002).-fdo. Dr. Jorge O. CORRAL, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): TOLOSA, Jesús (L1.479.945) SECRETARIA, 07 de Noviembre 2.005.-
b. Of. 2659-2660

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, prov. de La Pampa, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez; Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ TOLOSA, Jesús s/ APREMIO", expte N° V - 8984; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 16 de diciembre del año en curso, a la hora 11:00, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074 (s/Avellaneda s/n); Circ. I; Radio d; Mza. 31; Parc. 7. Partida N° 580.437.- Superficie: 800 mts2- Dominio: T° 477 – F° 69 – Fca. 76.206. BASE: \$ 743,67 (vf/05). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. **DEUDA:** Inmobiliario \$ 444,09 (30.09.05). La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. **Estado de ocupación y mejoras:**

Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. **CONDICIONES DE VENTA:** Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 1%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Días 12 y 13 de diciembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Santiago Alvarez N°. 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- **Edictos:** "General. Acha, 12 de octubre de 2005.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa" (Art. 125 del Código Fiscal - t.o.2002).-fdo. Dr. Jorge O. CORRAL, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): TOLOSA, Jesús (L1.479.945) SECRETARIA, 08 de Noviembre de 2.005.-
B. Of. 2659- 2660

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, prov. de La Pampa, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez; Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/LIFSCHITZ, León s/ APREMIO", expte N° V - 8973; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 16 de diciembre del año en curso, a la hora 10:00, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada - según nomenclatura catastral- en el Ejido 074 (s/Sarmiento y Uriburu); Circ. I; Radio d; Mza. 32; Parc. 1. Partida N° 580.443.- Superficie: 800 mts2- Dominio: T° 404 – F° 78 – Fca. 61.139. BASE: \$ 390,57 (vf/05). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. **DEUDA:** Inmobiliario \$ 454,16 (26.10.05). La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. **Estado de ocupación y mejoras:** Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. **CONDICIONES DE VENTA:** Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 1%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Días 12 y 13 de diciembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Santiago Alvarez N°. 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- **Edictos:** "General. Acha, 27 de octubre de 2005.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal - t.o.2002).-fdo. Dr. Jorge O. CORRAL, Juez".- **Profesional interviniente:** Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99

AFIP): LIFSCHITZ, León (CI Nº 103148). SECRETARIA 11 de Noviembre de 2.005.-

B. Of. 2659-2660

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería Nº UNO, de la ciudad de Gral. Acha, prov. de La Pampa, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez; Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ FEUERSCHVENGER, Jorge s/ APREMIO", expte Nº V - 8935; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado Nº 185, CUIT Nº 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 16 de diciembre del año en curso, a la hora 9:30, en calle Juan Adagas Nº 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada -según nomenclatura catastral- en el Ejido 074 (s/Manuel Alvarez y Juarez Celman); Circ. I; Radio d; Mza. 10; Parc. 15. Partida Nº 580.374.- Superficie: 695 mts2- Dominio: Tº 495 – Fº 136 – Fca. 92.479. BASE: \$ 1.138,98 (vf/05). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario \$ 454,56 (31.10.05). La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. **CONDICIONES DE VENTA:** Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 1%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 12 y 13 de diciembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Santiago Alvarez Nº. 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 24 de octubre de 2005.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal - t.o.2002).-fdo. Dr. Jorge O. CORRAL, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle Nº 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): Feuerschvenger, Jorge (LE1565655).- SECRETARIA 11 de Noviembre de 2.005.-

B. Of. 2659-2660

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería Nº UNO, de la ciudad de Gral. Acha, prov. de La Pampa, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez; Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ CHIALVA y SABADINI, Nélica y otros s/ APREMIO", expte Nº V - 8786; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado Nº 185, CUIT Nº 20-10919962-4), SUBASTARA el día lunes 12 de diciembre del año en curso, a la hora 10:00,

sobre calle Gral. Roca esquina Dorrego de Gral. Acha, (en caso de lluvia se llevará a cabo en el local del restaurant "La papafrita loca" s/Ruta Nº 152 Km. 29), los siguientes inmuebles: (1) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Garrido y vías del Ferrocarril); Circ. I; Radio a; Mza. 8; Parc. 2. Partida Nº 582.518.- Superficie: 377 mts2- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2324. BASE: \$ 214,81 (vf/05). DEUDAS: Inmobiliario \$ 670,79 (31.08.05). COSEGA: (a julio/05) \$ 2.155,22 (obra de gas) y \$ 1.352,40 (alumbrado público); EMSAGA: \$ 769,27 (junio/05). Las mismas y hasta el día de la subasta, estarán a/c del comprador. (2) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Gral. Roca e/Dorrego y Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 8; Parc. 13. Partida Nº 652.840.- Superficie: 400 (10x40) mts2- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2318. BASE: \$ 273,40 (vf/05). DEUDA: Inmobiliario \$ 670,79 (31.08.05); COSEGA: (a julio/05) \$ 966,79 (obra de gas) y \$ 662,40 (alumbrado público); EMSAGA: \$ 769,27 (junio/05) Las mismas y hasta el día de la subasta, estarán a/c del comprador. (3) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Gral. Roca e/Dorrego y Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 8; Parc. 15. Partida Nº 652.842. Superficie: 559,10 mts2- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2317. BASE: \$ 331,98 (vf/05). DEUDA: Inmobiliario \$ 670,79 (31.08.05); COSEGA: (a julio/05) \$ 966,79 (obra de gas) y \$ 662,40 (alumbrado público); EMSAGA: \$ 769,27 (junio/05) Las mismas y hasta el día de la subasta, estarán a/c del comprador. (4) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Gral. Roca e/Dorrego y Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 8; Parc. 16. Partida Nº 652.843. Superficie: 487,50 mts2- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2275. BASE: \$ 312,45 (vf/05). DEUDA: Inmobiliario \$ 670,79 (31.08.05); COSEGA: (a julio/05) \$ 966,79 (obra de gas) y \$ 662,40 (alumbrado público); EMSAGA: \$ 769,27 (junio/05) (5) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Gral. Roca y Dorrego); Circ. I; Radio a; Mza. 8; Parc. 18. Partida Nº 652.845. Superficie: 339,50 mts2- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2286. BASE: \$ 331,98 (vf/05). DEUDA: Inmobiliario \$ 670,79 (31.08.05); COSEGA: (a julio/05) \$ 2.058,70 (obra de gas) y \$ 1.327,20 (alumbrado público); EMSAGA: \$ 769,27 (junio/05) Las mismas y hasta el día de la subasta, estarán a/c del comprador **CONDICIONES DE VENTA:** Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Nota: Se estará, en todos los casos, a la aplicación del Art. 557 del

CPCC. Estado de ocupación y mejoras: Terrenos baldíos sin mejoras y libres de ocupantes COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%.- Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 5 y 6 de diciembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Santiago Alvarez N°. 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 3 de agosto de 2005.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa" (Art. 125 del Código Fiscal - t.o.2002).- ...fdo. Dra. Silvia L. DAHIR, Juez Sustituta".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): CHIALLVA y SABADINI; Néida (LC N° 666151); Felipe (LE N° 1571534); Rosa (LC N° 3131784); Darío (LE N° 1580628); Bernardo (LE N° 3863497); Ángela (LC N° 9876994); Egidio Antonio (LE. N° 1565800); Saída Esther (LC N° 9830191); Magdalena (CI N° 96054); todos con el 11,11% del dominio SECRETARIA, 07 de Noviembre de 2.005.-

B. Of. 2659-2660

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica, en autos: "LEON, Aurelio s/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. Nro. A-25752/05), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Aurelio LEON conforme con la resolución que, en lo pertinente dice así: "General Pico, 1 de noviembre de 2005.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Aurelio LEON.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)-...- Fdo: Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto CAMEJO.- Calle 18 Nro. 781, Piso 1 Of. 1.- Gral. Pico (L.P.).- General Pico, Noviembre 9 de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of.2659

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "JARA Angel y otro S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° A 25737, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Angel JARA y Doña Irene Uvide ALONSO. La providencia que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 1 de noviembre de 2005 ... Abrese el proceso sucesorio de ANGEL JARA y IRENE UVIDE ALONSO, (defunciones a fs. 5 y 4 respectivamente) ... Publíquense edictos por una

vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena a elección del actor (art. 675 C.Pr.)".- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez de Primera Instancia.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA, y Guillermo Alberto MARTIN, con domicilio profesional en calle 13 N° 1541, de General Pico.- Secretaría, 09 de Noviembre de 2005.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2659

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "BUFFA, ADELIA FLORENTINA s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A – 25741/05, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Adelia Florentina BUFFA, conforme la siguiente resolución judicial: "General Pico, 26 de octubre de 2005.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrase el proceso sucesorio de Adelia Florentina BUFFA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- Fdo. Dr. Oscar MELLONI – Juez".- Profesional Interviniente Dr. Jorge Alberto VIÑUELA con Estudio en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, Octubre 31 de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2659

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. GIJENA, JUAN CARLOS – M.I. N° 13.162.206, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 29 – B° ERRADICACION DE RANCHOS – de la ciudad de GENERAL ACHA – LA PAMPA – para regularizar el estado de falta en que se encuentra (ocupación y deuda). Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente".-

B. Of. 2659 a 2661

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, en autos "PELTENBURG Louise Marie s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-53.336, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante para que lo acrediten. Santa Rosa 11 de noviembre de 2005. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario. Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco. Juez. Profesionales Intervinientes: Dra. Mariana Zubillaga y Martín Matzkin, con domicilio

profesional en 25 de Mayo 26 de Santa Rosa.- Mariana Zubillaga, Abogada.-

B. Of. 2659

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Roberto Espínola, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Anahi Eva Leguizamón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo Andrés FROIS, para que se presenten en Expte. N° 2522/05 caratulado "FROIS, Domingo Andrés s/Sucesión Ab Intestato". El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Victorica, 18 de octubre de 2005.- ...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa... Fdo.: Dr. Carlos Roberto ESPINOLA.- Profesional Interviniente: Ricardo Trujillo, domicilio legal calle 22 N° 205 de Gral. Pico, Tel. 02302-482417.- Gral. Pico, octubre 26 de 2005.- Paula Lorena Arrigone, Secretaria Sustituta.

B. Of. 2659

Juzgado 1° Inst. Civ., Com., Lab. y Min. DOS de Sta. Rosa, cita y emplaza por 30 días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del causante en autos: "LOPEZ Antonio s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-53051.- Publicar 1 vez en Bol. Oficial y 2 en "El Diario". Prof. Interv.: Dr. Jorge E. Calderón, Villegas 442, S. Rosa.- Santa Rosa, 14 de Noviembre de 2005.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2659

El Juz. de Ira. Inst. Civ., Com., Lab. y Min. N° DOS c/asiento en la ciudad de Sta. Rosa, a/c del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez; Secretaría de la Dra. María del Carmen García, en autos "PESSI, Carlos Mario c/SACKS, Eduardo Federico s/Ejecución de Convenio (en autos Pessi, Carlos Mario s/Homologación de Convenio, expte. N° 29554/00)", Expte. N° C-29.720; COMUNICA que el Martillero Público Carlos Antonio Felice (Colegiado N° 5), subastará el día lunes 5 de diciembre del años en curso, a partir de la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 (Colegio de Martilleros c/entrada por calles Mansilla N° 262), los siguientes bienes muebles (usados) en el estado que exhiben: 1°) Un freezer marca Gafa, modelo F 400 N° 221060; 2°) Una heladera expositora marca Mime T M° 29066-10166; 3°) Un exhibidor de facturas de fórmica con estantes metálicos; 4°) Un horno rotativo marca Sabate, modelo FS 900 sin marca visible; 5°) Una máquina de fabricar pan marca Daropor N° 1085 - M 68; 6°) Una máquina de fabricar pan marca Daropor N° 2098 - M 84; 7°) Un calefactor a gas marca CTZ de 6000 calorías s/numeración y 8°) Un

termotanque a gas marca Citar N° 9167.- CONDICIONES DE VENTA: AL CONTADO, SIN BASE, MEJOR POSTOR.- Informes y revisar bienes: Día 2 de diciembre, de 17 a 19, en Mansilla N° 262 y/o consultando al martillero actuante en calle H. Lagos N° 220 ó al Telefax (02954) 410575 de Sta. Rosa.- Comisión: 10% Sellado: 1% Ambos a/c del adquirente.- Profesional Interviniente: Dr. Juan Carlos D'Amico, por la actora, con domicilio legal en calle Miguel Duarte N° 346 de Sta. Rosa (L.P.) Santa Rosa, 04 de Noviembre de 2005.- Carlos Antonio Felice, Martillero - Corredor de Comercio.-

B. Of. 2659

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "BRITOS, Salvador Osvaldo s/GUARDA", Expte. N° C 4581/05, cita y emplaza al Sr. Hugo Orlando OTAMENDI para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Octubre 04 de 2005... Atento al desconocimiento del domicilio del Sr. Hugo Orlando OTAMENDI, manifestado bajo juramento, citase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ...Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso. Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, Octubre 31 de 2005.- María del Carmen Andreani, Secretaria.-

B. Of. 2659-2660

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "HILLER, Elsa S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V 8846/05, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Elsa HILLER a fin de que se presenten en autos.- "General Acha, 7 de septiembre de 2005... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena".- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dres. Oscar Néstor Caferrí. Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 04 de Octubre de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2659

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de ésta ciudad, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, Patricia Marcela C/NAVARRO LUCERO, Sandro Daniel S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° C 4596/05)

se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Octubre 17 de 2005.- ...Por promovido juicio de divorcio vincular, contra Sandro Daniel NAVARRO LUCERO. que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento del domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (art. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ...Fdo. Dr. Luis Alberto García, Juez de La Familia y del Menor".- Profesional interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico.- Secretaría, Noviembre 03 de 2005.- María del Carmen Andreani, Secretaria.-

B. Of. 2659

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica en los autos "BANCO DE LA PAMPA c/BERGONZI Elena Aurora s/Ejecutivo y Embargo Preventivo, Expte. N° C-20267/98, que la Martillero Adriana Silvia MENDEZ, con domicilio en Avda. Uruguay N° 268, el día Miércoles 30 de Noviembre del 2005, a las 11,30 hs. en la Sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio, sito en calle Rivadavia N° 146, Santa Rosa (L.P.), REMATARA el 100% del siguiente rodado: Marca PEUGEOT 206 XRN 5PK, sedan de 5 puertas. Motor N° 10FX1T0806454. Chasis N° 8AD2ANFWYW029366. Modelo: 2000. Dominio:DNF 011. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor en el acto del remate. Deudas: D.G. Rentas \$ 2.998,91 al 11/11/05 a cargo del comprador, más gastos de transferencia. Comisión: 10% a cargo del comprador. Sellado: 1% a cargo del comprador.. Revisar: Horario de comecio, previo aviso al martillero (Avda. Uruguay N° 268 - Tel. 411074). Publíquese edictos una vez en Boletín Oficial y dos veces en diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, domicilio calle Pellegrini N° 255, de Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa L.P., 18 de Noviembre del 2005.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2659

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Santa Rosa, a cargo del Dr. Jorge O. Cañón, en autos: "GUIDO, José s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A-52.612, resuelve: "Santa Rosa, 20 de Septiembre de 2005... declárase abierto el juicio sucesorio de GUIDO, José... Fdo. Dr. Jorge O. Cañón, Juez".- "Santa Rosa, 28 de Octubre de 2005.... procédase a la publicación de edictos por una

vez en el Boletín Oficial y dos en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referio causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)..." Fdo. Dr. Jorge O. Cañón, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Mariana Fabiana Maraschio, Centeno N° 186, Santa Rosa, La Pampa, 3 de Noviembre de 2005.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2659

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría Unica de ésta ciudad y provincia, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causante, GARUFO, Carmen Elsa en autos: "GARUFO, Carmen Elsa s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A-52919. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dres. Adrián Alberto Sánchez y Bernabé Luis Sánchez, con domicilio en Avellaneda N° 26 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, Santa Rosa - La Pampa, 27 de Octubre de 2005.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2659

El Juzgado de Primera Instancia Civ. Com., Laboral y de Minería N° SEIS, sito en calle Quintana 107, 2° piso, a cargo de la Dra. M. Gloria Albores, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Campos, en autos GOMEZ Juana y otros c/SUAREZ Prudencio s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal, Expte. E-53263, resuelve: "Atento lo manifestado en cuanto al desconocimiento del domicilio del titular de dominio del inmueble cuya posesión veinteañal se persigue, cítese a la misma por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial de ésta provincia y cinco días en el diario, a fin de que dentro del plazo de 10 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente.- Profesional Interviniente: Dra. María Sol Zanetti.- Secretaría, 17 de Noviembre de 2005.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2659

Juzgado de Primera Inst. Civ. Com. Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos: "OCAÑA Dolores s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-53202/05 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten en plazo de 30 días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana María Garro. Domicilio: Rivadavia N° 335, P.B., Of, "3" Santa Rosa (LP).- Santa Rosa,

15 de Noviembre de 2005.- Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2659

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría de la Dra. Adriana E. Telleriarte, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Sarmiento N° 125, piso 1° de esta ciudad, hace saber que en autos: "GARIGLIO Santiago Luis s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° A-53352, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Santiago Luis GARIGLIO.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Atilio Carlos Gambuli, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 18 de noviembre de 2005.- Atilio Carlos Gambuli, Abogado.-

B. Of. 2659

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la IIIa Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Gladys Noemi LEZCANO, a fin de que se presenten en autos: "LEZCANO, Gladys Noemi s/ Sucesión Ab - Intestato", Expte. N° 8854/05.- "General Acha, 27 de julio de 2005.-...publiquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario"... Fdo: Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituto.- Prof. Interv. Defensoría General N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 09 de Noviembre de 2005.- Juan Martin PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2659

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "CHAVEZ, Jorge Esteban S/GUARDA", Expte. N° C 4435/05, cita al Sr. Juan Carlos ROMERO, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. El auto que ordena el presente dice. "General Pico, Octubre 19 de 2005.-.... Habiéndose declarado bajo juramento, en el punto II) del escrito que antecede que se desconoce el domicilio del Sr. Juan Carlos ROMERO, cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos y presente conformidad al trámite iniciado por el Sr. Chavez.- A tal fin publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.-Fdo Dr.Luis Alberto Garcia. Juez de la Familia y el Menor.-" Profesional Interviniente. Dra. Manuela ROSALES, Defensora Ge-

neral, Calle 22 esq. 9 General Pico (L.P.).- Secretaría, Noviembre 08 de 2005.-

B.Of.2659

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Orlando José SCANSETTI, para que se presenten en los autos caratulados: "SCANSETTI, Orlando José s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. nro. A 25508).- El auto que lo dispone, dice: "neral Pico, 27 de octubre de 2.005.- Por presentados, parte y domiciliados... Habiéndose justificado el caracter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.6), ábrese el proceso sucesorio de Orlando José SCANSETTI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio ...Dr. Oscar MELLONI, Juez".- Profesionales Intervinientes Dres. Julio Raúl BALLARI, Hugo Alberto SANTAMARINA y Hernán Ariel CECOTTI. Calle 20 N° 786 P.A. OF.5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 17 de Noviembre de 2.005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.Of.2659

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Yolanda Evelyn CROOM, para que se presenten en los autos caratulados: "CROOM, Yolanda Evelyn s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-25643. El auto que lo dispone, dice: "neral Pico, 08 de septiembre de 2005.-... Abrese el proceso sucesorio de YOLANDA EVELYN CROOM, (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor, (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...Dr. Alejandro Perez Ballester.- Juez"- Profesionales Intervinientes: Dres. Julio Raúl BALLARI, Hugo Alberto SANTAMARINA y Hernán Ariel CECOTTI- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 15 de noviembre de 2005.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B.Of.2659

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°TRES, de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "GOICOECHEA, Marta s/Sucesión ab-intestato" (Expte. Nro. A 25778), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la sucesión, Marta GOICOECHEA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (30) corridos, conforme a la siguiente resolución judicial que a continuación se transcribe en lo pertinente: "General Pico, 28 de octubre de 2005.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.3), ábrese el proceso sucesorio de Marta GOICOECHEA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art.675 C.Pr).-...Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Laura Graciela PETISCO. Avda. San Martín N° 146 de la ciudad de General Pico. Secretaría, 03 de Noviembre de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.Of.2659

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES 2da. Circunscripción, Secretaría Unica, comunica en autos "LUCERO GLORIA ESTER c/DURANDA BASILIO s/EJECUCION DE SENTENCIA" (Expte. N° 1-23435/04) comunica que el martillero DIEGO OMAR CARREÑO (Col. 265), con domicilio en calle 9 N° 1070 rematará el miercoles 30 de Noviembre de 2005 a las 11,30 hs. en calle 9 N° 1070, de la ciudad de Gral. Pico, el siguiente bien de propiedad del accionado: Ejido 080, Circ. 01, Rad.c, Qta. 3, Parc. 11.- BASE: \$ 117,17; venta al mejor postor; pago del precio, 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, deposito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (Art. 541 C.Pr.).- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 05 de mayo de 2005... IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación).- Fdo: Dr. Oscar MELLONI, Juez. Prof. Interviniente Dres. Julio R. BALLARI y Hugo A.SANTAMARINA con domicilio en calle 20 N° 786, de Gral. Pico.- General Pico, Secretaría, Noviembre 09 Noviembre de 2005. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.Of.2659

El Juzgado de Iº. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO 2da. Circunscripción, Secretaría Unica, comunica en

autos "CAROSIO RICARDO OMAR c/CARRERA MARCELO GUSTAVO s/COBRO EJECUTIVO" (Expte. N° C-21870/03) comunica que el martillero DIEGO OMAR CARREÑO (Col. 265), con domicilio en calle 9 N° 1070 rematará el miércoles 30 de Noviembre de 2005 a las 10 hs. en calle 26 N° 1694, de la ciudad de Gral. Pico, el siguiente bien: Un automotor marca Volkswagen, modelo VW Senda Diesel, tipo Sedan 4 puertas, motor marca Volkswagen N° BE880954, chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ30ZRJ101525, año 1995, Dominio AKY/06.- SIN BASE; venta al contado y al mejor poster. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.-

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 15 de abril de 2004... III) Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.).- El bien saldrá a la venta libre de impuestos.- A partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente al bien, serán soportados por el comprador.- Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez.- Prof. Interviniente Dr. Horacio R. DIAZ, con domicilio en calle 15 N° 763, de Gral. Pico.- General Pico, Secretaría, Noviembre 14 de 2005. Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretario.-

B.Of.2659

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica en autos caratulados "BARBOSA, Luisa S/ Sucesion Ab-Intestato"Expte. A-44070,cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional Interviniente Dr. César A. H. Ortiz, con domicilio en Calle Villegas N° 745,Santa Rosa.-Santa Rosa, 18 de Noviembre de 2005.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B.Of.2659

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la II Circunscripción Judicial con asiento en General Acha (L.P.), en autos: "SANTARELLI, Juan Carlos S/Incidente de Ejecución de Sentencia", (Expte. N° E-5208), comunica que el martillero Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (Mat. N° 205), con domicilio en calle Martínez de Hoz N° 723 de General Acha – Tel. 02954-423213-, REMATARA el día Miércoles 30 de Noviembre de 2005, a las 10,30 hs. en el Juzgado de Paz de la localidad de Macachín (L.P.) los siguientes bienes inmuebles: A) 100 % de la propiedad de doña Aidé Beatriz BARCENA de BEMPOSTA, L.C. N° 6.632.330; ubicado en la localidad de Macachín (L.P.), Nomenclatura Catastral: Ejido 058, Circ: I, Radio: d, manzana: 27, Parcela: 18. Superficie: 600

mts². Partida Nº: 584.604. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: tomo: 829.- Folio 8. Secc. III – Mat 1142; B) El 50 % de la propiedad de doña Aidé Beatriz BARCENA de BEMPOSTA, L.C. Nº 6.632.330, ubicado en la calle Roca Nº 60, de la localidad de Guatraché (L.P.), Nomenclatura Catastral: Ejido: 060, Circ: 1, Radio: d, manzana: 44, Parcela: 13. Superficie: 600 mts². Partida Nº: 647.662. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: Nº Entrada: 1746/77. Mat. III-957. MEJORAS Y ESTADO DE OCUPACION: A) Solar baldío sin ningún tipo de mejoras; B) Casa compuesta de 2 baños, 1 cocina comedor, 1 pasillo, 3 habitaciones, 1 lavadero, 1 quincho, 1 garage y cochera, todo en buen estado de conservación; ocupada por el Sr. Bemposta Germán, su esposa e hija y su madre Aidé Beatriz BARCENA, quien basa su ocupación en calidad de dueña; CONDICIONES DE VENTA: Bases: A) \$ 1.171,70; B) 11.129,70 (50 % de la Val. Fiscal); Forma de Pago: 10 % en el acto de la subasta el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta; Comisión 3 %, sellado 1 % ambos a cargo del comprador; Reducción de Bases: si no hubiere postores por las bases ordenadas se aplicará la reducción de la misma conforme al art. 550 del C.P.C.C.; Exhibición: los interesados en revisar los inmuebles, deberán entrevistarse con el martillero los días previos a la subasta; Deudas: Inmueble A) Inmobiliario \$ 271,96 al 11/10/05 (fs. 172), Municipales \$ 1.956,15 al 5/10/05 (fs. 166 vta.), EMSA \$ 2449,57 al 15/11/04 (fs. 167); Inmueble B) Inmobiliario \$ 2.651,16 al 11/10/05 (fs. 169), Municipalidad \$ 5.554,87, al 05/10/05 (fs. 170 vta.), Coop. Eléctrica de Guatraché Ltda. \$ 322,48 al 07/10/05 (fs. 171); Nota: Todas las deudas que pesan sobre los inmuebles son a cargo del comprador; Edicto: ordenado a fs 165; "General Acha, 19 de septiembre de 2005.-- ... hágase lugar a la reducción de publicidad mediante edictos debiéndose efectuar la misma por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- ... Dr. Jorge Osvaldo CORRAL -Juez de Primera Instancia- Profesional Interviniente: Dra. Ivalu TURNES, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez Nº 841 de General Acha (L.P.).- General Acha (L.P.), 21 de Noviembre de 2005.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2659

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "ARIAGNO, Antonio y otro s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº A 25850/05), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los

causantes a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "///neral Pico, 14 de noviembre de 2005.- ... Abrese el proceso sucesorio de ANTONIO ARIAGNO y MARIA VICENTE (actas de defunción de fs. 5 y 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- ... Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez- Profesional Interviniente: Dr. Horacio Raúl Dominguez con domicilio legal en Avda. San Martín Nº 146 de la ciudad de General Pico. Secretaría, noviembre 21 de 2005. Dra. Laura Rosa JUAN -Secretaria.- B. Of. 2659

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y Min. Nº 5 de la 1ª Circ. Judicial de Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Andrea AUDISIO, en autos caratulados: "FERNANDEZ ANGELA s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº A-53313, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Angela FERNANDEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario local. Profesional Interviniente: Dra. Rosa Mercedes Arosteguihar, domicilio Lagos García 778 de Sta. Rosa.- Santa Rosa, 18 de noviembre de 2005.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2659

El Juzgado Regional Letrado, Departamento de Loventué, Chalileo y Chicalcó, con asiento en la localidad de Victorica, La Pampa, Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos Roberto Espínola, Secretaría Unica en autos: Sepúlveda, Ernesto y Romero Mayorina T. c/Berecochea y Oquiñena Joaquina y otra s/ posesión veinteañal" expediente número V-2356, cita y emplaza a las Sras. Joaquina Berecochea y OQUIÑENA y Clara CAMILLUCCI o CAMILLUCCI de Berecochea a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor General para que lo represente y actúe conforme a lo establecido por el Art. 325 segundo

párrafo del CPCyC. El inmueble de este proceso está designado como: parcela 4, del lote 21, fracción C., Sección XXIII de esta Provincia, con una superficie de 2.440 has. 65 as.; partida número 706.908 (partida de origen 531.401. Profesional Interviniente ESTUDIO LORDA, Calle 30 Casa N° 65, Victorica, La Pampa. Secretaría, 14 de Noviembre de 2005.- Paula Lorena ARRIGONE, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2659 - 2560

Juz. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° 4 de esta ciudad, Secretaría Unica, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX C/TORANZO María Elvira s/APREMIO", Expte. C 20319, que el martillero público Horacio Oscar SUAREZ, Colegiado N° 16, con domicilio en la Av. Julio A. Roca N° 16 con domicilio en la Avda. Julio A. Roca de Santa Rosa (tel. 02954 1566 6664), REMATARA el miércoles 30 de Noviembre de 2005, a las 10 hs., en el Salón de usos múltiples de la Municipalidad de Eduardo Castex, Padre Durando 980 de esa localidad, el siguiente inmueble: FRACCION DE TERRENO SIN MEJORAS que se designa como solar j. 2 Manzana 8, con una superficie de 345 m², ubicada en esquina de calles Manuel Belgrano y Alfredo Palacios de Eduardo Castex. Nom. Catastral: Ejido 026, Cir. I, radio b, Manzana 43, Parcela 8, N° de Partida: 627.991. Inscripción de Dominio: N.E. 5058/69, Mat. II 4431. Registra deuda por Im. Inmob. al 30/11/05 \$ 457,03. Deuda por Servicios Municipales, cordón cuneta, pavimento, columnas y entoscado al 12/10/05: \$ 17.419,87. DESOCUPADO. BASE: \$ 13.793,06 (Deuda Impositiva más costas). REDUCCION DE BASE Art. 550 del C.P.C. CONDICIONES: 20 % como seña en el acto del remate y el 80 % restante dentro de los 5 días de la aprobación del mismo, oportunidad en que se otorgará posesión LIBRE DE OCUPANTES y posterior escrituración ante el escribano que el adquirente designe. COMISION: 3 % y SELLADO DE BOLETO: 1 %, ambos a/c comprador. REVISAR: A partir del 21 de noviembre con aviso al martillero. Prof. Interv. Dres. Rodolfo L. Suppo y Julio César González, Av. J. A. Roca N° 16, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 15 de Noviembre de 2005.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2659

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Clotilde Luisa FILIPPA L.C. 9.879.881, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos caratulados "FILIPPA CLOTILDE LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-25916/05.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 15 de

noviembre de 2005.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Clotilde Luisa FILIPPA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- ...Dr. Oscar Melloni (Juez)". Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en la calle 11 N° 1293, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 18 de Noviembre de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla.- Secretaria.-

B. Of. 2659

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Rodolfo Juan ABBONA, en los autos caratulados: "ABBONA, RODOLFO JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A-52998), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Prof. Intervinientes: Dr. Mario Ernesto Ríos - Dra. M. Noel Colángelo. Escalante 171, P.A. de esta ciudad capital.- Secretaria, 19 de Noviembre de 2005.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2659

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña María Esther BENITEZ, Expte. N° "A" 53237, caratulado: "BENITEZ, María Esther s/Sucesión Ab-Intestato", Santa Rosa, 11 de Noviembre de 2005.- ...declárase abierto el juicio sucesorio de María Esther BENITEZ, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena"... citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (art. 675 Cód. Proc.)... Fdo. Dra. Gabriela A. Pibotto. Juez.- Profesional Interviniente José Miguel Camacho, con domicilio en Avellaneda 236, de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 18 de Noviembre de 2005.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2659

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña María CULBEY, Expte. N° "A" 53238, caratulado: "CULBEY, María s/Sucesión Ab-Intestato", Santa Rosa 19

de Octubre de 2005.- ...Atento lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.).- Fdo. Dra. María Gloria Albores. Juez.- Profesional Interviniente José Miguel Camacho, con domicilio en Avellaneda 236, de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2005.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2659

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, en Expediente administrativo caratulado: S/PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ANGUIL, IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO: Ej. 044, Circ. 01, Rad. t, Mz. 52. - PC1", Expediente N° 292/99, cita y emplaza a la Señora: MIGONI de VAZQUES Teresa Eufemia, y la Señora: CAUMO y MIGONI Inés Teresa y/o a todo poseedor y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Ej. 044, Cir. 01, Rad. "t", Mz. 52, Pc. 1, Partida: 558338 de la localidad de ANGUIL, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el mencionado Organismo, bajo apercibimiento de continuar con la tramitación de las actuaciones de referencia.- Los edictos a publicarse, se harán tres veces en el Boletín Oficial.- INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA - Argentino Valle 665. Santa Rosa, La Pampa, 22 de noviembre del 2005.- Arq. Fabián Pedro Arrigone, Gerente Técnico.-

B. Of. 2659 a 2661

Juz. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° 4 de esta ciudad, Secretaría Unica, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX C/ROSAS José Manuel y otro s/APREMIO", Expte. C 22793, que el martillero público Horacio Oscar Suárez, Colegiado N° 16, con domicilio en la Av. Julio A. Roca N° 16 de Santa Rosa (tel. 02954 1566 6664), REMATARA el miércoles 30 de Noviembre de 2005, a las 10 hs., en el Salón de usos múltiples de la Municipalidad de Eduardo Castex, Padre Durando 980 de esa localidad, el siguiente inmueble; FRACCION DE TERRENO SIN MEJORAS que se designa como solar E de la Manzana 17, con superficie de 700m², ubicada con frente a calle J.M. Estrada, entre Correa Ortíz y Martín Fierro de Eduardo Castex. Nom. Catastral: Ejido 026, Cir. I, radio a, Manzana 19, Parcela 2, N° de Partida: 566.921, Inscripción de Dominio: T. 712, F. 67, Fca. 81.116, Registra

deuda por Imp. Inmob. al 30/11/05 \$ 457,03. Deuda por Servicios Municipales y Cordón Cuneta: \$ 6.301,08 al 12/10/05. DESOCUPADO. BASE: \$ 3.983,94 (Deuda Impositiva más costas).CONDICIONES: 20% como seña en el acto del remate y el 80% restante dentro de los 5 días de la aprobación del mismo, oportunidad en que se otorgará posesión. LIBRE DE OCUPANTES y posterior escrituración ante el escribano que el adquirente designe.- COMISION: 3% y SELLADO DE BOLETO: 1%. Deuda por Imp. Inmobiliario, comisión y sellado de boleto, a/c. comprador. REVISAR: A partir del 21 de noviembre con aviso al martillero. Prof. Interv. Dres. Rodolfo L. Suppo y Julio César González, Av. J. A. Roca N° 16, Santa Rosa.- Santa Rosa, 11 de Noviembre de 2005.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2659

Juz. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° 3 de esta ciudad, Secretaría Unica, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX C/VICENTE Andrés Martín y otro s/APREMIO", Expte. C 20160, que el martillero público Horacio Oscar Suárez, Colegiado N° 16, con domicilio en la Av. Julio A. Roca N° 16 de Santa Rosa (tel. 02954 1566 6664), REMATARA el miércoles 30 de Noviembre de 2005, a las 10 hs., en el Salón de usos múltiples de la Municipalidad de Eduardo Castex, Padre Durando 980 de esa localidad, el siguiente inmueble: FRACCION DE TERRENO SIN MEJORAS que se designa como parcela 10 de la Manzana 60, con superficie de 200m², ubicada en Avenida del Trabajo s/n entre Alfredo Palacios y Diagonal San Martín de Eduardo Castex. Nom. Catastral: Ejido 026, Cir. I, radio b, Manzana 60, Parcela 10, N° de Partida: 568.069. Inscripción de Dominio: T. 624. 191, F. Fca. 81448. Registra deuda por Imp. Inmob. al 30/11/05 \$ 457,03. Deuda por Servicios Municipales, cordón cuneta, pavimento y entoscado al 12/10/05: \$ 17.814,25.- DESOCUPADO. BASE: \$ 136,70 (Val. Fiscal año 2005).- CONDICIONES. 20% como seña en el acto del remate y el 80% restante dentro de los 5 días de la aprobación del mismo, oportunidad en que se otorgará posesión LIBRE DE OCUPANTES y posterior escrituración ante el escribano que el adquirente designe. COMISION: 3% y SELLADO DE BOLETO: 1%, ambos a/c comprador. REVISAR: A partir del 21 de noviembre con aviso al martillero. Prof. Interv. Dres. Rodolfo L. Suppo y Julio César González, Av. J. A. Roca N° 16, Santa Rosa.- Santa Rosa, 17 de Noviembre de 2005.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2659

Juz. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° 2 de esta ciudad, Secretaría Unica, comunica en

autos: "MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX C/CIMINIELLO Francisco y otro s/APREMIO", Expte. C 17377, que el martillero público Horacio Oscar Suárez, Colegiado N° 16, con domicilio en la Av. Julio A. Roca N° 16 de Santa Rosa (tel. 02954 1566 6664), REMATARA el miércoles 30 de Noviembre de 2005, a las 10 hs., en el Salón de usos múltiples de la Municipalidad de Eduardo Castex, Padre Durando 980 de esa localidad, el siguiente inmueble: FRACCION DE TERRENO SIN MEJORAS integrada por dos parcelas que se designan como solares N. y M. de la Manzana 2, subdivisión de la quinta chica 93, con superficie de 1.000m², ubicadas con frente a calle A. Argentina entre J.M. Estrada y J. Kennedy de Eduardo Castex. Nom. Catastral: Ejido 026, Cir. I, radio b, Manzana 82, Parcela 4, N° de Partida: 568.388. Inscripción de Dominio: T. 85, F. 573/574. Fca. 17648. Registra deuda por Imp. Inmob. al 30/11/05 \$ 457,03. Deuda por Servicios Municipales, Cerdón Cuneta \$ 8.307,62 al 12/10/05.- DESOCUPADO. BASE: \$ 390,57 (Val. Fiscal 2005).- CONDICIONES. 20% como seña en el acto del remate y el 80% restante dentro de los 5 días de la aprobación del mismo, oportunidad en que se otorgará posesión LIBRE DE OCUPANTES y posterior escrituración ante el escribano que el adquirente designe. COMISION: 3% y SELLADO DE BOLETO: 1%, ambos a/c comprador. REVISAR: A partir del 21 de noviembre con aviso al martillero. Prof. Interv. Dres. Rodolfo L. Suppo- Julio César González, Av. J. A. Roca N° 16, Santa Rosa.- Santa Rosa, 21 de Noviembre de 2005.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2659

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Causa N° 5730/04, caratulada "FUNES- Paulo Antonio-HAEDO, Juan Norberto S/Hurto" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Horacio Oscar Maldonado (D.N.I. N° 11.733.059), el contenido de la siguiente resolución que en su parte pertinentes dicen: "SANTA ROSA, 10 DE Febrero de 2005.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: i) Ampliar el auto resolutivo ... decretando el Procesamiento y Prisión Preventiva de y de Horacio Oscar Maldonado ...; por hallarlos "prima facie" incurso en el delito previsto y penado por el Art. 277 inc. "c" del C.P. (Encubrimiento)".- Fdo. "Dr. Carlos Omar JORGE-Juez.- Ante mí: Dr. Guillermo Rubén Casal -Secretario".- Asimismo solicito una copia del Boletín Oficial donde figure inserto la medida dispuesta:- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 2659

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la IIIa Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 684/05 "MACHADO José S/Amenazas", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial la notificación de José Raúl MACHADO, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, policía retirado, instruído sito en Belgrano s/nro. de Puelen (L.P), DNI 14.522.080, nacido en Bernasconi (L.P) el día 1/11/1961, hijo de Florencio MACHADO (f) y de Amalia PUIFIL (v), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P, de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 6 de octubre de 2005.-... Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo...1º) Decretar el sobreseimiento de Jose Raúl MACHADO..., de apodo "Goyo", argentino, de 43 años de edad, divorciado , instruído, policía retirado, hijo de Florencio MACHADO -no vive- y de Amalia PUIFIL -que vive-, nacido el 1 de noviembre de 1961 en Bernasconi (L.P.), con domicilio en la localidad de Puelen (L.P.), por aplicación de lo prescripto en el art. 295 -inc. 2- del C. de P.P., con la constancia de que la formación de esta causa no afecta el buen nombre y honor que pudiera gozar en la comunidad.-... Notifíquese protocolícese, cúmplase y posteriormente archívese.-...Fdo.: Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario.-

B.Of.2659

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DE ABRAMO LTDA.

Abramo, noviembre de 2005

CONVOCATORIA

Señores asociados:

De conformidad con el artículo 23 del Estatuto Social y normas pertinentes de la Ley 20.337, el Consejo de Administración resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 02 de Diciembre de 2005, a partir de las 19:00 horas, y en su sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico e Informe Anual de Auditoría externa del 24º ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2004.-
- 3) Destino del Excedente del Ejercicio/2.004 y del

los Ajustes a Resultados de Ejercicios Anteriores.-

4) Renovación del Consejo de Administración por finalización de mandato.

a) Designación de dos (2) socios para que integren la mesa escrutadora.-

b) Designación de cinco (5) consejeros titulares en reemplazo de RAUCHENBERGER, Oscar; ALVAREZ, Rubén; ARAMBURU, Perfecto; ZAIKOSKI, Gregorio y STORM, Daniel.-

c) Designación de tres (3) vocales suplentes en reemplazo de Ariel PFOH, Osvaldo GUITLEN y Rubén WERNER, por finalización de mandatos.-

d) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los señores Juan GRAVIGNA y Daniel RUANO, respectivamente, por finalización de mandatos.-

Al recomendar especialmente la asistencia a esta Asamblea en razón de la importancia de los temas a considerar, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente.-

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de los asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.- Oscar RAUCHENBERGER, Presidente; Nelson FABRE, Secretario.-

B. Of. 2659

DON FELICIANO S.R.L.

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 1 de Abril de 2005 se constituyó la Sociedad "DON FELICIANO SRL", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los señores PASCUAL, ARIEL JUAN, de nacionalidad argentino, casado, de 36 años de edad, de profesión agropecuario, DNI.: 20.654.620, domiciliado en zona rural de la localidad de Trenel - La Pampa -; PASCUAL, SILVIO ABEL, de nacionalidad argentino, casado, de 32 años de edad, de profesión agropecuario, DNI.: 22.312.145, domiciliado en chacra 78 lote 15 de la misma localidad; y PASCUAL, EZEQUIEL WALTER, de nacionalidad argentino, soltero, de 21 años de edad, de profesión agropecuario, DNI 29.857.092, domiciliado en calle Pte. Illia Nº 1076, de la misma localidad.- 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, el día primero de Abril del año Dos mil cinco. 3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la

denominación "DON FELICIANO SRL." 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Trenel - La Pampa - 5) DURACION: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A): COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de cereales e insumos para obtención de los mismos.- Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos.- B): INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos de perfumería, muebles, artículo de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio argentino, y fuera del mismo.- D): FINANCIERAS: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la Ley, tomar préstamos en dinero, administrar y negociar créditos, títulos, acciones, y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y

menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos.-

7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: PASCUAL, ARIEL JUAN la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas por un valor total de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000); PASCUAL SILVIO ABEL la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas por un valor total de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000) y PASCUAL, EZEQUIEL WALTER la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas por un valor total de peso CUATRO MIL (\$ 4000); que se integra el 25 % en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75 % restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el monto en que se hará la integración.- 8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de Socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- 9) FISCALIZACION: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar en carácter de gerente al señor: PASCUAL, EZEQUIEL WALTER, DNI 29.857.092, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en la Calle Pasaje Aurelio Ballari N° 354 de la ciudad de Trenel -La Pampa-. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2659

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

Santa Rosa, Noviembre de 2005

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Pampa comunica a sus asociados que de conformidad a lo establecido en los Estatutos

Sociales convoca a Asamblea Ordinaria para el día 29 de noviembre del corriente a las 18:30 horas en Coronel Gil N° 353 1° piso, para el tratamiento del siguiente orden del día:

1. Designación de dos socios para rubricar el Acta.-
 2. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 2004-2005.-
 3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
 4. Renovación parcial de autoridades.-
- Cr. Zulma E. Luparia, Presidente.- Abog. Adriana Pascual, Secretaria.-

B. Of. 2659

ASOCIACION CIVIL ALIHUEN

Santa Rosa, Noviembre de 2005

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de Diciembre de 2005, a las 19,00 horas, sito en H. Lagos N° 520, de Santa Rosa, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período 1° de Julio del 2004, al 30 de Junio del 2005.- 2) Renovación total de la Comisión Directiva; Se elegirá: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 3 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes.- 3) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas; Se elegirá 1 Titular y 1 Suplente.- 4) Elección de dos asociados para firmar el acta.- Ing. Leandro Altolaquirre, Presidente.- Lic. Luciana Rastelli, Secretaria.-

B. Of. 2659

LA TREGUA S.A.

La Directora General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de ésta ciudad, hace saber que por Escritura N° 416 de fecha 31 de Octubre de 2005, autorizada por la escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 1716, del Registro de Contratos Públicos N° TRECE a su cargo, se constituyó la Sociedad "LA TREGUA SOCIEDAD ANONIMA": 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Juan José BAGLIANI, argentino, nacido el 3 de febrero de 1971, de 34 años de edad, soltero, D.N.I. 21.955.218, Licenciado en Economía Agropecuaria, C.U.I.T. 20-21955218-2, domiciliado en calle González N° 254 de esta ciudad; Silvia Liliana BAGLIANI, argentina, nacida el 20 de septiembre de 1972, de 33 años de edad, soltera, D.N.I. 22.701.589, Licenciada en Turismo, C.U.I.L. 27-22701589-1, domiciliada en calle González N° 254 de esta ciudad; Daniel

Heraldo BAGLIANI, argentino, nacido el 4 de agosto de 1975, de 30 años de edad, soltero, D.N.I. 24.733.338, Licenciado en Administración Rural, C.U.I.L. 20-24733338-0, domiciliado en calle González Nº 254 de esta ciudad; Mauricio Adrián BAGLIANI, argentino, nacido el 19 de junio de 1968, de 37 años de edad, casado en primeras nupcias con María Laura Cabot, D.N.I. 20.240.891, Licenciado en Economía Agropecuaria, C.U.I.T. 20-20240891-6, domiciliado en calle Alberdi Nº 579 de esta ciudad; Pablo Guillermo BAGLIANI, argentino, nacido el 19 de agosto de 1969, de 36 años de edad, casado en primeras nupcias con Erica Eliana Encinas, D.N.I. 21.035.502, Farmacéutico, C.U.I.T. 20-21035502-3, domiciliado en calle Ameghino Nº 544 de esta ciudad; y María Cecilia BAGLIANI, argentina, nacida el 22 de noviembre de 1975, de 29 años de edad, casada en primeras nupcias con Sebastián Sanchez Fay, D.N.I. 24.998.129, Psicóloga, C.U.I.T. 27-24998129-5, domiciliada en calle Bartolomé Mitre Nº 134 de esta ciudad.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura número 416 de fecha 31 de Octubre de 2005, pasada al folio 1716, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a cargo de la escribana de esta ciudad, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE.- 3) DENOMINACION: La sociedad se denomina "LA TREGUA SOCIEDAD ANONIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A.- 4) DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en calle Alberdi número 579 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y

procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- B) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización, y distribución en general de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos.- C) INMOBILIARIAS: La compra venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole.- D) CONSTRUCCION: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, edificios, casas individuales o grupos habitacionales, incluso los destinados al régimen de Propiedad Horizontal; construcción de silos; refacción o demolición de las enumeradas para su venta, permuta y/o alquiler.- E) AGENCIAS DE TURISMO: Dedicarse a toda clase de negocios relacionados directo o indirectamente con el turismo en el país o en el extranjero. La explotación en todas sus formas de actividades turísticas, nacional o extranjeras, organización de viajes, excursiones, cruceros y giras, individuales, grupales o colectivas de cualquier índole; intermediación en la compra, venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos; transporte de personas en circuitos cerrados de excursión y turismo. Prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos propios o no, contratar o subcontratar o explotar en forma directa servicios de hotelería u hospedaje.- F) HOTELERIA: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general.- G) FINANCIERAS: Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de

hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- y H) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, fideicomiso, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; y e) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- 6) PLAZO DE DURACION: Su plazo de duración es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de ésta ciudad de Santa Rosa.- 7) CAPITAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social es de VEINTICUATRO MIL PESOS, representado por Doscientas cuarenta acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Cien Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal de Pesos Cien cada una y se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El socio Juan José BAGLIANI, suscribe Cuarenta acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Cien Pesos cada una, o sea Pesos Cuatro mil; la socia Silvia Liliana BAGLIANI, suscribe Cuarenta acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Cien Pesos cada una, o sea Pesos Cuatro mil; el socio Daniel

Heraldo BAGLIANI, suscribe Cuarenta acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Cien Pesos cada una, o sea Pesos Cuatro mil; el socio Mauricio Adrián BAGLIANI, suscribe Cuarenta acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Cien Pesos cada una, o sea Pesos Cuatro mil; el socio Pablo Guillermo BAGLIANI, suscribe Cuarenta acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Cien Pesos cada una, o sea Pesos Cuatro mil; y la socia María Cecilia BAGLIANI, suscribe Cuarenta acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Cien Pesos cada una, o sea Pesos Cuatro mil. Cada uno de los socios integra en éste acto, el veinticinco por ciento del capital que suscribe, en dinero en efectivo; el saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el Directorio, como máximo en el plazo de dos años.- 8) ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de Tres años.- 10) DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Mauricio Adrián BAGLIANI; Director Suplente: Juan José BAGLIANI.- 11) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio.- 12) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 del mes de julio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.- C.P.N. Horacio H. Filippa, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

CAMARA INMOBILIARIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Noviembre de 2005

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
ANUAL CORRESPONDIENTE AL 9º
EJERCICIO
FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

El Consejo Directivo de la CAMARA INMOBILIARIA DE LA PAMPA, convoca a los señores asociados a celebrar la Asamblea Ordinaria Anual, la cual tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 2005 a las 21 horas en el local de su sede social, sito en Avenida Uruguay 430 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Constitución de la Asamblea y designación de dos asociados para que, por delegación de los asambleístas, aprueben y firmen el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.- 2º) Breve explicación de las causas por las cuales, esta Asamblea no se realizó en los términos estipulados por el artículo 18 del Estatuto.- 3º) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Dictamen del Organismo de Fiscalización del Ejercicio.-

NOTA: Conforme al Art. 21º del Estatuto, si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea Ordinaria se podrá constituir válidamente una hora después, cualquiera sea el número de los presentes.- Carlos Alberto Tueros, Presidente.- Mauricio Néstor Marusich, Secretario.-

B. Of. 2659

EXPRESO GENERAL PICO S.R.L.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "EXPRESO GENERAL PICO S.R.L.". Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: I) COMPONENTES: Sra. María Griselda BAJO, Documento Nacional de Identidad N° 14.232.541, de 42 años de edad, casada, Argentina, Ama de casa, con domicilio en calle 26 N° 543 (norte) y Sr. Pedro CAPELLAN Documento Nacional de Identidad N° 12.416.866, de 46 años de edad, casado, Argentino, Empresario, con domicilio en calle 26 N° 543 (norte), ambos de esta ciudad de General Pico.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 5 de marzo de 2003.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "EXPRESO GENERAL PICO S.R.L.". IV) DOMICILIO: Sede Social: Calle 26 N° 543 N. General Pico La Pampa.- V) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse

por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Agencia de viajes y turismo, reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos, aéreos y fluviales, tanto nacionales como internacionales, reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios, reserva de hoteles dentro y fuera del país, reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales y deportivos, como así todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo, tanto individuales como colectivos, en el país o en el extranjero; B) TRANSPORTES: Transporte colectivo de pasajeros y cargas por automotores (microbus, colectivos, etc.) por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y nacionales, pudiendo operar en las categorías de servicio regular de línea, excursiones, turismo, servicios contratados, especiales y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y/o decretos provinciales y/o nacionales. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas, operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional. Explotar por cuenta propia o de terceros el transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalajes, y guardamuebles, y dentro de esta actividad, la de comisionista y representantes de toda operación afín. A los efectos indicados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, podrá adquirir, enajenar, transferir o permutar toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, títulos y acciones, por cualquier medio previsto por la ley, adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales, colocar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, hipotecarias, prenda común o agraria o anticresis, operar en los bancos de la Nación Argentina, de La Pampa, cualquier otro banco o institución oficial o particular y sus sucursales, entidades financieras creadas o a crearse de acuerdo a sus estatutos, reglamentos, o con personas o sociedades, formar parte de otras sociedades, aceptar, endosar, descontar, avalar letras, giros, cheques, pagarés, warrants, conocimiento o ordenas de pago, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamentos y transportes en general y contratos de locación como locadora, sublocadora o locataria. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este reglamento. VI) CAPITAL SOCIAL:- El capital social queda fijado en la suma de pesos Diez mil, dividido en mil cuotas de diez pesos

cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios, conforme al siguiente detalle: la socia María Griselda Bajo suscribe la cantidad de quinientas cuotas, de un valor nominal de diez pesos, por un monto total de pesos cinco mil; el socio Pedro Capellán suscribe la cantidad de quinientas cuotas, de un valor nominal de diez pesos, por un monto total de pesos cinco mil.- El capital suscripto por los socios es integrado en un veinticinco por ciento de la siguiente forma: La socia María Griselda Bajo y Pedro Capellán integran la suma de pesos mil doscientos cincuenta cada uno en dinero en efectivo, integrándose el restante setenta y cinco por ciento en un plazo que no podrá exceder de dos años.- VII) DURACION: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACIÓN: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de tres, en forma indistinta y usarán sus firmas precedidas del sello social.- Desempejarán sus funciones por tiempo indeterminado.- IX) REPRESENTACION LEGAL Y DESIGNACION DE SOCIOS GERENTES: La representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes designados en forma conjunta o indistinta. En este acto y por decisión unánime de los socios constituyentes se designa gerente a Pedro CAPELLAN. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.- X) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de julio de cada año.- General Pico, 21 de Noviembre de 2005.- Pedro Capellán.-

B. Of. 2659

CONSTITUCIÓN DE C&B S.R.L.

En la localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, República Argentina a los 25 días del mes de Setiembre de dos mil cinco, se reúnen los señores Héctor Eduardo Carnicelli, argentino, divorciado, nacido el 3 de agosto de 1960, productor agropecuario, con documento nacional de identidad 14.145.967, domiciliado en calle La Paz del barrio Plan 3000 casa N° 1 en la localidad de Lonquimay y el señor Constantino Boullon, argentino, casado, nacido el 25 de mayo de 1953, productor agropecuario, con documento nacional de identidad 10.614.848, domiciliado en Establecimiento La Reserva, sito en la zona rural de la localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, ambas personas capaces, mayores de edad, los que han resuelto constituir una

Sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales, quedando redactado el estatuto como se transcribe a continuación: I)

ESTATUTO: Artículo Primero: La sociedad se denomina "C&B SRL" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, pudiendo desarrollar sus actividades en cualquier punto del territorio de la República Argentina o en el extranjero, para lo cual puede establecer agencias, sucursales, oficinas, representaciones o establecimientos en los sitios o ciudades que consideren convenientes. **Artículo Segundo:** El plazo de duración es de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Rosa; plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios. **Artículo**

Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- B) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización, y distribución en general de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, ganado en pie, carnes vacunas, sus distintos cortes y sus productos derivados, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agroquímicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos.- C) REPRESENTACIONES Y

MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, ganado en pié, carnes vacunas, sus distintos cortes y sus productos derivados, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos, el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales.- **D) INDUSTRIALES:** Mediante el faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de materias primas agropecuarias; fabricación de herramientas, repuestos e implementos afines con la comercialización enunciados; elaboración, extracción y fraccionamiento de productos alimenticios, químicos, veterinarios, y agronómicos.- **E) IMPORTACION Y EXPORTACION:** La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización.- **F) INMOBILIARIAS:** La compraventa y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamiento de cualquier índole.- **G) TRANSPORTE:** Prestación de servicio público de pasajeros en cualquiera de sus modalidades; transporte y/o flete de cosas y/o animales propios o de terceros.- **H) SERVICIOS:** Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención agropecuaria, relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características, prestación de servicios relacionados con la actividad agropecuaria como son trabajos culturales de preparación del suelo, la siembra, fumigaciones, aplicación de herbicidas, insecticidas, fertilizantes, recolección de cosechas, trabajos de alambrada con y sin materiales, remoción de tierras, instalación de aguadas, molinos, perforaciones.- **I) FINANCIERAS:** Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos,

acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollara las actividades comprendidas en la Ley Nº 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles. **Artículo Cuarto:** El capital social estará representado en 1200 (mil doscientas) cuotas y tendrá un valor de \$ 12.000 (doce mil pesos), es decir, que cada cuota equivaldrá a \$ 10 (diez pesos) de valor nominal. Cada cuota da al socio derecho a un voto. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19550 y sus modificatorias. **Artículo Quinto:** La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Salvo cuando se trate de la firma de cheques pertenecientes a cuentas corrientes de la empresa, los cuales tendrán que ser firmados en forma conjunta por los gerentes, a fin de que tengan validez legal. **Artículo Sexto:** La Gerencia tiene todas las facultades para administrar y disponer libremente de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9, título X del Libro Segundo del Código de Comercio. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, adquirir, gravar y enajenar inmuebles; actuar como mandataria o representante de firmas nacionales o extranjeras, operar en toda

clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes generales o especiales y judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto o extensión que juzgue convenientes, y realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones, dejándose constancia que la presente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa. **Artículo Séptimo:** La cesión de las cuotas sociales entre socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad, con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la ley de sociedades comerciales. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad si no media conformidad de ambos socios. Existe para los socios y/o para la sociedad derecho de preferencia con prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio saliente, todo conforme al siguiente procedimiento: I) El socio cedente deberá comunicar a la gerencia el nombre del cesionario, como así también el precio convenido. II) La sociedad y los socios deberán decidir y optar dentro de los treinta días de operada la comunicación a la gerencia; en caso de que impugnen el precio de las cuotas, deberán manifestar el precio justo de adquisición. Vencido el plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. III) En caso de impugnación al valor de las cuotas o de mediar denegatoria de la cesión, deberá dirimirse la cuestión conforme lo establecido por el artículo 154 de la ley de sociedades. **Artículo Octavo:** Los socios tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de cuotas sociales en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad en las condiciones que establece el artículo 197 de la ley 19.550. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación en el Boletín Oficial. **Artículo Noveno:** En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos debiendo éstos, entonces, unificar la personería ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la compra de las cuotas. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen con la declaratoria de herederos o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas aquí establecidas son, en caso de fallecimiento de socio, inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación, pero la sociedad o los socios podrán ejercer opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse

comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por comunicación fehaciente en los domicilios constituidos por los socios. En caso de que opere retiro o fallecimiento de algún socio y sea la sociedad la que ejerza la opción de compra o bien no incorpore a los herederos, se confeccionará un balance a la fecha del retiro o del fallecimiento. **Artículo Décimo:** El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios. Las decisiones sociales se tomarán por unanimidad. Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primer y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la ley de sociedades, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. La asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Las asambleas de socios se reunirán cada vez que lo considere conveniente la gerencia, y como mínimo una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio a fin de considerar el balance general. Las decisiones sociales deberán constar en el Libro de Actas, que deberá llevar la gerencia, debiendo ser suscriptas por el gerente y socio, dentro del quinto día de celebrada. **Artículo Decimoprimer:** Rigen el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19550 y sus modificatorias, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate. Las resoluciones en cada caso, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes. **Artículo Decimosegundo:** La sociedad prescinde de la sindicatura. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedara comprendida en el monto del inciso 2) del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titulares y suplentes. **Artículo Decimotercero:** El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) el importe que se establezca para retribución del gerente; y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. **Artículo Decimocuarto:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19550, la liquidación será practicada por la gerencia o por la persona que designen los socios. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. **II) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:** El Capital

Social se suscribe e integra totalmente en efectivo en la siguiente proporción: Don Héctor Eduardo Carnicelli suscribe e integra seiscientos (600) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una, o sea seis mil pesos (\$ 6.000), y don Constantino Boullon suscribe e integra seiscientos (600) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una, o sea seis mil pesos (\$ 6.000).- **III) SEDE SOCIAL:** La sociedad fija su sede en la calle La Paz, Plan 3000 Casa Nº 1 de la localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa.-**IV) DESIGNACIÓN DE LA GERENCIA:** Se designan como Gerentes al Señor Héctor Eduardo Carnicelli y al Señor Constantino Boullon. **V) ACEPTACIÓN DE CARGOS:** El compareciente por la presente acepta expresamente el cargo y declara bajo juramento que no está comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 264 de la ley 19550. **VI) AUTORIZACIÓN PARA TRAMITES:** Se confiere autorización expresa al Contador Público Nacional Carlos Javier Uribe, matrícula profesional Tº VI Fº 65, con documento nacional de identidad número 17.151.512 para que intervenga en toda la tramitación de la sociedad y realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control, otorgar escritos complementarios, aclaratorios y/o modificatorios, inclusive para modificar todos y cada uno de los artículos del presente contrato social y para realizar los depósitos de ley, y en fin para que efectúe todos los actos tendientes a obtener la correspondiente inscripción en la Dirección general de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. En la fecha indicada al comienzo, firman todos los comparecientes de conformidad.-

B. Of. 2659

“LACTEOS LA PAMPEANA S.R.L.”

1) NOMBRE, EDAD, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESION, DOMICILIO. NUMERO DOCUMENTO DE LOS SOCIOS: Sergio Ariel GISLER, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 24.349.871, C.U.I.T. Numero 20-24349871-7, de estado civil casado, de 30 años de edad, de profesion agropecuario, domiciliado en Espana Nº 250 de la localidad de Alpachiri provincia de La Pampa. Ruben Teodoro RATH, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 16.807.809, C.U.I.T Numero 23-16807809-9, de estado civil casado, de 41 años de edad, de profesion agropecuario domiciliado en Santa Fe n° 485 de la localidad de Alpachiri, provincia de La Pampa.

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION- Instrumento privado con firma certificada por Escribano Publico a los dos dias del mes de noviembre del año 2.005.

3) RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN- Lacteos "LA PAMPEANAS.R.L."

4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Tiene su domicilio legal en Espana Nº 250 en la localidad de Alpachiri, Departamento Guatrache, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales, agencias y corresponsalsas en cualquier parte del pais o del extranjero.

5) OBJETO SOCIAL: la sociedad tendra por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:

a) Comerciales: mediante la compraventa, importacion, exportacion, permuta, representacion, comision, mandate, consignaciones, acopios, distribucion y fraccionamiento de toda clase de productos alimenticios, cereales, semillas oleaginosas, ganados, mercaderias, materiales, repuestos, frutos del pais, herbicidas, plaguicidas, fertilizantes, combustibles, automotores' herramientas, implementos, maquinarias y rodados en general y vender agroquimicos; combustibles, lubricantes, aceites, ceras, toda clase de materiales primas minerales y vegetales, animales, metalicas, textiles, cueros, productos primarios, industrializados o no, efectos de tocador' compuestos y productos quimicos, la fabricacion y elaboracion de productos derivados de la leche; b) Agropecuarias: mediante la explotacion en todas sus formas de establecimientos propios Y de terceros, agricolas y ganaderos, forestales, de granja, fruticola y cualquier otro relacionado directa o directamente con estos.- c) Industriales: mediante la elaboracion fabricacion y/o envasado de productos alimenticios, forrajes, comoasimismo la explotacion de la industria de productos agricolas-ganaderos y fngorifica en todas sus fases.- d) Transporte: mediante la explotacion de transporte de toda clase de mercaderias, productos agropecuarios y frutos del pais. La sociedad podra realizar toda clase de actos juridicos operaciones y contratos autorizados por las leyes de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad

6) PLAZO DE DURACION: Tendra una duracion de NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la fecha de Inscripcion en el Registro publico de Comercio.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000,00) formado por 100 (cien) cuotas de 120,00 (ciento veinte) pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Cada socio suscribe 50 (cincuenta) cuotas por valor de Pesos seis mil (\$ 6 000 00) cada uno.

8) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION, NOMBRE DE SUS MIEMBROS: La Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más socios gerentes, pudiendo asimismo designarse a un Gerente Administrador con las facultades que de común acuerdo los socios resuelvan otorgarles.- El o los socios gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- No podrá otorgar avales o fianzas ni garantías a terceros ni prestar cheques ni garantizar ningún tipo de instrumento de pago a terceros ajenos a la actividad de la sociedad.- Tendrán para el cumplimiento de sus funciones todas las facultades para administrar y disponer de bienes, incluyendo aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo Nro. 1881 del Código Civil y el artículo noveno del Decreto Ley Nro. 5965/63.- Les queda prohibido comprometer a la sociedad en actos evidentemente extraños a su objeto social. Todos los socios pueden examinar libros y papeles de la sociedad y recabar del o de los gerentes y administradores los informes que estimen pertinentes.

9) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Gerente, en este caso se designa como gerentes a ambos socios de la sociedad, GISLER Semio Ariel y RATH Ruben Teodoro, por un plazo de 2 (dos) años, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

10) FECHA DEL CIERRE DE EJERCICIO: El Ejercicio social finaliza el 31 de Diciembre de cada año.-

B.Of.2659

**COYOTE CO AGROPECUARIA
S. A.**

Se HACE SABER que por Instrumento Público se regularizó la Sociedad de Hecho "COYOTE CO. S.A." que girará en plaza bajo la denominación social "COYOTE CO AGROPECUARIA S.A."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: María Gabriela PERALTA, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Peter Wallace McCallum, de 44 años de edad, nacida el día 29/05/1.961, de profesión Contadora Pública Nacional, D.N.I. N° 14.820.052, C.U.I.T. N° 27-14820052-7, domiciliada en Estancia La Gwenita, ruta 1 km 55.5, Trebolares, La Pampa; Patricio Santiago PERALTA, argentino, de estado civil casado en segundas nupcias con Jorgelina Paola Rotundo, de 45 años de edad, nacido el día 23/08/1.959, de profesión Contador Público Nacional, D.N.I. N° 13.213.826, C.U.I.T. N° 20-13213826-6, domiciliado en Martindale Country Club, calle

Juan Domingo Perón 2.350, localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, y Kenneth Cranstoun McCALLUM, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Diana Mary Davison, de profesión ingeniero, de 83 años de edad, nacido el día 21/10/1.921, L.E. N° 1.723.433, C.U.I.T. N° 20-01723433-1, domiciliado en Estancia Gwenita, ruta 1 km 55.5, Trebolares, La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE REGULARIZACION: Escritura N° 51 de fecha 4/08/2.005, pasada al folio 126 y Escritura Complementaria y Modificatoria N° 79 de fecha 16/11/2.005, pasada al folio 195, ambas del Protocolo del Registro Notarial Número 7 de General Pico, La Pampa, a cargo de la Escribana, Claudia N. Marrero.- 3) DONOMINACION: La Sociedad se denomina "COYOTE CO AGROPECUARIA S.A.", cuyo nombre fue reservado por nota de fecha 27/07/2.005 y aceptado por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia de La Pampa, República Argentina, por expediente N°1867/05, resolución N° 389/05 de fecha 3 de agosto del año 2.005.- 4) DOMICILIO: La Sociedad tiene su domicilio legal en Estancia La Gwenita, ruta 1 km 55.5, Trebolares, La Pampa, sin perjuicio de poder modificarlo por medio de Asamblea de Accionistas. El Directorio está facultado para fijar la sede Social y podrá establecer sucursales, agencias ó cualquier especie de representación en el país ó en el extranjero.- 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: La sociedad podrá dedicarse a la cría y recría de invernada de hacienda bovina, su comercialización y distribución, cría de cerdos, explotación de campos, bosques y fincas, por cuenta propia o de terceros, compra, arrendamientos, administración y venta de establecimientos rurales en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, avicultura, apicultura, horticultura, granja, tambos y sus derivados, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado, y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas.- Reparación y engorde de los distintos tipos de hacienda ya mencionadas, cría de aves para la producción de huevos y carnes, cría por cuenta propia o de terceros, de equinos sangre pura de carrera, explotación de haras; b) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización, de productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, derivados de apicultura, frutos del país; ganados y carnes bovina, ovinas, porcinas, caprinas y equinas; mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos; maquinarias

agrícolas y sus repuestos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal, acopiadora, distribuidora, comisionista, y/o representante; c) Industriales: Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos antes mencionados; d) Servicios: Prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios, transporte de carga en general, con medios propios y/o alquilados; e) Constructora: Realizar por sí o subcontratando a terceros locatarios, la actividad de construcción, pudiendo actuar como comisionista, distribuidor y/o representante; f) Financieras: Préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público, y g) Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar, inmuebles rurales o urbanos, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) PLAZO DE DURACION: Tendrá un plazo de duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION: Por acuerdo unánime el capital social se establece en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 4.140.000), representado por Cuarenta y un mil cuatrocientas (41.400) acciones de Pesos Cien (100) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios integran totalmente el capital social, mediante el aporte de los bienes de la Sociedad de hecho que surgen del Inventario y Balance de regularización practicado al 1 de Junio de 2.005, en las mismas proporciones que tenían en dicha sociedad.- La integración se efectúa de acuerdo al siguiente detalle: la socia María Gabriela Peralta, integra Veintiséis mil setenta y cuatro acciones, o sea la cantidad de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.607.400.-), equivalente al 62,98 % del capital

social; el socio Patricio Santiago PERALTA, integra Novecientas siete acciones, o sea la cantidad de PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS (\$ 90.700.-), equivalente al 2,19% del capital social, y el socio Kenneth Cranstoun McCALLUM, integra Catorce mil cuatrocientas diecinueve acciones, o sea la cantidad de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.441.900.-), equivalente al 34,83 % del capital social.- El capital social se integra totalmente en este acto mediante el aporte de los bienes que resultan del Inventario y Balance de Aportación que, suscripto por los socios y Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, se agrega a la presente y se considera parte integrante de la misma.- 8) ADMINISTRACION SOCIAL: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fijará la remuneración del directorio. Designación del Directorio: El órgano administrativo estará integrado por un Directorio compuesto por: Presidente: don Peter Wallace McCALLUM, de nacionalidad venezolano, de profesión ingeniero agrónomo, de estado civil casado en primeras nupcias con María Gabriela Peralta, de cuarenta y siete años de edad, nacido el día 13 de Noviembre de 1.957, Documento Nacional de Identidad Nº 93.765.435, C.U.I.T. Nº 10-15223813-5, domiciliado en Estancia La Gwenita, ruta 1 km 55.5, Trebolares, La Pampa; Vicepresidente: doña María Gabriela PERALTA, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Peter Wallace McCallum, de cuarenta y cuatro años de edad, nacida el día 29 de Mayo de 1.961, de profesión Contadora Pública Nacional, Documento Nacional de Identidad Nº 14.820.052, C.U.I.T. Nº 27-14820052-7, domiciliada en Estancia La Gwenita, ruta 1 km 55.5, Trebolares, La Pampa; Director Titular: don Kenneth Cranstoun McCALLUM, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Diana Mary Davison, de profesión ingeniero, de ochenta y tres años de edad, nacido el día 21 de

Octubre de 1.921, Libreta de Enrolamiento N° 1.723.433, C.U.I.T. N° 20-01723433-1, domiciliado en Estancia La Gwenita, ruta 1 km 55.5, Trebolares, y Director Suplente: doña Diana Mary DAVISON, de nacionalidad brasilera, ama de casa, de setenta y seis años de edad, nacida el día 28 de Abril de 1.929, de estado civil casada en primeras nupcias con don Kenneth Cranstoun McCallum, Documento Nacional de Identidad para extranjeros Número 93.391.790, domiciliada en zona rural de Trebolares, Provincia de La Pampa, quienes declaran bajo juramento no estar comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones o incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550.- Síndico Titular: don José Luis BAUDOUX, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Lidya Noemí Ortega, de profesión Contador Público, de cuarenta y ocho años de edad, nacido el día 24 de Octubre de 1.957, Documento Nacional de Identidad N° 12.877.446, C.U.I.T. N° 20-12877446-8, domiciliado en calle 26 N° 635 de ésta ciudad.- Síndico Suplente: don Alberto Daniel ROSALES, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en segundas nupcias con María Silvia Maquieyra, de profesión Contador Público, de cincuenta y tres años de edad, nacido el día 1 de Junio de 1.952, Documento Nacional de Identidad N° 10.269.917, C.U.I.T. N° 20-10269917-4, domiciliado en calle 11 N° 622 de ésta ciudad, quienes declaran bajo juramento no estar comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones ó incompatibilidades del artículo 286 de la Ley 19.550.- 9) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y/o Vicepresidente del Directorio indistintamente, o a quienes legalmente los reemplacen.- En caso de ausencia o impedimento de alguno de ellos, serán reemplazados por el Director Titular en primer término, y por el Director Suplente en último término.- 10) Fiscalización. Sindicatura: La Sindicatura será obligatoria, conforme lo establece el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, debiéndose designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán establecidas por los artículos 294 y 295 de la citada Ley, desempeñándose en sus cargos por el término de tres años, pudiendo ambos ser reelegidos.- 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia, y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en la Dirección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio.- Claudia N. MARRERO, Escribana.-

B. Of. 2659

AGRICOLA GANADERA DE MAZA S.A.

En la localidad de Villa Maza el día 13 de enero de 2004 los accionistas de AGRICOLA GANADERA DE MAZA SOCIEDAD ANONIMA, Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 09 de marzo de 1994, al Tomo I/94, Folio 78/86, Libro de Sociedades, han resuelto el cambio de domicilio desde la Provincia de La Pampa a la Provincia de Buenos Aires, fijando su sede social en la calle Pueyrredón 111 de la localidad de Villa Maza, por lo que la redacción del ARTICULO PRIMERO queda redactado de la siguiente manera: "PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO: Con la denominación de "AGRICOLA GANADERA DE MAZA SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una Sociedad Anónima con domicilio en jurisdicción de la localidad de Villa Maza, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires.-".

B. Of. 2659

EMPACO S.R.L.

Santa Rosa, Noviembre de 2005

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que, por Acta de reunión de socios de fecha 04 de Octubre de 2005 se ha designado Gerente de la firma EMPACO SRL., inscripta en el libro II, Resolución 206/98 - DGSPJ y RPC al Sr. Oscar Andrés FERNANDEZ, DNI. 25.075.384, con domicilio real en Jujuy 566 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa con las atribuciones y por el período estipulado en el contrato social C.P.N. Horacio H. Filippa, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2659

ASOCIACION RURAL DEL SUR PAMPEANO

La Adela, Noviembre de 2005

CONVOCATORIA

Estimado Socio:

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias vigentes; tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de convocarlo a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día Sábado 03 de Diciembre de 2005, a las 17,00 hs., en nuestra Sede Social, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Razones de la convocatoria fuera de término.-
- 2°) Designación de dos (2) Asambleístas para

que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.- 3°) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior (Acta N° 259).- 4°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 finalizado el 30 de Junio de 2005.- 5°) Informe del Consorcio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales de Caleu-Caleu.- 6°) Traspaso de la Fundación de Sanidad Animal en el Sud y Oeste de La Pampa (FUNSASO) a la Asociación Rural del Sur Pampeano.- 7°) Designación de tres (3) Socios para conformar la Junta Excrutadora.- 8°) Elección de cinco (5) miembros Titulares en reemplazo de los Sres.: Néstor Otermín, Francisco Novoa, Mario Mendaña, Walter Garat y José Luis Olivi, por finalización de mandato. Elección de cuatro (4) miembros Suplentes en reemplazo de los Sres.: Oscar Pablo, Germán Pene, Edgardo Otermín y Ernesto Brandimarti; y elección de cuatro (4) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los Sres/as: Diego Corral, Alicia Luisoni, Estela Aguer y Amalia Escariz.- Néstor Otermín, Presidente.- Liliana Fernández, Secretaria.-

B. Of. 2659

CLUB ATLETICO SANTA ROSA

Santa Rosa, Noviembre del 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva de ésta Entidad y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos Nro. 68 al 79 inclusive, del Estatuto Social vigente, convócase a los señores Asociados del Club ATLETICO SANTA ROSA, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de diciembre del año 2.005, a las 20:00 horas, en la sede del Estadio Mateo Calderón, sito en Dr. José Luro Nro. 900, de ésta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideracion del Acta Anterior, designacion de 2 (dos) asambleístas para suscribir la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideracion de la Memoria, Balance General y Cuadros Demostrativos de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio comprendido entre el 30 Set 04 al 30 Set 05.-

3. Renovacion parcial de los Miembros de la Comision Directiva "Por Finalizacion de Mandato" en los cargos de Presidente; Secretario; Tesorero, 2 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes y 3 Revisores de Cuenta, de acuerdo a lo especificado en los Articulos Nro 29° al 31° del Estatuto Social vigente en la Institución.

NOTA: De acuerdo al Artículo Nro. 72 del Estatuto Social, la Asamblea se considerará constituida con la presencia de los socios asistentes, 1 (una) hora después de la indicada en los distintos medios de difusión por los que se haya hecho conocer esta convocatoria.-
ROBERTO PAZ - Presidente, RICARDO FLORES - Secretario.-

B.Of.2659

**COMISIÓN COOPERADORA DE APOYO AL
TERCER CICLO DE LA UNIDAD
EDUCATIVA N° 32**

Catriló, Noviembre de 2005

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 20° del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Comisión Cooperadora de Apoyo al Tercer Ciclo de la Unidad Educativa N° 32, tiene el grato deber de convocar a todos los padres y socios activos voluntarios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Diciembre de 2005 a las 20:00 Hs. en el edificio escolar de la Unidad Educativa N° 32 de la localidad de Catriló, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de los Estados Contables (Inventario, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos) correspondiente a los Ejercicios Economicos: N° 4 finalizado el 31/12/2002, N° 5 finalizado el 31/12/2003 y el N° 6 finalizado el 31/12/2004.- Cambio de domicilio legal de la Comisión Cooperadora de Apoyo al Tercer Ciclo de la Unidad Educativa N° 32, a calle Italia N° 41 de la localidad de Catriló, Provincia de La Pampa.- Eleccion de los nuevos miembros de la comisión directiva.

Nota: según el Artículo 26° del Estatuto Social, las Asambleas se considerarán en quórum y quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios activos. Si no hubiere quòrum, la Asamblea se considerará legalmente constituida en segunda convocatoria una (1) hora después de la indicada, con cualquier número de socios presentes. Claudia M. SANCHEZ, Secretario. Maria G. ROUGE, Presidente.-

B.Of.2659

CINCO REINAS S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Hace Saber Que: CONSTITUCION DE "CINCO REINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": - Datos personales de los socios: Nombre: Cravero, Roberto Horacio; edad: 48 años; Estado civil: casado en primeras nupcias con Ana Gloria Pascualetto; Nacionalidad: argentino; Profesión: Bioquímico, Domicilio: Paraguay 1817, Realicó, La Pampa; Documento Nacional de Identidad: N° 12.211.883.-

Nombre: Bini, Eduardo Emilio; edad: 48 años; Estado civil: casada en primeras nupcias con Marina Raquel Arroyo; Nacionalidad: argentino; Profesión: Apicultor Domicilio: Pasaje Deluchi 1133, Realicó, La Pampa; Documento Nacional de Identidad N° 13.106.858.-

Nombre: Alvarez, Ricardo Edelmiro; edad: 53 años; Estado civil: casado en primeras nupcias con Norma Mabel Stadler, Nacionalidad: Argentino; Profesión: Contador Público Nacional; Domicilio: Juan Bautista Cabral 1453, Realicó, La Pampa; Documento Nacional de Identidad N° 10.213.914.-

2.- Fecha del instrumento de constitución: 30 de Junio de 2005.-

3.- Denominación de la sociedad: "Cinco Reinas Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4.- Domicilio de la sociedad: Avda. San Martín 1681, Realicó, La Pampa.-

5.- Objeto social: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Apícolas; Producción, extracción, y comercialización de miel, ceras, jalea real, reinas y demás productos derivados de las colmenas de abejas; b) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración, construcción, arrendamientos y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes, inmuebles y edificios en propiedad horizontal.- c) Agropecuarias: Adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos agrícolas ganaderos; comprar y vender todo tipo de ganados, criar, criar e invernar; sembrar y vender cereales y oleaginosas.- d) Comerciales: Compra y venta por cuenta propia o de terceros, representación, distribución, consignación, importación y exportación de azúcar, alimentos y remedios para las abejas, y materiales para colmenas.- e) Servicios; Prestación de servicios de extracción de miel y cera de las colmenas a terceros.- Para el logro de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o éste Estatuto.-

6.- Plazo de duración: Durará (90) noventa años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7.- Capital social: Pesos veintiún mil (\$ 21.000,00) dividido en dos mil cien (2.100) cuotas sociales de pesos diez (10) cada una, con un voto por cuota.-

8.- Organos de administración: Estará a cargo de uno de los socios. Gerente: Bini, Eduardo Emilio; Gerente Suplente: Cravero, Roberto Horacio.- Duración en los cargos: tiempo indeterminado.-

9.- Organización de la representación legal: Por intermedio del Gerente o de quienes tengan poder especial al efecto.-

10.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.-

C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. Y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B.Of.2659

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 263 -9-XI-05- Art. 1°.- Convocar la participación en el concurso interno a realizarse en la jurisdicción "R", Unidad de Organización 12, Dirección General de Obras Públicas, para cubrir la vacante Categoría 4, Rama Administrativa, reservada en el presente expediente, a lo agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los Artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán de auxiliar administrativo en el área de la Dirección del Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 3°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detallan en el Anexo I y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y a notificar de la misma a todas las áreas mencionadas en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A-TITULARES

- 1.- TORRES Maria Celia (Categoría 1)
- 2.- GONZALEZ FAUNDEZ Angela (Categoría 1)
- 3.- ORDEN Luis Alberto (Categoría 1)

B- SUPLENTES

- 1.- DACAL Carlos Jorge Luis (Categoría 3)
- 2.- BERTI Ariel Nelson (Categoría 1)
- 3.- GUTIERREZ Ricardo (Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 26 de Diciembre de 2005, a las 09:00 horas, fijándose como fecha de inscripción los días 15 y 16 de Diciembre de 2005.-

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "R"

UNIDAD DE ORGANIZACION 12

CARGO A CONCURSAR: Una (1) categoria 4 (cuatro) Rama Administrativa.

CANTIDAD: Una(l).

REQUISITO: Título Secundario.

ADMISION: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

FUNCION: Auxiliar administrativo en el área de la Dirección del Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas.

REMUNERACION: La que correspondan a la categoría que se concursa.

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria según el Artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes al funcionamiento de la Dirección del Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas.

LUGAR DE TRABAJO: Dirección del Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas.

A- ANTECEDENTES EVALUABLES
PUNTAJE

- | | |
|--|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante. | 0 a 4 |
| 2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos. | 0 a 2 |
| 3.- Foja de servicios. | 0 a 1 |
| 4.- Sector público, por año calendario al 31/12/2004 -(0,10 año calendario). | 0 a 3 |

Ley N° 643 (Artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B- CONCURSO DE OPOSICION

TEMARIO PUNTAJE
0 a 10

- 1.- Ley General de Obras Públicas N° 38 y modificatorias.
 - 2.- Ley N° 3 de Contabilidad.
 - 3.- Normativa y funcionamiento del Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas.
- En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCION: Despacho de la Dirección General de Obras Públicas.

FECHA DE INSCRIPCION: 15 y 16 de Diciembre de 2005.-

FECHA Y HORA DE EVALUACION: 26 de Diciembre de 2005 a las 09:00 horas.

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICION: Sala de Reuniones de la Dirección General de Obras Públicas - 2° Piso - Casa de Gobierno.-

Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario

CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

